

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 20 de Febrero de 1969

| TOMO 254 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18016 |
|---|---|---|---|

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

# SUMARIO



**SE ENCUENTRAN AL DIA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE DEBE INSERTAR "DIARIO OFICIAL"**

17

Resolución. — Se fijan los porcentajes de distribución entre las firmas que se indican, de los epitelios linguales bovinos destinados a la fabricación de vacunas antiaftosa.

18

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Ladrillos, losas, baldosas y piezas análogas de construcción", de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

19

Decreto 89|969. — Se sustituye una disposición del decreto por el que se estableció el monto de las aportaciones jubilatorias patronales y obreras rurales.

**Tribunal de lo Contencioso Administrativo**

20

Resolución. — Se designa Presidente de la Corporación.

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Decreto 90|969. — Se dispone la intervención del Frigorífico Nacional**

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de febrero de 1969.

Visto la situación conflictual existente en el Frigorífico Nacional y en especial las circunstancias que resultan de la paralización de la faena para el abasto de Montevideo.

Resultando: I) Que en los últimos tiempos las crónicas dificultades económico-financieras que se han manifestado en el giro de los negocios del Frigorífico Nacional entraron en aguda crisis, determinando incesantes retardos en el pago de sus obligaciones y provocando la merma e interrupción del normal abasto de carnes a la población de Montevideo;

II) Que esta situación, además de los inconvenientes antes mencionados, origina constantes perturbaciones al conjunto de personas que trabajan para dicha Institución, haciéndoles perder ingentes sumas por concepto de cobro de sus salarios;

III) Que el actual Directorio a pesar de los reiterados intentos que ha realizado en dicho sentido, no ha logrado superar los inconvenientes que se refieren en los anteriores resultandos.

Considerando: I) Que el Frigorífico Nacional goza, en virtud de la ley de su creación, del monopolio de la faena destinada al abasto de Montevideo y, en virtud del régimen administrativo vigente del monopolio del abasto de la ciudad;

II) Que esta situación de monopolio creada por la ley en favor del Frigorífico Nacional, supone a cargo de éste, el ineludible deber de cumplir con regularidad prestaciones requeridas por el servicio que el legislador le ha encomendado;

III) Que es indudable, que las características especiales de las funciones que el legislador ha confiado al Frigorífico Nacional, imponen al Estado el deber de velar por su continuidad y eficaz desenvolvimiento, puesto que de ellas depende el acceso de la población capitalina a un elemento tan esencial para su abastecimiento, cual es la carne;

IV) Que, aparte de su importancia intrínseca, la crisis del sistema de abasto de la carne a la Capital, pone en peligro el conjunto de metas que el Gobierno se ha propuesto en materia de precios, por cuanto la reducción de la oferta de un alimento básico tiende a crear ulteriores escaseces críticas en los mercados de productos sucedáneos y, consecuentemente, a provocar una vasta distorsión en la estructura de los precios de los bienes de consumo;

V) Que una larga experiencia parece aquilatar en forma definitiva que el Frigorífico Nacional, por su actual estructura, está inhabilitado para superar los problemas económicos y administrativos que impiden su recuperación y que han sido insistentemente denunciados por la opinión pública en general e incluso por los propios sectores laborales interesados en el buen desenvolvimiento de la empresa;

VI) Que el Poder Ejecutivo entiende que es indispensable devolver a dicho organismo la eficiencia técnica, administrativa y comercial necesarias para cumplir con la función reguladora del mercado nacional de carnes que inicialmente le confió el legislador al crearlo.

Atento a lo dispuesto por los artículos 11 y 13 (apartado 4) de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1o.** Sepárase provisionalmente de sus cargos a los actuales Directores del Frigorífico Nacional, designándose para desempeñar sus funciones y en calidad de Interventores de la Empresa, a los señores Bernardo Ferreira Avila, Coronel Luis Alberto Forteza y Aníbal Pedroarena, los que, previa aceptación de sus cargos, serán puestos de inmediato en posesión de los mismos por el Ministerio de Industria y Comercio.

**Art. 2o.** La Intervención tendrá como finalidad:

a) Adoptar las medidas indispensables para mejorar la eficiencia técnica, administrativa y comercial del organismo;
b) Restablecer la normalidad del servicio de abasto de carnes a Montevideo;
c) Proyectar la reorganización del Frigorífico Nacional.

**Art. 3o.** Fíjase el plazo de 6 (seis) meses a contar de la toma de posesión de sus cargos, como duración del mandato de los Interventores.

**Art. 4o.** Al término de su mandato los Interventores elevarán al Poder Ejecutivo el proyecto de reorganización a que se refiere el apartado c) del artículo 2o. de

éste decreto. Sin perjuicio de ello, los Interventores rendirán mensualmente al Poder Ejecutivo, cuenta de la tarea cumplida en el desempeño de sus cometidos.

Art. 5o. A los efectos del artículo 57 de la ley número 10.940, dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 6o. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — ALFREDO LEPRO. — General ANTONIO FRANCESE. — CARLOS FRICK DAVIE. — JORGE PEIRANO FACIO.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### 2

**Resolución 162|969. — Se establece que el Consulado de la República en Copenhague, dependerá de la Sección Consular de la Embajada en Suecia.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de febrero de 1969.

Visto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 1969, por la que se designó Cónsul Honorario de la República en Copenhague (Dinamarca), al señor Héctor León;

Considerando la necesidad de establecer la dependencia de dicha Oficina Consular;

El Presidente de la República,

**RESUELVE:**

**Primero.** El Consulado de la República en Copenhague, que tendrá jurisdicción en todo el territorio del Reino de Dinamarca, dependerá de la Sección Consular de la Embajada de la República en Suecia.

**Segundo.** Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES.

### 3

**Resolución 163|969. — Se crea el Consulado General de la República, en la ciudad de Berlín.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de febrero de 1969.

Visto el Plan de reorganización del Servicio Exterior;

El Presidente de la República,

**RESUELVE:**

**Primero.** Créase el Consulado General de la República en la ciudad de Berlín.

**Segundo.** Desígnase Cónsul General de la República en Berlín al señor Ministro Consejero D. José Carlos Ramón Guerra.

**Tercero.** Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a presentar a dicho funcionario con el rango de Ministro.

**Cuarto.** El Consulado General de la República en Berlín tendrá jurisdicción sobre el "Land" Berlín.

**Quinto.** Expídase la Patente Consular respectiva.

**Sexto.** Otórguense al citado funcionario los pasajes y asignaciones a que tenga derecho, de conformidad con lo establecido en la ley de 30 de noviembre de 1960, N.o 12.802, artículo 78, con cargo a los recursos previstos en la ley de 11 de diciembre de 1953, N.o 12.079, artículo 14, ley de 28 de diciembre de 1964, N.o 13.318, artículo 139 y de la ley de 26 de diciembre de 1967, N.o 13.640, artículo 130.

**Séptimo.** Acuérdase un mes de sueldo presupuestal al señor Ministro Consejero D. José Carlos R. Guerra, para instalar la Oficina Consular de la República en Berlín, con arreglo a lo previsto por la ley de 30 de noviembre de 1960, N.o 12.802, artículo 79.

**Octavo.** Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — VENANCIO FLORES.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### 4

**Decreto 91|969. — Se exonera del pago de derechos aduaneros, adicionales, recargos, etc., a las importaciones de máquinas, implementos y repuestos, que realicen las empresas que explotan el cultivo del tabaco.**

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de febrero de 1969.

Visto: I) Lo dispuesto por las leyes Nos. 3.943, 12.670 y 13.637, de 11 de enero de 1912 (artículo 1.o), de 17 de diciembre de 1959 (artículos 2.o y 5.o) y 21 de diciembre de 1967 (artículo 177) respectivamente, por las que se faculta al Poder Ejecutivo a establecer exoneraciones de diversos gravámenes a la importación, o aplicados en ocasión de la misma.

II) El decreto 694|968 de 14 de noviembre de 1968 por el que se establece la exoneración por el término de un año, del pago de diversos tributos a la importación para las maquinarias y repuestos que se destinen a la explotación arrocera.

Resultando que se ha iniciado exitosamente en el país, en diversos establecimientos situados en los Departamentos de Rivera y Tacuarembó, el cultivo de tabaco, así como su preparación y acondicionamiento en los propios establecimientos.

Considerando: I) Que se abren así interesantes perspectivas en el desarrollo de un renglón, de explotación agroindustrial, que permitirá sustituir im-

portaciones en las que se utilizan importantes sumas de divisas, y se crean las bases para la apertura de un nuevo rubro de exportaciones no tradicionales.

II) Que la explotación técnica y racional de dichos cultivos, requiere equipos y maquinarias que deben ser importados, no obstante que buena parte de las inversiones se realizan con elementos y mano de obra nacional.

III) Que es propósito del Poder Ejecutivo promover aquellas explotaciones que permitan la diversificación de las exportaciones y la sustitución de importaciones, en aquellos renglones para cuya producción en el país existen recursos naturales adecuados.

IV) Que la explotación tabacalera, en las variedades para cuya producción el país cuenta con condiciones agrológicas convenientes, y desarrolladas en las zonas aptas para dichos cultivos, se encuentra, desde el punto de vista de la conveniencia de su fomento en situación similar a la de la explotación arrocera, para cuya promoción se han dictado los decretos 573 de 26 de setiembre de 1968 creando la Comisión Honoraria de Promoción Arrocera y 694|968 de 14 de noviembre de 1968 exonerando de tributos a la importación de máquinas, implementos y repuestos destinados al cultivo del arroz.

El Presidente de la República,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Exonérase por el término de un año a contar de la fecha del presente decreto, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, recargos, depósitos previos o consignaciones establecidos en función de la ley N.o 12.670 del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de máquinas, implementos y repuestos que realicen las empresas que explotan el cultivo del tabaco así como su acondicionamiento en los respectivos establecimientos agrícolas.

**Art. 2.o** La desgravación dispuesta en el artículo anterior se aplicará solamente en aquellos casos en que los interesados acrediten, ante las oficinas encargadas de la percepción de los tributos cuya exoneración se dispone, mediante certificación extendida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura que los bienes importados son necesarios para las explotaciones tabacaleras a que se refiere el presente decreto y destinados a los establecimientos agrícolas respectivos.

**Art. 3.o** La exoneración dispuesta en el artículo 1.o del presente decreto, alcanzará asimismo a las importaciones realizadas en el curso del año 1968, toda vez que se cumplan los extremos previstos en el artículo precedente.

**Art. 4.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 5.o** Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — VENANCIO FLORES. — CARLOS FRICK DAVIE.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### 5

**Resolución 164|969. — Se autoriza a la Prefectura General Marítima, a otorgar el cese de bandera nacional al buque denominado "Cebollatí".**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de febrero de 1969.

Visto estos antecedentes iniciados por la compañía armadora Gasmar S. A., por los que solicita el cese de bandera nacional del buque de su propiedad denominado "Cebollatí".

Considerando que la presente solicitud está comprendida en los artículos 31 y 53 de la ley de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes N.o 10.945 del 10 de octubre de 1947 y en los artículos 35 y 36 de la Reglamentación del 31 de agosto de 1949 (decreto N.o 14.365).

Atento a los informes favorables de la Prefectura General Marítima, de la Comisión Honoraria de Asesoramiento de la Marina Mercante Nacional y dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Prefectura General Marítima a otorgar el cese de bandera nacional al buque denominado "Cebollatí" propiedad de la compañía armadora Gasmar S. A.

2.o Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y a sus efectos vuelva a la Prefectura General Marítima para que, previa reposición notifique al interesado de la presente resolución. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### 6

**Resolución 165|969. — Se acuerda permiso a la firma Algamar Sociedad Anónima, para efectuar recolección de algas marinas en las zonas que se especifican del océano Atlántico**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de febrero de 1969.

Visto la solicitud formulada ante la Dirección de Hidrografía, por la firma Algamar Sociedad Anónima (ex Eisen Sociedad Anónima), adjudicataria de la Licitación Pública N.o 787|67 efectuada por la citada Dirección para el Otorgamiento de Permiso de Recolección de Algas Marinas en la Playa de La Paloma (Rocha).

Resultando: I) Que dicha firma solicita autorización para: la recolección de algas marinas en playa, la cosecha en rocas (límite superior de las praderas) en

bajamar y la cosecha submarina en praderas, en los siguientes lugares:

Punta José Ignacio (4 Kms. desde el Faro hacia el Oeste).
La Pedrera (zona rocosa frente al pueblo. Aprox. 2 Km.).
La Coronilla (de Punta Palmar a Punta Coronilla).
Cabo Polonio (de Cabo Polonio a Ensenada de Castillo) y
La Paloma (en rocas, en la bajamar y cosecha en praderas submarinas);

II) Que tal solicitud se basa en la necesidad que tiene la citada firma de complementar la materia prima para llevar la producción de "agar-agar", en su planta industrial de Rocha, al volumen previsto;

III) Que al expedirse al respecto, la Dirección de Hidrografía manifiesta:

a) Que, desde la fecha inicial del contrato (16 de diciembre de 1967 hasta el 30|IX|968), el permisario ha recogido aproximadamente 59.000 Kgs. de algas secas y fabricado 1.500 Kgs. de agar-agar (producción en aumento actualmente);

b) Que dicho permisario ha realizado diversas reformas y ampliaciones en la planta industrializadora y ha adquirido nuevas máquinas;

c) Que, de accederse a lo solicitado, la recolección a efectuar se estima en alrededor del 25 o|o del total de lo realizado en base al contrato existente y se ofrecía a abonar $ 90.000.00 o sea el mismo porcentaje s|$ 360.000.00 (monto anual inicial);

d) Que actualmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4o. del respectivo Pliego de Condiciones Particulares, esta última cifra ha sido actualizada en $ 911.020.00 por lo cual el 25 o|o se redondea en $ 228.000.00;

e) Que estimándose necesarios seis meses para recolectar ese 25 o|o, se fijan $ 114.000.00 para el permiso (tres meses, prorrogables); y

f) Que, "en atención a que el permisario ha venido desarrollando sus actividades de acuerdo con el plan presentado en la propuesta y a que el permiso solicitado abarca la recolección prevista ya en su plan, podría accederse a lo solicitado" en las condiciones que se establecen en informe que luce a fojas 5 a 6;

IV) Que, al respecto, el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas informa (Fs. 10 vta.) que no existe impedimento para acceder a lo solicitado, "salvo en cuanto al plazo que deberá fijarse en tres meses improrrogable".

Considerando que, teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Hidrografía y lo informado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas, procede conceder el permiso de referencia en la forma indicada por éste;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Otórgase permiso a la firma Algamar Sociedad Anónima para efectuar la recolección en playa y cosechas de algas marinas en las zonas de dominio público del océano Atlántico ubicadas en Punta José Ignacio, La Pedrera, La Coronilla, Cabo Polonio y playa La Paloma, dentro de los límites y modalidades que se indican en la respectiva solicitud (fojas 1 y 3).

2.o) Dicho permiso se otorga en las siguientes condiciones:

a) Con carácter precario y revocable en cualquier momento, al sólo juicio de la Administración;
b) Por un plazo improrrogable de tres (3) meses;
c) La recolección se considerará de carácter experimental y serán aplicables, en lo pertinente, las disposiciones del contrato vigente; y
d) Los derechos se fijan en $ 57.000.00 (cincuenta y siete mil pesos) para el período de recolección que se autoriza por la presente resolución (tres meses).

3.o) Cométese a la Dirección de Hidrografía el contralor de la cosecha que se autoriza a fin de preservar las actuales praderas de algas marinas.

4.o) Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

**Resolución 163|969. — Se efectúan designaciones de técnicos, en Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de febrero de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) Al doctor Manuel Astiazarán Corte (Credencial Cívica BCA 21.802) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 222, Folio 74, Libro 12 de fecha 14 de agosto de 1964), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico Adjunto de Sala y Policlínica Pediátrica del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 42, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.20, Partida 19, N.o de orden 21).

B) Al doctor Andres Accinelli (Credencial Cívica ANA 3.150) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 16, Folio 6, Libro 9, de fecha 29 de enero de 1954), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria Pediátrica del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 62, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.30, Partida 3, N.o de orden 3).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

8

**Resolución 167|969. — Se acepta una renuncia y se designa un Ayudante de Laboratorio, en la División Higiene.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de febrero de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por la señora Olga Arduin de Malán, del cargo de Ayudante de Laboratorio (Sección Zoonosis) de la División Higiene;

Considerando que es necesario proveer dicho cargo por requerirlo así las exigencias de la mencionada División y que la químico farmacéutica María Beatriz Demattía de Gerghicov reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**1.o** Acéptase la renuncia presentada por la señora Olga Arduin de Malán del cargo de Ayudante de Laboratorio (Sección Zoonosis) de la División Higiene, a partir del 3 de febrero del año en curso.

**2.o** Desígnase para ocupar el mencionado cargo (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón Ac, Grado 8, ex Item 10.60, Partida 190, N.o de Orden 435), a la química farmacéutica María Beatriz Demattía de Gerghicov (Creedncial Cívica BLB 13.544) (Título inscripto en la División Técnica en el Libro 14, Folio 17, N.o 44), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

**3.o** Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

---

9

**Resolución 168|969. — Se encomiendan las funciones de Inspector General del Ministerio de Salud Pública, al Subinspector General.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de febrero de 1969.

Visto que se encuentra vacante el cargo de Inspector General del Ministerio de Salud Pública.

Considerando que es necesario encargar de dichas tareas a un funcionario capacitado, por requerirlo así los importantes cometidos inherentes a dicha Inspección.

Considerando que el Subinspector General señor Raúl D'Alessandro en las delicadas funciones que se le han encomendado, ha demostrado poseer condiciones como para desempeñar el cargo de referencia en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**1.o** Encomiéndanse las funciones de Inspector General del Ministerio de Salud Pública al Subinspector General señor Raúl D'Alessandro.

**2.o** Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

---

10

**Resolución 169|969. — Se designa un Médico de Sala y Guardia Adjunto, en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de febrero de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico de Sala y Guardia Adjunto del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de dicha dependencia.

Considerando que el doctor Eduardo Braceras González reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

**1.o** Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Sala y Guardia Adjunto del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 43, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.15, Partida 27, Número de orden 27), al doctor Eduardo Braceras González (Credencial Cívica MAA 23.722), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 293, F.o 98, L.o 12, de fecha 23 de noviembre de 1964), con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

**2.o** Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

---

11

**Resolución 170|969. — Se acepta una renuncia y se designa una Nurse Instructora, en la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery".**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de febrero de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por la señorita Gladys Neves, del cargo de Nurse Instructora de la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery" con fecha 24 de diciembre de 1968,

Considerando que es necesario proveer dicho cargo por requerirlo así las exigencias de la mencionada Escuela y que la señorita Artilia Nobre Piedra Cueva reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por la señorita Gladys Neves del cargo de Nurse Instructora de la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery", a partir del 24 de diciembre de 1968.

2.o Desígnase para ocupar el mencionado cargo (Programa 12.03, Unidad Ejecutora 09, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10·42, Partida 10, Número de orden 29), a la señorita Artilia Nobre Piedra Cueva (Credencial Cívica BDD 22.857), (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 1, F.o 169, N.o 217, con fecha 15 de agosto de 1961), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 171|969. — Se acepta una renuncia y se designa un Auxiliar 1.o de Laboratorio en el Hospital "Doctor Pedro Visca".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de febrero de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con la renuncia presentada por la señora Ceres Ana Sosa de Ogando, del cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital "Doctor Pedro Visca" con fecha 24 de enero del corriente año;

Considerando que es necesario proveer dicho cargo por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento y que la señorita María Raquel Castello Cabrera reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por la señora Ceres Ana Sosa de Ogando del cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital "Doctor Pedro Visca", a partir del 24 de enero del año en curso;

2.o Desígnase para ocupar el mencionado cargo (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón Ac, Grado 7, ex Item 10.47, Partida 70, N.o de Orden 156) a la señorita María Raquel Castello Cabrera (Credencial Cívica BVB 20.953), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 172|969. — Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de febrero de 1969.

Visto las rectificaciones de nombres y apellidos gestionados por diversas funcionarias del Ministerio de Salud Pública;

Considerando que las interesadas han presentado los testimonios correspondientes expedidos por el Registro del Estado Civil;

Atento a lo establecido en la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Rectifícanse a los efectos administrativos, de acuerdo con lo establecido en la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935, los nombres y apellidos de las siguientes funcionarias:

a) De la señorita Myriam Elena Gómez (Credencial Cívica GBC 6.585), Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.45, Partida 160, No. de orden 1.124). por el de Myriam Elena Gómez de Osorio.

b) De la señorita Susana Mirazzu (Credencial Cívica BRA 13.526), Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.45, Partida 160, N.o de orden 984), por el de Celmira Susana Mirazo.

c) De la señora Elsa Lemos de Texeira (Credencial Cívica FBF 231), Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.22, Partida 51, N.o de orden 96), por el de Elsa Elena Lemos.

d) De la señora Delia Mandián Martínez de García (Credencial Cívica FAA 10.641), Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.22, Partida 41, N.o de orden 80), por el de Delia Secundina Mandián.

e) De la señorita Elena Núñez (Credencial Cívica FAA 16.698), Visitadora Sanitarista 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ac, Grado 7, ex Item 10.22, Partida 67, N.o de orden 182), por el de Elina Núñez de Fleitas.

f) De la señorita Miriam Guimaraens Ferreira (Credencial Cívica FAA 17.691), Oficial 4.o del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ab, Grado 5, ex Item 10.22, Partida 27, N.o de orden 37), por el de Myriam Guimaraens de Núñez.

g) De la señorita Hildegard Butvilofski (Credencial Cívica FAA 17.736), Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ac,

Grado 5, ex Item 10.22, Partida 39, N.o de orden 71), por el de Hildegard Butvilofky de Lanz.

h) De la señorita Zurilda Díaz Santurio (Credencial Cívica FAA N.o 18.628), Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.22, Partida 39, Número de orden 78), por el de Zunilda Díaz Santurio de De Los Satnos.

i) De la señorita Selva Lago Barreto (Credencial Cívica FAA N.o 18.153), Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.22, Partida 51, Número de orden 123), por el de Selva Lago Barreto de Fontes.

j) De la señorita Seferina Canuta Loyarte Javier (Credencial Cívica FEF N.o 2.586), Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.22, Partida 51, Número de orden 155), por el de Ceferina Loyarte de Guerra.

k) De la señorita Iris Lliano (Credencial Cívica FAA N.o 16.103), Visitadora Sanitarista 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ac, Grado 7, ex Item 10.22, Partida 67, Número de orden 181), por el de Iris Mireya Llano de Benia.

l) De la señorita Alicia Alvarez (Credencial Cívica serie FAA N.o 21.410), Visitadora Sanitarista 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ac, Grado 7, ex Item 10.22, Partida 67, Número de orden 180), por el de Alicia Alvarez de Silvera.

Ll) De la señorita Elsa Martínez López (Credencial Cívica FAA N.o 19.445), Nurse Interina (P) del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.22, Partida 23, Número de orden 30), por el de Elsa Benjamina Martínez de Monforte.

m) De la señorita Alejandra Marina Del Pino (Credencial Cívica FAA N.o 17.461), Enfermera 2.a (P) del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.22, Partida 39, Número de orden 75), por el de Alejandra Marina Del Pino de Dianis.

ñ) De la señorita Lía Arostegui (Credencial Cívica serie FAA N.o 19.787), Nurse Interina (P) del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.22, Partida 23, Número de orden 31), por el de Lía Arostegui de Viana.

ñ) De la señorita Nilsa Ruth Eguren (Credencial Cívica FAA N.o 16.867), Enfermera Sanitarista 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 45, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.22, Partida 58, Número de orden 166), por el de Nilsa Ruth Eguren de López.

o) De la señorita María Celva Brogliatti González (Credencial Cívica FEF N.o 1.359), Auxiliar 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.22, Partida 28, Número de orden 38), por el de María Celva Brogliatti de Olascoaga.

p) De la señora Maximiana Arostegui de Pereira (Credencial Cívica FBC N.o 572), Enfermera 1.a del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.22, Partida 37, Número de orden 49), por el de Maximiana Arostegui de Arispe.

q) De la señorita María Julia Torres (Credencial Cívica FEF N.o 2.006), Enfermera 2.a (P) del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.22, Partida 39, Número de orden 63), por el de María Julia Torres de Obispo.

r) De la señorita Blanca Celeste Brun Denis (Credencial Cívica FAA N.o 16.088, Auxiliar de Servicio (P) del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.22, Partida 51, Número de orden 114), por el de Blanca Celeste Brun de Figueroa.

s) De la señorita Olga Bentancour Hoz (Credencial Cívica FEF N.o 2.349, Auxiliar de Servicio (P) del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.22, Partida 51, Número de orden 135), por el de Olga Bentancur de Mier.

t) De la señorita Nora Elita Larrosa (Credencial Cívica SAA N.o 25.179), Auxiliar de Servicio (P) del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.22, Partida 51, Número de orden 141), por el de Nora Elitã Larrosa de Ponzio.

u) De la señorita Stella Quiroga (Credencial Cívica FAA 22.312), Visitadora Sanitaria 1.a del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ac, Grado 9, ex Item 10.22, Partida 65, Número de orden 177), por el de Stella Marys Quiroga de Mieres.

v) De la señorita Catalina del Carmen Bordón (Credencial Cívica FEF 1.859), Auxiliar de Servicio (P) del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 45, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.22, Partida 51, Número de orden 134), por el de Catalina del Carmen Bordón de Silva.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

---

## 14

**Resolución 173|969. — Se aclara una resolución en el sentido de establecer el número de orden que corresponde a un cargo de Nurse del Hospital Maciel.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de febrero de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero del corriente año R.12|969 (Resolución Interna 2-803), fue designada para ocupar un cargo de Nurse del Hospital Maciel la señorita Irene Raquel Vidarte.

Considerando que en la mencionada resolución por inadvertencia se estableció que el Número de orden era 185 cuando debió decirse Número de orden 183,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de enero del año en curso R.12|969 (Resolución

Interna 2.863), en el sentido de que el Número de orden del cargo de Nurse del Hospital Maciel para el que fuera designada la señorita Irene Raquel Vidarte es Número de orden 183.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

15

**Decreto 92|969. — Se dispone la devolución a la Junta Nacional de Granos de la República Argentina, del volumen de trigo cedido en préstamo y se autoriza la venta y exportación de determinada cantidad de toneladas a los Estados Unidos del Brasil.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de febrero de 1969.

Visto la resolución del 20 de diciembre de 1967 y los decretos 59|968, 636|968 y 769|968, de 24 de enero, 24 de octubre y 19 de diciembre de 1968, sobre importación y comercialización de trigo.

Resultando: I) Por la resolución del 20 de diciembre de 1967, se autorizó a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios a concertar, con la Junta Nacional de Granos de la República Argentina, una operación de préstamo para el abastecimiento de hasta 60.000 toneladas de trigo para pan, las que, en definitiva, quedarán reducidas a 24.700 toneladas aproximadamente.

II) Por el decreto 59|968, se fijó el precio de venta del trigo para pan prestado por la Junta Nacional de Granos de la República Argentina y se establecieron las normas para su comercialización.

III) Los decretos 636|968 y 769|968 fijaron las normas para la comercialización y distribución de la cosecha triguera 1968|69. En función de esos decretos, y por los fundamentos que se expresan en la parte expositiva de la resolución 1.837|968, de 12 de diciembre de 1968, el Poder Ejecutivo creó un Grupo de Trabajo, integrado por personal técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con el cometido de tomar a su cargo la atención de las medidas, de cualquier naturaleza, conducentes al cumplimiento de los cometidos especiales asignados a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, en relación con la comercialización y distribución de la cosecha triguera 1968|69, y especialmente todas aquellas tareas vinculadas al cumplimiento de las obligaciones contraídas con la República Argentina y los Estados Unidos del Brasil, así como las referentes a su calidad de comprador-testigo para asegurar al productor triguero el precio mínimo establecido por las disposiciones en vigor.

IV) De acuerdo a las actuaciones cumplidas hasta la fecha, por el expresado Grupo de Trabajo, el número de productores insscriptos y los tonelajes comprometidos por los mismos para su venta a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios permiten determinar —desde ahora— la posibilidad de devolver a la Junta Nacional de Granos de la República Argentina el volumen de trigo para pan cedido en préstamo al Uruguay; además, aquellas actuaciones permiten entrar a cumplir, en parte, el Convenio firmado con el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, por la compraventa de hasta la cantidad de 150.000 toneladas del cereal.

Considerando conforme a lo expuesto corresponde adoptar las medidas complementarias del caso, a los fines de posibilitar la realización inmediata de tales operaciones.

Oído el Banco de la República y el Banco Central,

El Presidente de la República,

**DECRETA:**

**Artículo 1.o** Autorízase la exportación de trigo, de producción nacional, en la cantidad necesaria para devolver a la Junta Nacional de Granos de la República Argentina el volumen de trigo de pan cedido en préstamo al Uruguay, conforme a la resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 1967.

**Art. 2.o** Autorízase, asimismo, la venta y exportación a los Estados Unidos del Brasil de hasta la cantidad de 150.000 (ciento cincuenta mil) toneladas de trigo, de producción nacional, según Convenio firmado por las autoridades del Uruguay y Brasil y en función de los resultados que surjan de la aplicación de las normas complementarias previstas en el parágrafo segundo del artículo siguiente.

**Art. 3.o** Las operaciones de referencia serán cumplidas por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, a través del Grupo de Trabajo creado por la citada resolución 1.837|968 y de acuerdo a sus disposiciones.

Previamente, dicho Grupo de Trabajo estimará y someterá a la aprobación del Ministerio de Ganadería y Agricultura el volumen de trigo que se podrá exportar a los Estados Unidos del Brasil, teniendo presente el monto total de la cosecha triguera y los tonelajes imprescindibles para tender la devolución del préstamo de trigo para pan a la República Argentina y las necesidades del abastecimiento interno hasta la zafra 1969-1970.

**Art. 4.o** Las operaciones que se realicen al amparo del presente decreto estarán exoneradas del pago de toda clase de detracciones, impuestos y tasas a la exportación.

**Art. 5.o** Incorpórese al artículo 7.o del decreto 59|968, de 24 de enero de 1968, sobre importación de trigo argentino, el siguiente inciso:

"Asimismo, se atenderán con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos las diferencias que arroje la devolución, a la Junta Nacional de Granos de la República Argentina, del trigo para pan cedido en préstamo al Uruguay".

**Art. 6.o** Las diferencias que se originen a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, en la compraventa de trigo de producción nacional, ya sea con destino a los Estados Unidos del Brasil en función del Convenio suscrito con ese país, como para el consumo, se saldarán con las sumas generadas por diferencias entre el precio de venta de los productos importados al amparo de la ley estadounidense N.o 480 y el valor básico de compra, según los convenios suscritos con los Estados Unidos de América.

A tales efectos, el Banco Central reintegrará a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios las mencionadas sumas y las verterá en una cuenta especial en el Banco de la República *Oriental* del Uruguay, denominada "Dirección de Abastecimientos Agropecua-

rios —Grupo de Trabajo de Trigo— Adquisición cosecha 1968|69".

Los reintegros citados serán vertidos a la expresada cuenta contra documentación fehaciente presentada por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios ante el Banco Central y ellos deberán corresponder a los gastos por concepto de movimientos, descritibas, mermas, fletes, almacenaje, administración, etc.

**Art. 7.o** A los fines del presente decreto, el Banco Central, con su acuerdo, redescontará los documentos a cargo de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios que el Banco de la República descuente a los productores de trigo.

**Art. 8.o** Dése cuenta a la Comisión Permanente.

**Art. 9.o** Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — CESAR CHARLONE. — JORGE PEIRANO FACIO.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

16

**Resolución 174|969. — Se autoriza a la firma Transoceanic Fishing Corporation, con asiento en la República de Panamá, a utilizar el Puerto de Montevideo como base de operaciones para sus barcos pesqueros de atún, en las condiciones que se indican.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 12 de febrero de 1969.

Visto la gestión promovida por la firma Transoceanic Fishing Corporation, con asiento en la República de Panamá, subsidiaria de la Ibec Foods, Inc. de la ciudad de Nueva York, efectuada por intermedio del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP).

Resultando que la firma mencionada solicita la autorización pertinente para utilizar:

a) El Puerto de Montevideo como base de operaciones para sus barcos pesqueros de atún "a largo cordel";

b) Cámaras frigoríficas que ofrezcan facilidades para almacenaje "en tránsito", a efectos de ir acumulando el producto de la pesca hasta completar el cargamento del barco destinado a transportarlo;

c) Varaderos para reparar las embarcaciones y servicios de diques de carena destinados a la reparación de sus barcos;

d) Servicio de provisiones y combustibles para atender las necesidades normales de su flota;

e) Servicio de radio-comunicaciones entre su representante y las embarcaciones;

f) Almacén destinado a equipos de pesca especial y otros materiales afines.

Considerando: I) Que la firma gestionante asume el compromiso de realizar sus actividades pesqueras fuera de la zona en la cual el Uruguay ejerce o pudiere eventualmente ejercer, derechos exclusivos en la r

II) Que la precitada empresa abonaría al Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) un dos por ciento (2 o|o) sobre el valor FOB del pescado a rembarcarse por concepto de asesoramiento que prestará dicho Ente en su competencia específica;

III) El volumen de negocios que traerán aparejadas las operaciones referenciadas precedentemente.

De conformidad con lo informado por los Departamentos de Política Exterior y de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Atento a lo preceptuado en el Reglamento General de Aduana (decreto 416|964, de 16 de octubre de 1964), al decreto de 7 de diciembre de 1943 sobre inclusión de mercaderías en la lista de descarga directa y demás normas vigentes;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Autorizar a la firma Transoceanic Fishing Corporation, con asiento en la República de Panamá, a utilizar el Puerto de Montevideo como base de operaciones para sus barcos pesqueros de atún "a largo cordel"; que operarán fuera del mar territorial y de su zona contigua sobre la que ejerce la República derechos exclusivos de pesca y de explotación de los recursos vivos del mar y sobre los que eventualmente pueda aducir en lo futuro para la protección de esos recursos existentes en la zona adyacente de la alta mar, por el plazo de cuatro (4) años, que se contarán a partir de la fecha de la presente resolución.

2.o) Decláranse "depósito fiscal" o "depósito particular" las cámaras frigoríficas y|o almacenes que se habiliten reglamentariamente, donde la citada Compañía deposite el producido de la pesca, así como los materiales y artes de pesca que se introduzcan al "depósito fiscal" o "particular", siempre que estén destinados exclusivamente para uso propio y que vengan declarados "en tránsito".

3.o) Autorizar a la firma Transoceanic Fishing Corporation para la introducción en "tránsito", ajustándose a las disposiciones vigentes, de los túnidos capturados, fuera de las zonas marítimas mencionadas en el artículo 1o.; los equipos, materiales y artes de pesca en las condiciones mencionadas en el numeral anterior, aplicándose a la misma el régimen de descarga directa y realizándose su rembarque de conformidad con las normas vigentes.

4.o) La firma Transoceanic Fishing Corporation depositará previamente a cada rembarque o trasbordo, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), el dos por ciento (2 o|o) del valor FOB del pescado, valor que no podrá ser inferior a los precios internacionales vigentes en el momento de efectuarse la operación.

5.o) El Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección Nacional de Aduanas, la Administración Nacional de Puertos y el Servicio Oceanográfico y de Pesca, de acuerdo conjunto, reglamentarán la faz operativa de lo dispuesto en la presente resolución, dentro de sus respectivas competencias, elevando su informe al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio, dentro de un plazo de sesenta días.

6.o) Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — JOSE SERRATO.

17

Resolución. — Se fijan los porcentajes de distribución entre las firmas que se indican, de los epitelios linguales bovinos destinados a la fabricación de vacunas antiaftosa.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de febrero de 1969.

Visto la información proporcionada por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 17|68 de 11 de enero de 1968, con respecto a la distribución de subproductos de la carne utilizables para la elaboración de vacunas antiaftosa;

Atento a la excusación formulada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura para entender en este asunto;

El Ministro de Industria y Comercio,

**RESUELVE:**

**1.o** Los porcentajes de distribución de los epitelios linguales bovinos necesarios para la elaboración de vacunas a cosecharse, a partir de la publicación de la presente resolución, por las firmas Cooper, Mc. Dougall y Robertson Ltda., Interifa S. A., Laboratorios Rosembusch S. A. y Veterinarios Unidos S. A., serán los siguientes:

Cooper, Mc. Dougall y Robertson Ltda. 50 o|o.
Interifa S. A.: 35 o|o.
Laboratorios Rosembusch S. A.: 12 o|o.
Veterinarios Unidos S. A.: 3 o|o.

**2.o** Dentro de los cinco (5) días siguientes de la publicación de la presente resolución, las firmas citadas en el numeral anterior comunicarán a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa (DILFA), el orden en que concurrirán a las distintas faenas.

En caso de existir falta de acuerdo, DILFA decidirá por sorteo, en presencia del Asesor Jurídico, que labrará el acta correspondiente.

**3.o** El orden que en definitiva se establezca se aplicará por igual en todas las playas de faena de bovinos, en que se proceda a la cosecha de epitelios por parte de las cuatro (4) firmas por su cuenta y a su costo, a partir del décimo (10.o) día posterior a la fecha de esta resolución.

**4.o** En caso de que una firma decida no concurrir a determinada faena, deberá comunicar el hecho con la debida anticipación, a la firma que le siga en el orden establecido y así sucesivamente.

**5.o** Cuando una firma decidiera no cosechar la totalidad de los epitelios que le correspondan en una faena, deberá comunicar el hecho al Laboratorio que le siga en el orden establecido y así sucesivamente. El hecho de usufructuar de ese remanente no quita el derecho del orden y porcentaje establecido para quien lo utilice.

**6.o** Si una determinada firma decidiera no concurrir a determinada playa de faena, lo comunicará a las restantes firmas, las que ajustarán el orden en que concurrirán a ese establecimiento y lo comunicarán a DILFA. El porcentaje correspondiente a la firma no concurrente será redistribuído entre los concurrentes, de acuerdo a los porcentajes establecidos en el numeral primero.

**7.o** La firma que deseara cosechar epitelios en una playa de faena de bovinos, a la cual no concurría, deberá comunicarlo con quince (15) días de antelación a DILFA.

**8.o** Las firmas deberán presentar a DILFA, en los primeros cinco (5) días de cada mes, declaración jurada del número de lenguas de bovino a las que se extrajo epitelios en el mes anterior, en cada una de las playas de faena a las cuales concurrieron, especificando, por separado, las que hayan obtenido por desistimiento parcial o total de otra firma, indicando el nombre de la misma y la fecha en que ello ocurrió, así como las inasistencias en que incurrieran, fijando la fecha y causa de las mismas.

**9.o** La Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, compilará y examinará dichas informaciones y las comunicará, antes del día 15 de cada mes, a todas las firmas interesadas, a objeto de corregir las diferencias de distribución habidas en el período. Dichas correcciones tendrán lugar cuando las diferencias, con las cantidades correspondientes a los porcentajes establecidos, sean superiores a quinientas (500) lenguas y se harán a partir de los cinco (5) días de recibida la comunicación de DILFA. Las correcciones se realizarán sólo en tanto las diferencias de distribución producidas obedezcan al distinto volumen en las faenas, sin practicarse corrección, por lo tanto, cuando la pérdida de porcentaje se deba a inasistencias a las faenas o por desistimiento parcial o total a las mismas.

**10.** Los porcentajes asignados no podrán ser transferidos.

**11.** Todas las playas de faena del país deberán entregar a DILFA, en los primeros cinco (5) días de cada mes, información sobre cantidad de bovinos faenados en el mes anterior y número de lenguas entregadas para extracción de epitelios; cuando la entrega no hubiera sido sobre el total de lo faenado, explicarán las razones de ello.

**12.** A eefctos de la revisación anual de las normas de distribución de los epitelios linguales, la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, deberá llevar registros de: a) cifras de faenas de bovinos de cada una de las playas de faena del país; b) cantidad de lenguas de bovinos trabajadas en los mismos por cada una de las firmas elaboradoras de vacunas antiaftosa; c) inasistencia de las firmas elaboradoras de vacunas antiaftosa; a las playas de faena, con indicación de las causales invocadas; y d) cantidad de vacunas elaboradas por cada laboratorio, mediante empleo de epitelios linguales de bovinos.

**13.** Dentro del plazo fijado por el numeral segundo de esta resolución, las firmas elaboradoras de vacunas antiaftosa podrán presentar por escrito a la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, las observaciones que les merezca la presente resolución.

DILFA elevará al Ministerio de Ganadería y Agricultura, dichas observaciones con la opinión que ellas le merezcan.

**14.** Comuníquese, publíquese, etc. — JORGE PEIRANO FACIO.

18

**Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Ladrillos, losas, baldosas y piezas análogas de construcción", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de diciembre de 1968.(*)

Visto el expediente N.o 4.350|965 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Morris Sociedad Anónima, solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio

**RESUELVE:**

**1.o)** Tipificar el producto denominado "Ladrillos aluminosos o silico-aluminosos de cualquier forma, losas, baldosas y piezas análogas de construcción, refractarias, aluminosas y silico-aluminosas" (NABALALC 69.02.1.01 y 69.02.1.99).

**2.o)** Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto, que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 20 de diciembre de 1969.

**3.o)** Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

**4.o)** Previa reposición de los valores que correspondan, comuníquese, publíquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o. — JORGE PEIRANO FACIO.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19

**Decreto 89|969. — Se sustituye una disposición del decreto por el que se estableció el monto de las aportaciones jubilatorias patronales y obreras rurales.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de febrero de 1969.

Visto el decreto 61|969 de 30 de enero de 1969 por el que se duplicó el monto de las aportaciones patronales y obreras establecidas en los artículos 37 y 38 de la ley N.o 13.705 de 22 de noviembre de 1968 en un cien por ciento.

Resultando que a los efectos de la determinación del porcentaje previsto en la citada ley N.o 13.705, se tuvieron en cuenta los aumentos salariales fijados por el decreto 529|67 de 17 de agosto de 1967, cotejándolos con los determinados por el decreto 65|68 de 25 de enero de 1968.

Considerando: I) Que la ley N.o 13.705, cuyo artículo 10 corresponde aplicar, fue promulgada el 22 de noviembre de 1968, o sea con posterioridad a los referidos decretos, y en consecuencia, los montos fijados para las contribuciones patronales y montepíos en el artículo 37 y artículo 38 ya fueron determinados por el legislador para el ejercicio 1968.

II) Que las condicionantes previstas por la disposición aplicable, se dan cotejando los aumentos establecidos por el decreto 65|68 de 25 de enero de 1968, con los determinados por el decreto 804|68 de 31 de diciembre de 1968, lo que permite establecer que el aumento experimentado entre ambas remuneraciones mínimas es del 25 o|o.

III) Que, en consecuencia, corresponde modificar el decreto 61|969 de 30 de enero de 1969, ajustando el aumento de las aportaciones a los valores que surgen de la aplicación de ambos decretos.

Atento a lo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 13.705 de 22 de noviembre de 1968 y a lo informado por el Banco de Previsión Social,

El Presidente de la República,

**DECRETA:**

**Artículo 1.o** Sustitúyese el artículo 1.o del decreto 61|969 de fecha 30 de enero de 1969, por el siguiente:

"Artículo 1.o Las aportaciones patronales y obreras establecidas por los artículos 37 y 38 de la ley N.o 13.705 de 22 de noviembre de 1968, serán elevadas, a partir del 1.o de febrero de 1969 y hasta el 31 de enero de 1970, en un 25 o|o respectivamente, sobre los montos que fijan dichos artículos".

**Art. 2.o** La Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez dentro de los treinta días de publicado este decreto en el "Diario Oficial", procederá a verificar las reliquidaciones o ajustes que correspondiese realizar en virtud de la modificación que establece el artículo anterior.

**Art. 3.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 4.o** Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

## TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

20

**Resolución. — Se designa Presidente de la Corporación.**

Montevideo, 3 de febrero de 1969.

Que habiendo vencido la feria a que se refiere el artículo 117 del Código de Organización de los Tribunales, de acuerdo con lo preceptuado por dicha disposición legal y por el artículo 3o. de la ley de 28 de octubre de 1907, designa al doctor don Carlos Fleurquin Narbondo para desempeñar la presidencia de la Corporación durante el período anual iniciado en el día de la fecha.

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 13 de febrero de 1969.

En consecuencia, pido excusas a los señores senadores que acabo de mencionar, entre ellos, al señor senador Vidal Zaglio por su actitud de aquella noche, y declaro, desde ya, que la expresión o el giro de "Partido Nacional" es nada más que la forma con que uno se está refiriendo.

Nada más, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo iba a otra cosa, señor Presidente.

Sin perjuicio de compartir algunas expresiones con relación a la inasistencia a las sesiones de la Asamblea General, cuando el tema se particulariza en lo que tiene que ver con los funcionarios destituidos, debo hacer alguna precisión.

El proyecto que procura contemplar la situación de estos funcionarios, fue presentado, simultáneamente, en ambas Cámaras, por alrededor de 40 legisladores, prácticamente, de todos los partidos políticos y de todos o casi todos los sectores contenidos en ellos. Ese es el primer hecho.

Segundo: el planteamiento en el Senado lo hicimos, reiteradamente, antes del levantamiento del receso y después, para que la Comisión trabajara. Esta se aplicó al asunto con toda diligencia, y lo que se ha planteado en el seno de la misma, por parte del señor senador Echegoyen, con el apoyo, creo que unánime, de la Comisión, es una interpretación jurídica de competencias y una delimitación de aplicación de términos que, naturalmente, han de ser consideradas por el Senado, pues ya fue declarada grave y urgente en la sesión de hoy.

¿Qué puede ocurrir? Y esta es la precisión que me importa hacer.

El Senado puede o no compartir estos criterios; puede declararse competente a pesar del informe de la Comisión y examinar el tema, o puede no hacerlo, y el asunto pasaría, entonces, a la Asamblea General, si ésta asume jurisdicción o, en su defecto, a la Comisión Permanente. Pero me interesa señalar que la posición del señor senador Echegoyen en la Comisión —entiendo que compartida por todos o casi todos los legisladores del Partido Nacional— no ha sido, ni con mucho, contraria a la reposición de estos funcionarios.

El propio señor senador ha propuesto en la Comisión una fórmula sustitutiva que espero tenga el apoyo —ésta u otra— de los 5 legisladores nacionalistas que integran la Comisión Permanente, y si asume jurisdicción la Asamblea General, de la totalidad o casi totalidad de los legisladores nacionalistas de ese alto órgano.

Quería separar estas dos cosas porque me parecía que no eran iguales.

En lo que refiere a la restitución a sus cargos de los funcionarios destituidos, entiendo que el Partido Nacional ha actuado adecuadamente. Se han planteado problemas de competencia y de interpretación jurídica con respecto a los términos; pero, en realidad, no conozco, al presente, expuestas en la Comisión o en la Cámara de Representantes o de Senadores, opiniones contrarias al fondo del asunto, y si hay alguna dentro del Partido, ha de ser absolutamente excepcional.

En el momento en que el tema se trate en la Asamblea General o en la Comisión Permanente, si los legisladores nacionalistas no concurren a dar su voto para una u otra solución que legitime la vuelta a sus cargos, de funcionarios mal separados de ellos por el Poder Ejecutivo, será entonces la oportunidad de que se pueda calificar la actitud de nuestro Partido, pero no antes.

Es distinto lo que tiene que ver con la asistencia a la Asamblea General, que no tiene relación, solamente, con las Medidas Prontas de Seguridad.

Recuerdo, por ejemplo, que cuando el Poder Ejecutivo vetó, —en mi concepto injustamente, en algunos casos por lo menos—, disposiciones contenidas en la Rendición de Cuentas, todos los sectores del Partido Nacional resolvieron concurrir para examinar esta actitud opuesta por el Poder Ejecutivo. No obstante, no se pudo hacer número porque el Partido Colorado faltó casi masivamente. Prácticamente, la casi totalidad de sus integrantes, estuvo ausente de la Asamblea General y, desgraciadamente, faltaron también legisladores de todos los demás Partidos, pese a la resolución de sus sectores y a las exhortaciones que, por la prensa, fueron publicadas.

Separo, señor Presidente, los hechos. Deploro profundamente que las Medidas Prontas de Seguridad no hayan podido ser examinadas por la Asamblea General, así como lamento que la Comisión Permanente no esté reunida en forma continuada para analizar la aplicación de las mismas y, si es posible, para levantarlas.

Prácticamente, de todos los sectores del Partido Nacional se han levantado opiniones en el sentido de que es absolutamente indispensable terminar con las Medidas Prontas de Seguridad, cuyo mantenimiento ya nada justifica. No obstante, no se ha podido obtener la presencia en Sala del número de legisladores indispensable para ello.

Pero aún cuando señalemos esta responsabilidad, creo que de ningún modo puede ponerse el acento en la responsabilidad del Partido Nacional. En todo caso, es una responsabilidad solidaria, de segundo orden, de algunos de sus componentes.

En cambio hay, sí, una responsabilidad primaria, protagónica, del Poder Ejecutivo colorado y de la bancada colorada que, en su respaldo casi masivamente no concurre a las sesiones de la Asamblea General.

En definitiva, —y termino la interrupción—, si el tema vinculado con la restitución de estos funcionarios va a la Comisión Permanente, aun cuando allí haya 5 votos del Partido Nacional para una u otra fórmula, para intentar el reintegro a sus funciones de estos servidores del Estado, se va a precisar, por lo menos, uno de los 6 votos que allí tiene el Partido Colorado y que, en definitiva, va a resultar el decisivo.

Quede, pues, perfectamente en claro que, en lo referente a la restitución de los funcionarios, las expresiones que han sido expuestas, fundamentalmente, por el señor senador Echegoyen, tienen que ver con materia de competencia y de interpretación jurídica de los términos contenidos en el proyecto. Tanto no ha habido oposición que el propio señor senador Echegoyen ha propuesto, —y en el informe repartido hoy y apoyado por la Comisión consta—, una fórmula sustitutiva.

Ahora, en definitiva, la responsabilidad ha de quedar, como no puede ser de otra manera, a cargo de los legisladores de la mayoría.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Le concedo una interrupción al señor senador De la Sierra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Quiero formular una breve corrección a las expresiones del señor senador Michelini, en esa especie de justicia distributiva que acaba de hacer con respecto a los señores senadores Rodríguez Camusso, Furest y Vidal Zaglio.

Debo decir que, en lo que me es personal, invitaría al señor senador a que revisara las actas de la Asamblea General y así observaríamos cuál de los dos tenemos más escolaridad en el punto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero formular dos precisiones, señor Presidente.

En materia de escolaridad, si el señor senador De la Sierra se queda contento, desde ya le doy la derecha para que pase buena Navidad.

(Interrupciones) - (Campana de orden).

—Me ganará el señor senador; yo le doy la derecha.

Lo que sabemos es que hemos asistido siempre, aunque puede ser que hayamos faltado en alguna oportunidad. Además —me interesa mucha dejarlo establecido— con el sector del señor senador Vasconcellos de la Lista 315, y la señora senadora Roballo asistimos cuando la Asamblea General se citaba para tratar el veto del Poder Ejecutivo a la Ley de Rendición de Cuentas.

Me alegra mucho la precisión del señor senador Rodríguez Camusso respecto a la posibilidad de que todo el Partido Nacional —sin excepciones de ninguna clase— vote la Ley de Amnistía o la restitución de esos funcionarios, como él la llama.

Me agrada que esta declaración del señor senador Rodríguez Camusso rectifique totalmente las versiones aparecidas en la prensa el viernes, sábado y domingo y larga y profusamente difundidas por la radio y la televisión, que no fueron desmentidas absolutamente por nadie, en las que el Partido Nacional quedaba en una posición totalmente diferente a la manifestada por el señor senador.

Termino esta intervención que, seguramente, vamos a tener que repetir muy a menudo y más extensamente cuando corresponda, dejando constancia de que, desgraciadamente, salvo que el señor Presidente de la República anuncie hoy el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, el año termina con el receso del Parlamento y de la Asamblea General, estando aquéllas vigentes.

Bien puede decirse que la responsabilidad está en la Asamblea General, el Cuerpo máximo.

SEÑOR PENADES. — Está en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MICHELINI. — Vamos por partes.

El señor senador Penadés se enoja, y, sin embargo, apoyó las Medidas Prontas de Seguridad.

Vamos a ver si nos entendemos. Manifesté al empezar, que el Partido Colorado tenía la responsabilidad histórica y protagónica —para utilizar la palabra que usó el señor senador Rodríguez Camusso— en todos estos hechos. Que no queden dudas: el principal responsable es el Partido Colorado. ¿Esto está claro?

Dentro de dicho Partido, el inmenso responsable, a mi modo de ver, es el Poder Ejecutivo con los grupos que lo han apoyado, la Unión Colorada y Batllista, Unidad y Reforma, el grupo del señor senador Flores Mora, Por una Política de Partido y no sé si algún otro sector.

Luego viene el Partido Nacional. ¿O no? ¿Acaso el Partido Nacional no tiene responsabilidad? ¿Acaso el señor senador Penadés no la tiene? ¡Vaya si la tiene! El apoyó y defendió las Medidas Prontas de Seguridad.

En todo este proceso con la Universidad, el señor senador Penadés ha estado solidario con el Poder Ejecutivo, muchísimo más que el senador que habla y otros tres o cuatro legisladores del Partido Colorado. Ese es un hecho; por lo tanto, no se ofenda, señor senador.

SEÑOR PENADES. — ¿En qué proceso de la Universidad?

SEÑOR MICHELINI. — Por ejemplo, manifestó que este proyecto que viene de la Cámara de Representantes, sobre la Universidad, no agrega nada y que hay que hacer algo más a fondo.

SEÑOR PENADES. — Fue lo único que se votó.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR MICHELINI. — Ese es un hecho, señor senador. Usted ha sido mucho más solidario, junto con otros compañeros de su partido, con el Poder Ejecutivo Colorado del señor Pacheco Areco, que este modesto senador que habla, o, si no, ¿por qué hemos discutido tanto frente al silencio de los senadores blancos?

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Lo que es evidente —para ver si nos entendemos de una vez por todas con el señor senador Penadés, con quien me gusta tanto discutir, aunque en la noche de hoy parece que no me ha comprendido o yo no he sido lo suficientemente claro— es que si el señor Pacheco Areco y los diez u once senadores que lo apoyan, no hubiesen tenido una cuarta visible, deliberada y voluntaria de hombres del Partido Nacional, esta situación no se hubiera mantenido. Eso es evidente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Y qué?

SEÑOR MICHELINI. — Eso nadie lo puede negar. Esa es la realidad histórica ya que, de lo contrario, aquel día el ex-Ministro Jiménez de Aréchaga hubiera caído, y hubiésemos jugado la instancia constitucional que correspondía.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No se llegó a votar.

SEÑOR MICHELINI. — Porque quedó sin número.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No voy a decir nada nuevo, ni creo que sea el momento de tratar un tema que, de manera un tanto aerolítica, ha dejado caer el señor senador en Sala.

SEÑOR MICHELINI. — Fueron sus compañeros de sector, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador ha tenido muchas ocasiones y muy holgadas, para manifestar buena parte de lo que ha dicho y aún más de lo que promete para un futuro más o menos próximo.

SEÑOR MICHELINI. — Y lo haré todas las veces que me parezca pertinente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador tiene una elocuencia veloz...

SEÑOR PENADES. — Apoyado

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y éste no es su único mérito.

Tiene una elocuencia que, naturalmente, produce efectos persuasivos.

La verdad es que, en el recorrido histórico —el adjetivo de "histórico" le pertenece más al señor senador que a mí, lo empleo repitiendo lo que tantas veces he expresado en la sesión de hoy— abre una responsabilidad principal y esencial y nos involucra en esa columna.

Cuando al señor senador le sobrevengan algunas dudas sobre la responsabilidad del Partido Colorado y del Partido Nacional, acuérdese del voto secreto, de la representación proporcional, de las medidas impuestas a los magistrados, a los militares, a la policía, a la que defendía Batlle, sustentando que podía, perfectamente, ejercer plenamente los mismos derechos de cualquier ciudadano, a pesar de que tenía el sable de Comisario en sus manos. Eso lo defendía Batlle; la "influencia moral", con la que sustituyó las tristes palabras de Julio Herrera y Obes cuando defendía la "influencia directriz". El la combatió, pero luego se embanderó.

El señor senador criticaba, hace un momento —y había un tono despectivo que no le es propio, porque el señor senador tiene un espíritu más levantado del que resultaba de esas palabras...

SEÑOR MICHELINI. — Y el señor senador también.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ser. Admito que pueda tener con usted una compañía en el error, pero no deliberada, fruto de mi imperfección.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a terminar en seguida, y, si el Senado y el señor senador, sobre todo, le parece pertinente, podrá él volcar las razones que demuestren que Batlle defendía el voto secreto, la representación proporcional...

SEÑOR MICHELINI. — El problema no es ese, señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Recordaba el otro día que, en el año 83, Jiménez de Aréchaga padre, el viejo Jiménez de Aréchaga, luchó sin éxito en los ambientes más hostiles en favor de la libertad política, a pesar de tener a su lado la responsabilidad y la capacidad eminente del doctor Gonzalo Ramírez, que fue quien le redactó el proyecto consiguiente.

Decía ¿contra quién luchó? Contra una de las figuras intelectualmente más consulares del Partido Colorado, Julio Herrera y Obes. A él no le pueden decir que era un montonero, no le pueden decir lo que se le puede imputar a otros hombres del Partido Colorado: que eran una hechura de la barbarie y del comité u otro origen más o menos inferiorizante. Era la personalidad más eminente del Partido Colorado y, sin embargo, hizo lo posible por el predominio de las mayorías para que el Parlamento no tuviera sino la representación de éstas.

Termino, señor Presidente, porque veo que esto corre el riesgo de sofocar al Senado. Tengo otro asunto que plantear y había pedido la palabra que benévolamente me había concedido el señor senador, de manera que esto va también como una especie de cola a la que me he adherido a último momento, temeroso de que el silencio pudiera ser interpretado como una lamentable concesión a una serie de afirmaciones imprudentes que hizo el señor senador.

Perdone que termine aquí, sin que esto signifique que mi pensamiento no tenga nada más que agregar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: si en el curso de este debate se han formulado manifestaciones imprudentes, no han corrido por mi cuenta. Rechazo, pues, el calificativo del señor senador.

Por lo demás, no está en juego la personalidad del señor Batlle y Ordóñez ni la de Julio Herrera y Obes, ni las viejas tradiciones del Partido Colorado ni del Partido Nacional y, por supuesto, yo no voy a contestar volviendo los ojos al pasado a la pregunta de si ha actuado con afán más patriótico el Partido Nacional que el Partido Colorado. Creo que ese es un problema que ha entrado en el curso de la historia.

No es necesario, pues, que se traiga al debate los nombres de Batlle y Ordóñez y Herrera y Obes. Pero es interesante, sí, señalar que el señor Ministro de Cultura, doctor García Capurro —tal como se divulgara por la prensa— consultó al señor senador sobre los problemas de la Universidad; y que el señor Ministro del Interior, doctor Jiménez de Aréchaga, que visitara al señor senador, para conocer su opinión, no hizo lo mismo con otros integrantes del Partido Nacional o del Partido Colorado, y que el señor Ministro de Industria y Comercio, doctor Peirano Facio, también se interesara por saber qué era lo que pensaba el señor senador en relación con los puntos que sometían a su consideración. Y cuando, al otro día, en la prensa se daba noticia de estas visitas, no vi que el señor senador Echegoyen saliera, públicamente, a rectificar lo que en tales informaciones se decía. No pretendo, naturalmente, que todo lo que se diga en la prensa sea rigurosamente cierto; pero es evidente que si el señor senador Echegoyen no rectificó lo que en ella se publicaba, estaba, cuando menos, tolerándolo y, por consiguiente, aceptándolo.

Si el General Gestido dijo, en su momento, que gobernaría con su partido, la verdad es que el señor Pacheco Areco lo que evidentemente ha demostrado es que no atiende esa prédica. Las actitudes y las razones son, entonces, completamente distintas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lo que falta es que el señor senador diga que gobierna el Partido Nacional.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no digo eso, señor senador.

Lo que señalo son hechos históricos; el Presidente de la República se preocupa, permanentemente, de tener enterado al Partido Nacional. Quien ha concurrido a la Casa Presidencial de la Avenida Joaquín Suárez, no han sido los integrantes del Partido Colorado —que si bien inicialmente habían sido invitados, posteriormente se vieron olvidados— sino en una oportunidad delegados del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa aclara que a raíz de las palabras pronunciadas por el señor Ministro del Interior, de presentación ante sus ex-colegas, algunos señores senadores creyeron del caso referirse a su presencia. Pero esto ha derivado en un asunto que está fuera, absolutamente, de la agenda. Siendo un tema polémico, sería necesario, a esta altura, declararlo grave y urgente para tratarlo, porque no tiene nada que ver con el saludo presentado por el ahora, señor Ministro del Interior.

Señalo esto porque el señor senador Carrere Sapriza y otros señores senadores han hecho notar que van pasando las horas y los asuntos que figuran en nuestra agenda para tratarlos como graves y urgentes, parecería que no va a ser posible considerarlos.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: más que una interrupción es una simple constancia.

Nunca ha sido mi estilo pretender aconsejar a nadie. Apenas si me aconsejo a mí, señor senador. Pero, en cambio de dar consejos, señor senador Michelini, voy a decirle mi honrada opinión sobre su actuación pública y política en estos últimos años.

Ha sido usted un hombre valeroso, sincero, desinteresado y ardiente. Sus mensajes no me parecen ni vertiginosos, ni puro viento. Aprecio la presencia de un hombre que está ubicado en los problemas de su tiempo, de su país, con patriotismo y con un ánimo tan puro que le auguro que todo lo que fue perdido en su muy joven carrera política, vuelve a recuperarse.

Esto no es viento de comité; es la opinión de una mujer muy modesta que vive, un poco, escuchando lo que dice el pueblo y que representa algo en su partido.

Le digo al señor senador que debe sentirse muy feliz y que un hombre de su idealidad, representa algo en su tiempo, en este lugar y en lo que significa la lucha de todo lo verdadero, de todo lo justo, de todo lo que merece sentirse, por lo que le digo, con emoción, que siga adelante.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — He terminado, señor Presidente.

Voy a hacer uso de la palabra, exclusivamente, para agradecerle a la señora senadora Roballo los conceptos tan inmerecidos, que por su parte sé sinceros.

Francamente, me ha tomado un poco de sorpresa la interrupción de la señora senadora, ya que esperaba un giro diferente, por lo que me ha dejado sin palabras.

Agradezco mucho a la señora senadora Roballo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si permaneciéramos en silencio frente a la imagen de Batlle que ha dado el doctor Echegoyen, parecería que compartiéramos las apreciaciones que ha realizado y que se ajustan exactamente a los hechos históricos.

Sé que el señor senador Echegoyen, tan ecuánime en muchas cosas, tiene, respecto a Batlle y al batllismo, un viejo odio que florece en forma periódica y, sobre este tema, seguramente ya tendremos oportunidad de discutir con total amplitud; pero queríamos dejar nuestra expresa constancia de que las afirmaciones que se han hecho sobre Batlle y sus actitudes, dan lugar a una imagen absolutamente equivocada de lo que fue, de lo que significó y de su lucha.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Simplemente, iba a pedir, señor Presidente, que se entrara de inmediato a considerar el asunto que figura en primer lugar en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Había solicitado la palabra para otro asunto, el señor senador Echegoyen.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una breve constancia respecto del tema que se estaba considerando?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: como tengo gran interés en que se trate el primer punto de la orden del día, trataré de sintetizar mis manifestaciones.

Comprendo que cuando el Ministro Lepro, ex-senador, lea esta prolija discusión, se va a convencer de que con su ausencia, el Senado no ha cambiado; le requerirá ello mucho tiempo y puede que le sorprenda el giro que tomó la discusión.

No es que no me interese, pero digo que creo que no importe a la situación actual las referencias que se han hecho, de carácter histórico; lo que sí importa decir es que si la promoción del ex-senador Lepro al Ministerio del Interior puede motivar esperanzas fundadas que puedan incidir sobre esto, en la actual política del Poder Ejecutivo, creo que no podemos decirlo ahora.

Me parece que conozco como el que más al señor Ministro del Interior, sus posiciones políticas, con las cuales he discrepado radicalmente a lo largo de estos años en el Senado de la República, a su apoyo incondicional al Presidente de la República, con su política también incondicional a la del jefe que preside su grupo. Todo esto, más incidencias parlamentarias que lo han mostrado, justamente, como uno de los abanderados de esa unión de los sectores de derecha del Partido Colorado con los del Partido Nacional, para echar a andar esta política que se refleja en las Medidas Prontas de Seguridad y que culmina en este famoso Coprín, que comienza hablando de una manifestación callejera de los estudiantes, y de una asamblea de bancarios que ya terminaba dando término a un conflicto, y que culmina, también, con la reglamentación del derecho de huelga en la forma más drástica que se haya conocido; cuando sabemos que eso ha sido inspiración del Presidente Pacheco Areco y del ex-Ministro del Interior, y que hemos oído al actual decir que se solidariza, —como lo hizo en ocasión de asumir el mando— no solamente con la filosofía, sino con el estilo político del Presidente de la República, hace que no podamos hacernos ninguna clase de ilusiones.

Sé que en la política que define el Poder Ejecutivo y que ha seguido este gobierno bonapartista que nos ha dado la reforma "naranja", la opinión del Presidente de la República es omnímoda; en consecuencia, no me hago ninguna clase de ilusiones sobre las posibilidades que el señor Ministro Lepro tenga de contener estos impulsos casi frenéticos hacia la derecha que está dando el gobierno del Partido Colorado.

Por supuesto que las condiciones personales que tiene el señor Ministro del Interior, pueden jugar algún rol; pero se me ocurre que será en cuestiones menores, que siempre tienen importancia, de todos modos y que, por supuesto, tendremos en cuenta. Pero, francamente, no creo que la presencia del señor Lepro en el equipo del Poder Ejecutivo, pueda ser motivo para ninguna esperanza en cuanto a un cambio que considero fundamental en una política dirigida a constreñir los derechos sindicales, a favorecer a los grupos privilegiados, que nos ha dado una Universidad asaltada, armas nuevas usadas contra indefensos estudiantes, medidas de represión nunca conocidas y tres muertos que tanto hemos llorado en este país.

Todo esto, señor Presidente, no se arregla con el cambio de una persona en el Ministerio del Interior. Veremos si la sensibilidad del señor Lepro es capaz de soportar esta tendencia, de la cual no se vé ningún cambio en el Poder Ejecutivo, o si por el contrario tiene la suerte de poder desempeñar algún papel en la atenuación de las más graves aristas represivas del gobierno del país.

Estos no son votos de felicidad para el señor Lepro. No podemos olvidar que pasaremos Navidad y Año Nuevo con presos políticos, con gente sancionada, con despedidos de sus puestos, todo ello inédito en la vida de este país, bajo el signo del doctor Jiménez de Aréchaga impulsando esta política y, por tanto, en la medida en que sea cierto lo que dijo el señor senador Lepro, que se afilia a la política y el estilo del señor Presidente de la República, no es mucho lo que podemos esperar de aquél.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Señores senadores: el término de la hora previa ha vencido con exceso; pero estaban anotados para ocuparse de otros asuntos los señores senadores Echegoyen, Vidal Zaglio y Rodríguez Camusso.

SEÑOR FLEITAS. — Mociono para que se prorrogue, para que puedan hacer uso de la palabra los señores senadores a que aludió el señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pensaba plantear en la hora previa una cuestión de orden; a efectos de ganar tiempo, solicito que se me inscriba para la del próximo jueves.

## 25

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero destacar, señor Presidente, un hecho que me parece que tiene una importancia que va más allá de la que puede resultar de la simple mención en el orden personal de los que actuaron.

La Sociedad de Cirugía del Uruguay, organizó, recientemente, uno de los tantos Congresos que ha realizado para honor del país y de la ciencia nacional.

Los Congresos de Cirugía nacionales, —repitiendo palabras del Presidente Honorario de la Sociedad de Cirugía, que es un eminente compatriota, el doctor Staiano, tan bien colocado desde el punto de vista de sus sentimientos, por encima de las querellas partidarias, y considerado un excelente oriental— y su periodicidad anual, son el exponente del

perseverante esfuerzo y de la disciplina impuesta por una organización enteramente autónoma, regida por estatutos que han asegurado, a través de los años, su progresivo desarrollo. Su finalidad es la superación del tecnicismo de los postgraduados de nuestra Facultad, así como de la conducta profesional en el ejercicio de la cirugía. Su objetivo más relevante ha sido el otorgar estímulo, aliento e incesante superación al cirujano del interior de la República, ofreciéndole el escenario más espectable y de mejor emulación a sus merecimientos, elaborados en la más sacrificada de las actuaciones exigidas en su profesión. La Sociedad de Cirugía ha honrado a la Universidad de la República en toda hora y ocasión al convertirse en la fragua alentadora de vocaciones científicas, a través de sucesivas generaciones de postgraduados que honran con plena dignidad, en todo el territorio nacional.

La Sociedad de Cirugía ha sido el órgano que ha proyectado a la República los beneficios conquistados en las cátedras y clínicas quirúrgicas por sus egresados, devolviendo al país su invalorable concurso, sin olvidar que el mantenimiento y perfección de la instrucción pública, es el producto de aporte contributivo de toda la colectividad nacional.

La Sociedad de Cirugía del Uruguay, en casi medio siglo de existencia, ha conquistado inmensa autoridad, y se yergue como la Magna Escuela de superación técnica, de dignidad científica y de conducta moral. Proyecta su prestigio sobre la Facultad de Medicina y honra así a la Universidad de la República con su insuperada ejecutoria.

La Sociedad de Cirugía del Uruguay —prosigue— está integrada por cirujanos que le dan personería científica y se ajustan rigurosamente a sus estatutos, los que no admiten en su cometido ni tregua ni claudicaciones.

Los cirujanos que la integran son hombres que honran su recinto y elaboran su destino como si edificaran un templo, y, por tal razón, defenderán su integridad.

No obstante, el cirujano es ciudadano de la República y no puede permanecer insensible frente a realidades político-sociales y universitarias del ambiente, y tiene el deber de participar en las contiendas de opinión de acuerdo a su libérrima facultad de discernir; pero fuera del recinto de la Sociedad de Cirugía, consagrada a otro fin; la plaza pública, la prensa, su acción de presencia son los medios sin limitación exigidos por la vida ciudadana".

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esta es una exposición que, no obstante ser un tanto extensa y, por lo tanto, fatigante para los señores senadores, define cuál es la posición de esta institución, que no es un centro público, de actividad del Estado, sino que es fruto de la convergencia de muy buenas intenciones, presididas por hombres eminentes. Actúa a su frente don Eduardo Palma. Ignoro su filiación política; pero lo que no ignoro, porque sería realmente afrentoso, es que se trata de uno de los hombres más eminentes de la cirugía nacional.

SEÑOR LENZI. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿A qué viene todo esto, señor Presidente?

El Congreso de Cirugía se encontró ante la posibilidad, casi inmediata, a cierta altura, de tener que iniciarse, mediante el acto solemne de inauguración, en el que razones elementales de orden protocolar llaman a quienes invisten altas funciones en el gobierno de la República, para que intervengan, acompañando con su presencia y aún con su palabra, los actos iniciales del Congreso.

Los hechos se produjeron de manera tal que la Sociedad de Cirugía tuvo el temor de que las luchas candentes de nuestra realidad política llegaran hasta el estrado de honor del Congreso, al enfrentarse personajes que actuaban en campos nítida y radicalmente opuestos.

Pareció que conspiraba contra sus propios fines, impersonalmente científicos y debía procurar, de alguna manera, evitar que hubiera ocasión de que cualquier posibilidad de ese orden tuviera asidero para pronunciarse.

Lo traducen las palabras del doctor Stajano.

Tuvo en cuenta la actuación personal del señor Decano de la Facultad, la de profesores y demás docentes, la nota cursada por el Sindicato Médico del Uruguay, etc., y ante esa situación, advirtió la posibilidad de que un lamentable clima de enfrentamiento interfiriera en la alta consideración mantenida entre las distintas corporaciones actuantes, durante casi medio siglo, circunstancias ambientales de orden político totalmente ajenas a la Sociedad de Cirugía y a sus Congresos anuales, y pudieran ocurrir reacciones hostiles e inadmisibles actitudes, en una honorable trayectoria, así como se han creado conflictos de conciencia y antagonismos afectivos.

Existe, sin género de dudas, una total falta de unidad conceptual respecto a los fines y misión de la Universidad. Este es el punto de partida de todos los desacuerdos y de todas las tragedias de nuestra enseñanza superior, así como es lamentable el actual episodio con la Sociedad de Cirugía del Uruguay, que explicaré dentro de breves momentos, cuyo largo historial de actitudes personales e institucionales, a través de sucesivos conflictos, han dado plena convicción de la total ineficacia del diálogo así como de la inoperancia del uso de la inteligencia y de la razón, silenciada ante los gestos de presión y los actos de violencia en sus diferentes aspectos, tanto en el de orden material como de coacción moral en los ambientes docentes.

El universitario —y esto a todo nivel— incorpora o debería incorporar no sólo aprendizaje técnico sino contextura moral y, por ende, dignidad.

Por tales razones, en nuestro país, regido por instituciones democráticas, no sólo el universitario sino todo ciudadano, tiene pleno derecho a su propia discriminación frente a hechos de índole universitario así como de orden político, en su vida ciudadana

La libertad de acción y de pensamiento tiene limitaciones que la ley asigna a toda libertad, así como ningún ciudadano de la organización estatal puede traspasar en sus actitudes la limitación que le es impuesta por la norma constitucional.

Por tan sólidos fundamentos, el ciudadano no puede temer la menor sanción frente a sus actos, si transita en la órbita de la ley. Incurre en delito cuando menosprecia el instrumento legal y comete vil sanción cuando desoye el mandato constitucional.

Bien; si pretende, un universitario, ignorar tan fundamentales normas de derecho, es doblemente condenable, pues no le es dable invocar la ignorancia y sólo surge la evidencia de la intención de delinquir.

Todo eso, gravitando en la mente de la mayoría del Consejo de la Sociedad de Cirugía, llevó a una resolución, por inmensa mayoría.

Primero, se pensó en la posibilidad de posponer, para otra fecha, el Congreso. Esta proposición no tuvo éxito y se acordó suprimir el acto protocolar, justificando ampliamente tal decisión por las razones de la realidad política que hemos vivido y seguimos viviendo.

Se respondió al fin, que es elaborar ciencia, amasar trabajo, cosechar sus frutos, ahorrándole a nuestra Sociedad, servir de escenario a un torneo de política candente, realizado fuera de lugar.

La Sociedad de Cirugía se honra con la actitud de sus integrantes, en defensa de su plena autonomía, en un marco de excelsa dignidad, honrando así el alto cometido de sus propósitos.

Esta es la palabra del doctor Carlos Stajano, que traduce el pensamiento de la Sociedad de Cirugía.

Lo que llama la atención, y lo que mueve mis palabras, es la respuesta de la *Universidad*, de la Facultad de Medicina. Si no, no habría molestado la atención del Senado.

El Consejo de la Facultad de Medicina, en nota que tengo a la vista, que me ha transmitido, personalmente, el doctor Stajano, dice:

**"Consejo de la Facultad de Medicina — 528/68**

"VISTO: 1º) Que el Consejo de la Facultad de Me-" dicina, en sesión del 9 de mayo de 1968, resolvió aus-" piciar la realización del XIX Congreso Uruguayo de Ci-" rugía y autorizar al señor Decano para que fije una re-" tribución económica."

Impecable.

"2º) Que en el programa de dicho Congreso apare-" cen, a título expreso, como participantes, la Cátedra de " Cirugía e Instituto de Neurología de esta Facultad". Realmente honroso y necesario.

"3º) Las notas de la Sociedad de Cirugía, del 3-12-68 " y 5-12-68, en las cuales se invita, respectivamente, al De-" cano y al Consejo a concurrir a la sesión inaugural e " integrar el estrado de honor de la misma, sin incluir en " dicha invitación a hacer uso de la palabra al Decano, tal " como es norma en este tipo de Congresos;

"4º) Que en el programa de la sesión inaugural no " figura entre los oradores de la misma el Decano de esta " Facultad.

"CONSIDERANDO:

"1º) Que los Congresos médicos nacionales organi-" zados anualmente por las sociedades científicas corres-" pondientes, constituyen en nuestra vida profesional el " acontecimiento más relevante donde se reúnen todos los " especialistas en cada disciplina del país, así como invi-" tados extranjeros, en un intercambio de conocimientos " y experiencia que no se limita a lo estrictamente técnico " sino que también paralelamente es oportunidad para tra-" tar todos sus problemas comunes en tanto universitarios " e integrantes de nuestra sociedad;

"2º) Que esta Facultad colabora y participa activa-" mente en la preparación de tales congresos, desde que " sus docentes, trabajando en sus laboratorios y con sus " equipos y material de investigación, constituyen, parte " principalísima para el éxito de los mismos;

"3º) La actual situación político-social que vive nues-" tro país, en la cual el gobierno ha avasallado los dere-" chos más elementales del pueblo, y la Universidad en " particular ha sido reiteradamente atacada, cercenándose, " al mismo tiempo su libertad de expresión;

"4º) Que la actitud sin precedentes de la Sociedad de " Cirugía es un agresivo acto político que se inscribe en " esta misma línea de procedimiento;

"EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA " EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 6-XII-68

RESUELVE:

"1. — (Exp. S/N) — Dejar sin efecto la resolución " referida del 9 de mayo de 1968.

"2. — (Exp. 681294). — No concurrir al Acto inaugu-" ral del XIX Congreso Uruguayo de Cirugía.

**Hermógenes Alvarez**
Decano

**Osiris Patiño de Luzardo**
Prosecretaria"

Esta es una copia que me ha sido entregada personalmente por el doctor Stajano, en su misma casa, porque nos vincula cierta amistad que me honra, de manera que no tengo ninguna duda acerca de la autenticidad del texto.

La verdad es que, por mucho menos que esto, el Poder Ejecutivo desencadena las sanciones de las Medidas Prontas de Seguridad que todos conocemos. Aquí, el Director de un Ente Autónomo, al que le está expresamente vedada toda participacion en política, el Decano de la Facultad de Medicina, y, a la vez, según parece resultar del texto, el Consejo, se enrola en la lucha política, abre juicio, y bien abierto, a la actuación del Poder Ejecutivo o del gobierno, mejor dicho.

Yo, naturalmente, no niego esa facultad y estoy lejos de hacerlo cuando no hay impedimentos constitucionales o legales, pero, en este caso, la Constitución es perfectamente clara en el inciso 4º del artículo 77, al disponer: "...los Directores de los Entes Autónomos... deberán abstenerse, bajo pena de destitución e inhabilitación de dos a diez años para ocupar cualquier empleo público, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos de partidos, autorizar el uso de su nombre y, en general ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto".

Por consiguiente, la prohibición no puede ser más tajante y clara. Tampoco es nueva. En los textos constitucionales anteriores fue una conquista en cuanto a la superación de la democracia, al autorizarse esta prohibición sin más excepción que la concurrencia de los Directores de Entes Autónomos a los organismos de los partidos políticos cuando tuvieran que tratar problemas de gobierno, legislación y administración.

Estamos, pues frente a un atentado desde el punto de vista cívico, y, además, a una agresión a la Sociedad de Cirugía, que, tengo la impresión clara y abierta, de que no merece. La Sociedad de Cirugía es una institución cuyos caracteres acaban de aparecer nítidamente expresados en la significación que tiene la autoridad de su Presidente honorario, el doctor Stajano. Creo que estamos en pleno delito electoral.

No es momento de plantear este género de imputaciones, pero no es ocioso hacerlo, como tampoco lo es señalar que demostrar que el Poder Ejecutivo ha impedido la libertad de expresión de la Universidad, supera toda posibilidad de imaginación, porque si algo caracteriza la política de la Universidad, desde hace mucho tiempo, es la libertad de expresión, hasta ocuparse de temas que, en nuestro concepto, están absolutamente fuera de su ramo. Me parece un cargo totalmente injusto, cuando la Universidad ha tenido total libertad en ese sentido. Lo digo con los respetos debidos a quienes profesan distintas opiniones. Mi opinión no procura aniquilar, desde luego, el pensamiento ajeno.

No hay más que ver lo que ha hecho la Facultad de Arquitectura, convirtiendo su sede en un local apropiado para las agitaciones que se llaman obrero-estudiantiles. Son plausibles esas actividades, pero fuera de la sede de la Universidad. La Universidad no es un local universal para todas las actividades, cualesquiera sean las motivaciones o directivas que las inspiren. La Universidad es un servicio público, y nadie sostiene que esté fuera del Estado. Está dentro del Estado, no para sacrificar sus fines, sino para realizarlos dentro de los límites naturales de las leyes.

Termino, señor Presidente, entendiendo que éste es un asunto que, por tratarse de una intervención nada menos que del Consejo de la Facultad de Medicina, produce el efecto intimidante inevitable, aunque ésa no sea la intención de quienes lo realizan, de ver la autoridad convertida en un vector de pensamientos tan radicalmente opuestos a los que la ley le impone en el orden político. Todo esto puede y debe ser, en mi concepto, enviado a la Corte Electoral, para que ésta sepa cómo se adoctrina a la juventud y de qué medios se vale la Universidad para imponer sus criterios políticos.

Cualquiera sea el juicio que merezcan los actos del gobierno, tengo el deber de defender a mi partido en su programa, tal como en tiempos de don Gumersindo de Azcárate; quien decía que, cuando un partido va al poder va a defender las ideas que preconiza o que ha preconizado. Esa es su misión. Y, cuando baja del poder, por la influencia de la mayoría en las urnas, tiene el deber de procurar, en la minoría, que se restablezca el imperio de aquellas ideas que ha considerado las mejores para el bienestar del país.

Es el esquema del asunto. Pero lo que no cabe es la intervención de una institución como la Universidad, nacida para fines absolutamente ajenos a la política, embarcándose en una tesis con los conceptos tan radicalmente inadmisibles que acabo de leer.

Dejo, pues, planteado el tema. Tengo aquí el texto que podría enviarse a la Corte Electoral. De acuerdo con la Constitución, las Cámaras tienen facultad para denunciar, ante la Corte Electoral, los delitos electorales.

Mantengo intactos los respetos que me merecen las personas. No es mi hábito desmedrar el concepto que, en el orden moral, corresponda a cada uno de los protagonistas en la vida pública; pero, eso sí, no cedo al impulso permanente en mi alma como dirección central, de censurar todo uso del poder fuera de la ley.

Todo uso del poder fuera de la ley, cualquiera sea la autoridad que lo realice —lo recordaba estos días con otro motivo— es un acto arbitrario. Es un acto del hombre y no de la institución, y en eso consiste la mayor herida del costado.

Creo que este hecho debe ser conocido por la Corte Electoral. No sé qué suerte correrá pues, en fin, nuestro país tiene sus complejidades. No quiero suponer que falte entereza para juzgar estos hechos pero, naturalmente, me doy cuenta de que tiene cierto radicalismo en la presentación como para conmover el ambiente público en el sentido de abrir un camino no usado en la llamada libertad democrática, que hasta ahora fue respetada por la Universidad, pero, en los últimos tiempos, hasta el momento actual, está abiertamente deteriorada por la política de dicho Instituto.

Consiguientemente, dejo expuestas estas ideas, pidiendo disculpas al Senado por la atención que he obligado a tener respecto a este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi) — Tiene la palabra, para este tema, el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: la exposición que ha formulado el señor senador Echegoyen, naturalmente, tal como ocurre con todos los planteamientos de orden o contenidos en la hora previa, no puede ser acompañada por parte de los restantes componentes del Cuerpo de la documentación necesaria y, por estas razones, nosotros, no sabiendo que hoy este tema se iba a plantear, no tenemos, en nuestro poder, algunos elementos de juicio que, de otra manera, podríamos aportar.

Voy a votar el trámite solicitado por el señor senador Echegoyen, pero...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS — Quiero llamar la atención, antes de que siga adelante el señor senador Rodríguez Camusso, que, en este caso, el trámite no es simplemente una formalidad, sino que es una acusación.

No se trata del trámite ordinario que vota normalmente el Senado para pasar las palabras a determinado organismo.

El numeral 4º del artículo 77 de la Constitución establece que: "Será competente para conocer y aplicar las penas de estos delitos electorales, la Corte Electoral. La denuncia deberá ser formulada ante ésta por cualquiera de las Cámaras, el Poder Ejecutivo o las autoridades nacionales de los partidos".

Recuerdo una denuncia que formulara contra el señor Antonio Rubio, siendo Director del Instituto Nacional de Colonización y contra otros Directores, el Partido Nacional Independiente.

En este caso, si el Senado vota el pase a la Corte Electoral, está ya calificando e iniciando un proceso. No se trata de un pase de palabras donde el Parlamento no compromete opinión. Aquí se trata de la puesta en marcha de un proceso que significa denuncia ante la Corte Electoral y, además, el pase a la Justicia.

Por estas razones, creo que no podemos, en la noche de hoy, votar el problema que plantea el señor senador Echegoyen, debiendo pasar a la Comisión respectiva para que asesore debidamente al Cuerpo y, también, para que los señores senadores tengan oportunidad de conocer toda la documentación.

Quería formular esta puntualización para evitar errores en cuanto al alcance de cualquier pase de palabras que hagamos, en el día de hoy, a la Corte Electoral.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Planteado el asunto en estos términos, naturalmente, nosotros vamos a acompañar, entonces, el pase a Comisión.

Precisamente, empezaba a significar que estaba dispuesto a votar el pase de las palabras en cuanto a trámite corriente del Senado, sin que eso implicare un juicio definitivo sobre el contenido de las mismas.

Siento la obligación de decir, habiéndose planteado el tema, en primer término, que comparto absolutamente lo expuesto por el señor senador Echegoyen con respecto a la Sociedad de Cirugía, organización que, en su género, se cuenta entre las más prestigiosas del mundo y que, tradicionalmente, realiza Congresos que tienen relevancia universal.

Por razones que los señores senadores conocen, me ha tocado, durante tres años, participar y vincularme directamente a la realización de los mismos y he podido captar, directamente, la gravitación y proyección mundiales que estos eventos tienen, por su característica y por la relevancia de los hombres de ciencia que participan en ellos.

Quiero, también, significar mi solidaridad total con los elogiosos conceptos expuestos por el señor senador Echegoyen con relación a una personalidad científica de relieve excepcional, que ha honrado al Uruguay fuera del país, en América y en Europa, en los centros científicos más adelantados del mundo, en su materia, y me refiero al profesor doctor Palma.

Pero, además, me considero en la obligación de decir otras cosas. Creo que, sin que pretendamos, ni con mucho, abordar los aspectos polémicos del tema en este momento, es notorio que la situación que se vive ahora en el país entre el Poder Ejecutivo y la Universidad tiene relieves, prácticamente, no conocidos antes.

Es tradicional, además, y permanente, que en los actos de inauguración de los Congresos de Cirugía, se invite —es una obligación protocolar ineludible— a hacer uso de la palabra al Decano de la Facultad de Medicina, no en cuanto a persona, sino en función del cargo que ocupa.

Naturalmente, de la lectura efectuada, puedo no haber percibido todos los aspectos del asunto y todos los elementos contenidos en ella; pero creo haber podido captar que el propósito inicial de la Universidad, en su rama Medicina, fue, naturalmente, como todos los años, brindar a este Congreso, al igual que lo hace el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública, toda la colaboración material y científica que está a su alcance. Luego, ante la circunstancia que determinó la no invitación al Decano de la Facultad de Medicina a hacer uso de la palabra en el acto inaugural, quebrantando con ello una tradición inveterada, se produce la reacción a que ha aludido el señor senador Echegoyen en su lectura.

Me parece, también, que la referencia a actitudes políticas tiene que ser examinada previamente si de ella vamos a extraer conclusiones concretas, porque la prohibición de intervenir en política activa no creo que esté directamente rozada cuando la Universidad, en el cumplimiento de los fines que le atribuye el artículo 2º de su

Ley Orgánica, está defendiéndolos, según su punto de vista, que puede no ser el mismo. Pero naturalmente la Universidad ha sido objeto de una determinada política, que no quiero entrar a discutir ahora. El Poder Ejecutivo entró de madrugada en la Universidad, violentó sus puertas, lo cual es conocido.

Estas cosas han ocurrido, son hechos y han motivado una política muy dura, muy agria, muy violenta y continúan ocasionándola.

Existen muchas opiniones en el país, dentro y fuera de la Universidad, en las cuales el Poder Ejecutivo ha violado la Constitución y la Ley de Autonomía de la Universidad.

No abro juicio en estos momentos sobre esos aspectos, sino que señalo que hay opiniones muy extendidas que sostienen esto y creo que es esto, lo que, en definitiva, está defendiendo la Universidad en momentos en que se realiza un evento científico tan importante, y en el acto de su inauguración no se invita a hacer uso de la palabra al Decano de la Facultad de Medicina.

Sé que esto es, naturalmente, un capítulo de todo un largo proceso. Este es uno de los elementos contenidos en el durísimo enfrentamiento que se ha producido, a lo largo de este año, entre el Poder Ejecutivo y la Universidad de la República.

Cuando nosotros ocupamos el Ministerio de Salud Pública también existían hondas discrepancias de criterio entre la Dirección de la Universidad y el Poder Ejecutivo que yo integraba. Entonces, hubo muchas veces, diferencias hondas y acusadas. No obstante ello, pudimos mantener una actitud de respeto y de buenas maneras en todas las manifestaciones protocolares que se produjeron en aquellos años y nunca los sucesos llegaron a las expresiones de violencia actuales.

Termino, señor Presidente, subrayando dos elementos que me interesa queden en claro.

Repito que puede ser que de un examen más atento, ya que a veces, de una simple lectura puede uno no sacar la conclusión adecuada, llegaré a la convicción de que hay, efectivamente, una intromisión en política. No creo que sea un elemento, por desgracia, insólito en la vida del país, ni de antes ni de ahora, el hecho de que una organización autónoma introdujera su actividad dentro de la política, aunque pienso que este no es el caso.

Quiero significar, asimismo, que comparto lo que expresaba el señor senador Echegoyen con respecto a la valoración de las personas. Se que se han producido allí algunas situaciones enojosas y ello es, sin perjuicio del respeto y la valoración personal y científica que tenemos de los protagonistas. Por encima de las discrepancias políticas hondas que vivimos, debemos señalar que en el caso concreto del actual Ministro de Salud Pública, poseemos de él un alto concepto.

También deseo manifestar, sin que ello implique una ratificación o un acuerdo total con todas sus actuaciones u orientaciones, que tengo un altísimo concepto, desde muchos puntos de vista, de la magnífica y brillante personalidad científica del doctor Hermógenes Alvarez quien honra a la Universidad y a la República.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Vasconcellos aludió a un detalle de procedimiento, que podría ser menos simple de lo que resultara de mis palabras, en cuanto a que la Cámara pudiera presentarse, por cualquier acto de menor importancia, ante la Corte Electoral, expresándole su pensamiento en la materia de que se trata.

Lo que yo he leído es la Constitución. La leeré nuevamente, y, con esto, termino mi intervención.

Dice así: "...Será competente para conocer y aplicar las penas de estos delitos electorales la Corte Electoral. La denuncia deberá ser formulada ante ésta, por cualquiera de las Cámaras (el recorrido directo), el Poder Ejecutivo o las autoridades nacionales de los Partidos".

La innovación de esta Constitución es que, antes, sólo podían hacerlos las autoridades nacionales de los partidos. Me parece una justa reacción, la de esta Constitución —a la que yo he censurado bastante, con todo vigor— que las Cámaras, en defensa, justamente, de la integridad y recto funcionamiento de los Poderes Públicos, puedan presentarse ante la Corte Electoral con la autoridad que supone su propia definición de Poder Legislativo, denunciando el hecho.

La denuncia no puede ser fruto de un examen ligero, de una manifestación más o menos vehemente o interesada en que tal efecto se produzca. No he pretendido eso. Lo que creo es que, como denuncia que puede emanar del Senado, tiene que rodearse de todas las garantías de información, de seriedad y de autenticidad.

He concurrido a la casa del doctor Stajano para preguntar si podía usar este documento; he agotado toda la información y los escrúpulos que puede tener el abogado en el ejercicio de su profesión. He asistido como simple ciudadano y como senador para poder invocar este documento en el Senado con la autorización del doctor Stajano.

Le he preguntado si podía hacer uso de esa información —repito— y me contestó que sí. Por lo tanto, esta denuncia que está aquí en papel mimeografiado, queda a disposición del Cuerpo, como el resto de la documentación.

No pretendo que se proceda con ligereza, sino, simplemente, que se recojan estos hechos, y, una vez, —si corresponde— que tenga categoría bastante para constituir una denuncia, se proceda según acabo de indicar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Echegoyen ratifica el punto de vista que yo sostenía.

Me adelanté, ante una expresión del señor senador Rodríguez Camusso, a manifestar que estaba dispuesto a votar el pase de las palabras, porque no había tenido presente el alcance de esta disposición.

Una denuncia significa ya una calificación o la presunción, por lo menos, de la comisión del delito. Naturalmente, el Senado sólo puede hacerlo únicamente después que la Comisión respectiva haga los estudios pertinentes y el Cuerpo se informe debidamente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Vamos a tocar el tema muy rápidamente, señor Presidente, porque nuestro ánimo es el que se consideren, de inmediato, las compensaciones para los trabajadores de la industria frigorífica. Por lo tanto, en cinco minutos, deseo ubicar el asunto.

La Sociedad de Cirugía, como la de Cardiología, la de Neurología, la de Otorrinolaringología, etc., etc. y las distintas sociedades que por concepto de especializaciones existen en la medicina, son aglutinadas por la Agrupación Universitaria del Uruguay.

Normalmente, la Sociedad de Cirugía todos los años realiza un congreso sobre temas de singular importancia dentro de los que son de actualidad en el campo de la cirugía. Han actuado allí eminentes maestros que han sido profesores de algunos de los colegas que integran este Cuerpo. Recordamos los nombres de Clivio Nario, Domingo Prat, Eduardo

Blanco Acevedo, Eduardo Palma, —que actualmente la preside— Abel Chiflé, Carlos Stajano, Velarde Pérez Fontana, José Nozar, profesor Bermúdez. Son personalidades de rango internacional dentro del campo de la cirugía.

Dejamos bien esclarecido, entonces, que el señor senador Echegoyen ha dado una información muy ajustada y sucinta para ubicar el tema. ¿Qué tiene que ver la Sociedad de Cirugía con la Universidad de la República? Desde el punto de vista de su dependencia, nada, absolutamente. La Sociedad de Cirugía integra la Agrupación Universitaria, como otras sociedades de las distintas especializaciones de la medicina.

En ese orden de cosas, protocolarmente, la Sociedad es dueña de invitar, en los actos de inauguración de un congreso, a quien desee.

Nosotros hemos seguido con gran atención las palabras del señor senador Echegoyen, porque sentimos particular afecto y estima...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...desde muchos años atrás, fuera del ambiente parlamentario. Se de la seriedad con que procede a plantear los problemas y, en este caso particular, ha formulado, a nuestro juicio, una grave acusación. Ha traído una denuncia formal con elementos de juicio que surgen al través de una documentación que, desde el momento que se trae al ámbito del Senado, pienso que queda a consideración de los que integramos el Cuerpo y que constituye un material que juzgamos de gran importancia.

Creemos, señor Presidente, que todo esto entraña para nosotros la responsabilidad —creo que así ha surgido de las palabras del propio senador Echegoyen— de seguir el camino adecuado para que el Cuerpo tome el tema como propio, lo analice a fondo y seguramente que, con las pruebas a la vista, ha de tomar posición en el tema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No pretendo otra cosa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — De la lectura del documento surge que, en uno de los considerandos, se incursiona en el tema político. Me extraña esto porque tengo, del profesor Alvarez, una elevada opinión personal. Fue mi maestro en el tema de Ginecología. Creo que se ha manejado con términos en que no son usuales en las relaciones entre nuestra Facultad y un organismo de prestigio internacional como es la Sociedad de Cirugía.

Ibamos a pedir, al señor senador Echegoyen, que propusiera algo que surge de sus palabras y que nos lleva de la mano a una salida en este tema. Creo que el señor senador no se opondría, —aunque no lo dijo expresamente— a que este tema pasara a estudio de una Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está a disposición del Cuerpo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pienso, incluso, que se podría fijar una sesión para el próximo jueves o a comienzos del año entrante, si el señor senador así lo desea, a los efectos de que el Cuerpo se pronunciara al respecto. Si hace una moción en tal sentido, creo que el Cuerpo la acompañaría porque el tema merece atención. Se trata aparentemente de una incursión en el tema político que merecería la oportunidad de que la Facultad de Medicina, clarificara el alcance de sus expresiones.

La Sociedad de Cirugía, por sus antecedentes, por lo que ha hecho con relación al progreso científico del país, y por lo que representa en el exterior, también tiene la oportunidad de ser oída.

En consecuencia, nosotros vamos a acompañar el pase a Comisión de este asunto, si es que el señor senador mociona en ese sentido. También estaríamos de acuerdo en que se fijara una sesión a los efectos de lograr el pronunciamiento del Cuerpo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ha sido muy amable, como de costumbre, el señor senador, por su temperamento bondadoso, particularmente en la evocación de los lazos que me unen a su esclarecido espíritu.

Debo decir que no pido que este asunto se trate con carácter de perentoriedad tal, que perjudique el propio acierto de la resolución final. Lo importante es que el Senado, en tiempo, sepa que esto se ha producido. La consecuencia más inmediata es que se tome el término necesario y se aseguren todas las fuentes posibles de información para no equivocarse o para demostrar el error en que yo pueda estar. Ojalá lo esté.

En cuanto a la nota de la Facultad de Medicina, no puedo equivocarme ya que la he recibido de manos del doctor Stajano. No obstante eso, y, a pesar de lo que resulta tajantemente de ese antecedente, no estoy en situación de espíritu como para pretender que determinado día la claridad ilumine todos los cerebros en forma que estemos en condiciones de tomar decisiones. Será conveniente que la Comisión se tome todo el tiempo que necesite para formar concepto. Sé que lo hará por el interés que traducen las palabras del señor senador, que ha recibido con equilibrio, superioridad, ecuanimidad y alto grado de grandeza, el concepto de esta denuncia, que no obedece a ningún móvil que tenga el más remoto aspecto de condenable.

De manera que acepto complacido lo que expresaba el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se pasan todos los antecedentes de este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación, habilitándola a que sesione durante el receso, con relación al tema.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 26

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Señor Presidente del Senado, doctor Alberto Abdala. Habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo en calidad de titular, presento renuncia a dicha cargo. Saludo al señor Presidente y demás integrantes del Cuerpo con mi mayor consideración. **Jacobo Guelman**".

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). —Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 27

Dese cuenta de otro asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La doctora Alba Roballo presenta un proyecto de ley por el que se suspenden hasta el 2 de junio de 1969, todos los lanzamientos urbanos en trámite contra arrendatarios y sub-arrendatarios buenos pagadores y se extiende los plazos fijados en la Ley Nº 13.659 de 2 de junio de 1968".

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Reitero, señor Presidente, un proyecto de ley que presenté con un inveterado optimismo hace dos meses. Sin embargo, en estos momentos, lo retiro porque tengo conocimiento de que el señor senador Rodríguez Camusso y los señores senadores Lenzi y Caputi han firmado un proyecto que contemplaría, mejor, en cierto modo, los puntos de vista de diversos sectores.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se autoriza a retirar el proyecto de ley presentado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—22 en 22: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 28

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quería dar cuenta, señor Presidente, al Senado, de que la Comisión Especial de Alquileres se reunió en el día de hoy y resolvió, por unanimidad, no aceptar las modificaciones introducidas al proyecto de Ley de Alquileres aprobado por la Cámara de Representantes, criterio que, de ser compartido por el Senado, determinaría el pasaje del proyecto a la Asamblea General.

Es notorio que, en su oportunidad, la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, invitó a los miembros de la de Alquileres del Senado, para considerar, conjuntamente, las modificaciones a la Ley de Alquileres. Esa consideración determinó un proyecto que, en lo esencial, recogía lineamientos similares a los de la ley que actualmente rige en la materia. Pero, con posterioridad, en Sala, se introdujeron, a altas horas de la noche, y con un quórum muy reducido, algunas modificaciones de fondo que afectan sustancialmente distintas disposiciones contenidas en el proyecto y, algunas de ellas, en términos que, por lo menos la mayoría de los miembros de la Comisión, no compartía. Incluso hay algunos textos que tienen una vaguedad en su redacción que, a nuestro juicio, justifica un nuevo análisis y otros que contradicen absolutamente todo lo que se actuó en esta materia hasta el presente.

Por estas razones, la Comisión, por unanimidad de presentes, —estábamos cinco de sus seis miembros, presentes— resolvió proponer al Senado este temperamento.

Voy a plantear, por lo tanto, que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión de hoy, a los efectos de poder ganar tiempo porque, además, algunos miembros de la Comisión, el señor senador Lenzi y yo, con la compañía de la señora senadora Roballo y del señor senador Caputi, presentamos un proyecto que intenta resolver, urgentemente, una situación, por separado del resto del articulado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me siento impulsado a compartir la proposición que está realizando el señor senador pero hay un temperamento adoptado por el Senado, a propuesta de un compañero de mi partido, el del señor senador Rodríguez Camusso, en el sentido de que esta sesión finalice a la hora 21.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador Guadalupe expresó que estaba de acuerdo en sesionar el día lunes, siempre que la sesión terminara a la hora 21; pero cuando se puso a votación la moción de sesión correspondiente, se expresó: "Se va a votar la moción formulada en el sentido de citar al Cuerpo para el día lunes a la hora 17 y 30 a fin de considerar este asunto". No se puso plazo en la votación formal. Iba a plantear este asunto a los efectos de evitar cualquier duda, sugiriendo que se prorrogara el término de la sesión.

## 29

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay dos temas que están planteados...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Presidente me quita la palabra para dar una información y luego se la otorga a otro señor senador.

Quiero destacarle al señor senador Rodríguez Camusso que, por lo menos, queremos conocer los proyecto de ley sustitutivos.

Tenemos un asunto a estudio, que podríamos votar en diez o quince minutos y es el que figura en primer término de la orden del día.

Mociono para que todos los asuntos que queden pendientes, por vencimiento de la hora o porque el Senado quede sin quórum, pasen a integrar la orden del día de la sesión del próximo jueves a los efectos de que el Cuerpo pueda resolverlos en el curso de este mes.

Yo solicité la sesión de hoy para dos asuntos y ninguno de los dos ha sido tratado, a pesar de ser la hora 21. Por lo menos, debemos tratar el que figura en primer término. Los restantes, si por cualquier circunstancia el Senado no continúa sesionando, los incluimos en la orden del día de la sesión del próximo jueves.

## 30

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: he dado cuenta, al Senado, de lo que tenía que informar.

Habiendo un sector político que tiene necesidad de retirarse a la hora 21, naturalmente, no podemos plantear la prórroga de la hora, porque sabemos que hay compañeros que están obligados a retirarse.

De manera que lo único que queda en pie es que hemos dado cuenta de la actuación cumplida.

El tema de alquileres está incluído en la orden del día de la sesión del jueves. En todo caso, el planteamiento ha servido para que el asunto tenga notoriedad y se enteren los señores diputados que si el jueves el Senado comparte nuestro criterio y recoge el proyecto que permite suspender los lanzamientos hasta el 30 de abril del año próximo, mientras se estudian las otras soluciones contenidas en el proyecto, el viernes próximo o el lunes de la semana siguiente, deberán sesionar a efectos de considerar este proyecto separado que, en este caso, les enviaría el Senado.

# 31

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: señalo que hay dos temas que, naturalmente, deberán ser incluidos en la sesión del jueves: uno es el informe sobre la Ley de Amnistía que tenemos que estudiar. Ha venido el informe de la Comisión y ha sido repartido hoy. El otro es el tema de alquileres, sobre el que no podemos improvisar, por lo que tendremos que estudiar el informe de la Comisión.

# 32

SEÑOR PENADES. — Mociono para que pasemos a cuarto intermedio hasta el día jueves, una vez tratados estos dos asuntos que, por lo que veo, no darán lugar a discusión.

# 33

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Podríamos votar el aguinaldo a los periodistas, para lo que casi hubo ambiente en la sesión anterior. Por lo menos sacamos eso.

# 34

SEÑOR LENZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LENZI. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del jueves próximo, el proyecto para los trabajadores de la empresa "Alaska Uruguaya S. A.".

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR LENZI. — La Comisión que estudia este asunto fue citada para el jueves, dos horas antes que el Senado, para producir informe.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se incluye en la orden del día del próximo jueves el asunto a que ha hecho referencia el señor senador Lenzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

# 35

Se entra a considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día. De hecho se prorroga el término de la sesión hasta finalizar con los temas que figuran en la orden del día.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay un sector político que manifiesta que debe retirarse a una hora determinada. No voto prórrogas que puedan afectar eso que, tradicionalmente, es considerado como un derecho indispensable que integra una norma de respeto mutuo.

SEÑOR MICHELINI. — Máxime que cuando se votó esta sesión, se dijo que el Partido Nacional tenía necesidad de estar a determinada hora en una reunión del comité ejecutivo.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Mociono para que se trate el primer punto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En eso estamos.

En consideración el proyecto por el que se aumentan a partir del primero de enero de 1969, los montos de los beneficios que sirve la Caja de Compensaciones por Desocupación en la industria frigorífica.

Léase.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada en el sentido de suprimir la lectura del proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

**(Los antecedentes cuya lectura el Senado resolvió suprimir, son los siguientes:)**

(Carp. 1056. Rep. 561.)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1969, los montos de los beneficios que sirve la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica serán fijados en los siguientes importes:

| | |
|---|---|
| Titulares Categoría "A" ........... | $ 7.500.00 |
| Categoría "D" ........... | $ 6.000.00 |
| Titulares Acarreadores y Recibidores de Ganado (Incluye $ 1.500.00 para manutención del caballo) ......... | $ 9.000.00 |
| Suplentes Acarreadores y Recibidores de Ganado (Incluye $ 1.500.00 para manutención del caballo) ........ | $ 6.000.00 |
| Titulares de Tablada de Suinos .... | $ 7.200.00 |
| Suplentes de Tablada de Suinos .... | $ 4.800.00 |

Art. 2º — *Modifícase el monto de la contribución a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la In-*

dustria Frigorífica establecida por el artículo 33 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, el que quedará fijado en un 50 % (cincuenta por ciento) del producido total del impuesto.

Art. 3º — Fíjase en el 10 % (diez por ciento) del total del producido, la contribución a que se refiere en su parte final el artículo 3º de la Ley Nº 12.434; de 26 de diciembre de 1957, modificado por el artículo 5º, inciso C), de la Ley Nº 13.312, de 17 de diciembre de 1964.

Art. 4º — Modifícase el monto de la contribución a que se refiere el artículo 41, inciso B), de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 el que quedará fijado en el 10 % (diez por ciento) del total del producido del impuesto único a la actividad bancaria creada por el artículo 32 de la referida ley.

Art. 5º — Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica a percibir el impuesto del 1 % (uno por ciento) a las operaciones de compra-venta de ganado en pie establecido por el artículo 5º, inciso A), de la Ley Nº 13.576, de 1º de noviembre de 1966, en forma directa, así como a establecer otros procedimientos de recaudación y/o contralor que estime más adecuados para la percepción de los recursos que le asignan las leyes vigentes. Para el cálculo del impuesto a que se refiere el presente artículo, las fracciones menores de $ 100.00 (cien pesos), se tendrán por dicha cantidad.

Art. 6º — Las empresas afiliadas a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica que incorporen personal al margen de las disposiciones que reglamentan la Bolsa de Trabajo de la Industria Frigorífica o que no cumplan con las resoluciones de la Caja en planteamientos de carácter laboral comprendidos en el ámbito de su jurisdicción, serán sancionadas por el Consejo Directivo con multas que se regularán a razón del importe de uno a cien jornales, que correspondan a la categoría del trabajador con el cual se cometa la infracción o por cada convocatoria al trabajo que se efectúe con violación de las disposiciones mencionadas.

Art. 7º — Para el caso de que por el mayor volumen de las operaciones de las empresas afiliadas el monto de los recursos establecidos por esta ley excedan de los necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la Caja, ésta deberá constituir un fondo de reserva de hasta dos veces el monto total de sus obligaciones mensuales, cubierto el cual, el excedente será vertido en Rentas Generales.

Art. 8º — Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 13.552, de 26 de octubre de 1966, por el siguiente;

> Artículo 2º — Declárase obligatoria la afiliación de todos los frigoríficos del país que preparen carnes para exportación, a Cajas que efectúen la compensación por Seguro de Paro para el personal de la Industria Frigorífica. A tal efecto, las empresas o firmas exportadoras no podrán realizar embarques, sin exhibir ante la Dirección Nacional de Aduanas al tramitar el correspondiente permiso de exportación, el certificado de afiliación de alguna de dichas Cajas, con la constancia de estar al día en el pago de obligaciones de dichos servicios o de las cuotas correspondientes a la consolidación de adeudos.
>
> Facúltase a las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, a impedir los embarques de las empresas a las que no se les haya otorgado los certificados referidos en el inciso anterior, para lo cual podrán requerir el auxilio de la fuerza pública y tendrán además facultades de fiscalización a esos efectos.

Art. 9º — Suspéndese por el término de veinte días, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, la clausura de los Registros de Bolsa de Trabajo en la Industria Frigorífica dispuesta por la Ley Nº 13.312, de 17 de diciembre de 1964.

Art. 10. — La disposición establecida en el artículo anterior, regirá únicamente para quienes hayan trabajado hasta el 30 de setiembre de 1968 inclusive, siempre que hubieren cumplido las condiciones requeridas para el ingreso a los distintos Registros previstos en la Ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944 y sus modificativas.

Art. 11. — La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior, contará a partir de la promulgación de la presente ley con los siguientes recursos:

A) Agrégase al artículo 41 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965, el siguiente inciso:

"D) $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) para la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior."

B) Auméntase en un 2 % (dos por ciento) el adicional sobre el monto del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias a que se refiere el artículo 263 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960. modificado por el inciso B) del artículo 5º de la Ley Nº 13.576, de 1º de noviembre de 1966 y por el artículo 131 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967. Este adicional será pagado en la forma establecida por el artículo 272 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, en lo que reglamente el Poder Ejecutivo. El producido de este aumento se destinará íntegramente a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior y será vertido mensualmente en su cuenta en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

C) Aféctase como recurso de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior, el producido del impuesto a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 12.434, de 26 de diciembre de 1957, modificativas y concordantes, en $ 12:000.000.00 (doce millones de pesos) anuales, que será vertido en duodécimos en la cuenta que dicha Caja tiene en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de diciembre de 1968.

**Luis Riñón Perrett,** Presidente. **G. Collazo Moratorio,** Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

La Mesa cumple con el deber de informar que en la tarde de hoy fue visitada por una delegación del sindicato de recibidores de Tablada Nacional quienes plantearon que la inclusión de los trabajadores, en el proyecto de ley que aumenta la compensación por desocupación en la industria frigorífica traería aparejada la anulación del artículo tercero de la Ley Nº 12.493, y también del artículo 4º de la Ley Nº 12.706, que aseguran quince jornadas mensuales, en razón de los laudos vigentes.

La anulación de este régimen que ampara a los trabajadores de la Tablada Nacional, implica una rebaja en las compensaciones.

La Mesa cumple con su deber de informar a los señores senadores de este planteamiento.

En consideración el artículo 1º.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: a efectos de tener en cuenta el planteo que se ha hecho a la Mesa, y para no dificultar la consideración del proyecto ya que, aparentemente, hay ambiente para su aprobación, sugiero que este punto pase a la Comisión de Previsión Social del Cuerpo, a fin de que el próximo jueves se pueda atender lo que parecería, de acuerdo a esa nota, podría tener consecuencias como las señaladas, y no causar un daño que, evidentemente, el legislador no ha querido provocar, cuando se ha redactado el proyecto de ley que tenemos a consideración.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estoy dispuesto a votar este proyecto.

Tradicionalmente, el legislador va adecuando el monto de las compensaciones por desocupación en la industria frigorífica, al ritmo de la inflación, quizás, un poco más lento, porque, a pesar de los aumentos, las compensaciones cada día se vuelven más pequeñas en su valor real.

Temo que haya habido un apresuramiento indisculpable —no sé de quién es la responsabilidad— que pueda frustrar las buenas intenciones que hay en el proyecto. He leído cuidadosamente los informes de la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes y advierto que se establece que esta Comisión ha tenido que estudiar, dice expresamente, con premura, el aumento.

No me explico la premura, porque si había algo previsible y que veía venir con tiempo, era esto. ¿A quién podía sorprender el desajuste de las compensaciones? Además, se dice que no se ha podido consultar al Poder Ejecutivo, porque, a pesar de haberse solicitado la opinión del Ministerio de Hacienda, éste ni acudió al seno de la Comisión ni hizo llegar dicha opinión.

Sin embargo, agrega el miembro informante, se entiende que está dada la opinión del Ejecutivo por el hecho de que el Consejo Directivo de la Caja ha expresado opinión favorable y como en éste el Poder Ejecutivo está representado, indirectamente se habría obviado el trámite.

Dejando de lado el hecho de que no creo que estos modos indirectos sean los adecuados para recoger las opiniones del poder administrador, esto es inexacto. Esta tarde se nos ha informado que el Consejo de la Caja, por lo menos su Presidente, entrevistó a varios señores senadores señalándoles los inconvenientes de algunas de las disposiciones introducidas por la Cámara de Representantes.

De cualquier modo, estoy dispuesto a votar esto. Por otra parte, creo que es uno de los pocos casos en que votaría a favor por razones de oportunidad. Hay algo que me mueve a votar a favor y rápidamente y es que faltan 48 horas para Nochebuena, Navidad y Año Nuevo. Estas fiestas tradicionales que por primera vez en el país, por lo menos para los funcionarios públicos, se va a festejar, si es que se puede hacer, sin ver un solo centésimo ni de aguinaldo, ni por adelanto de sueldo. Novedad increíble en la historia del país. Pero me asusta la posibilidad de que queriendo hacer un bien podamos hacer un mal.

Con esto, evidentemente, le rebajamos la compensación a los trabajadores y acarreadores de la Tablada.

En la oportunidad correspondiente, discutimos, en la Comisión de Presupuesto, los artículos referentes a la Tablada nacional —aquellos que habilitaban para la entrada directa del ganado en los establecimientos frigoríficos— y se nos dijo que el derecho de estos obreros no se vería afectado, ya que continuaba en vigencia este régimen.

La verdad es, señor Presidente, que me asusta la posibilidad de que, por un lado, habilitemos a entrar el ganado directamente a las plantas y, por el otro, paralelamente, cercenemos la compensación de los obreros, que, si se utiliza este derecho, van a ver disminuidas sus posibilidades de trabajo.

Lo adecuado sería, quizás, que, por el Poder Ejecutivo, se recurriera —alguna vez, por lo menos, para bien— a una facultad que, a menudo ha usado para hacer daño: la del veto parcial; es decir, que, por la vía del veto de estas disposiciones, se eliminara de la ley lo que queriendo favorecer a los obreros, en realidad los perjudica.

En lo que me es personal, no me hace feliz, tampoco, la disposición que reabre los registros de la Caja de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica. Creo que esto contribuya a agravar un problema muy difícil que el país tiene planteado —y que lo tiene, también, la industria frigorífica centralizada— con este método de clausurar los registros, para aflojar posteriormente, y volverlos a abrir en cada oportunidad. Todo esto, en definitiva, a mi juicio, se refleja en perjuicio de los propios trabajadores que, aunque no lo adviertan, son las principales víctimas de un sistema que mantiene, artificialmente, un número excesivo de obreros para las posibilidades de labor que la industria frigorífica proporciona.

De cualquier modo, entre otras cosas, señalo que hay de por medio una gran dosis de irresponsabilidad del Poder Ejecutivo, que pudo y debió intervenir con diligencia, planteando el problema y haciendo conocer su opinión en la etapa de elaboración legislativa, para evitar que nosotros, ahora, nos veamos en situaciones como ésta. Sin olvidar que estamos en la obligación de votar disposiciones que no compartimos, ante la posibilidad de, haciendo un daño, evitar que ocurra otro aún mayor.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quería señalar algunos aspectos relacionados con esta iniciativa.

Digo que las consideraciones promovidas por el señor senador Ferreira Aldunate merecen, indudablemente, una particular atención.

Por nuestra parte, deseamos —ya que es ánimo generalizado el de que conste en la versión taquigráfica algunas observaciones— formular ciertas precisiones, aunque, naturalmente, vamos a votar el proyecto de ley.

Tengo entendido que los delegados del Poder Ejecutivo y de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica plantearon, realmente, en la Cámara de Representantes, algunas reservas, sobre todo en lo que dice relación con los artículos 7º y 9º, haciendo llegar, incluso, un ejemplar del proyecto que sugirieron en la Comisión de Legislación del Trabajo del otro Cuerpo legislativo.

Hay, es verdad, algunos aspectos a señalar, sobre todo en relación con el artículo 9º, que suspende la clausura del registro de la Bolsa de Trabajo, determinada por la Ley Nº 13.312, de 1964.

Esta reapertura —que alcanza a los que trabajaron hasta el 30 de setiembre de 1968— va a aparejar (según informaciones recogidas) un déficit de 7 millones y medio de pesos mensuales, algo así como 90 millones de pesos por año. Probablemente este mismo Cuerpo, en algún momento, recibirá de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, el planteo correspondiente para que se corrijan algunas de las deficiencias que se tienen en materia de financiación.

Igualmente, debe señalarse lo que se refiere al artículo 7º, en cuanto reduce de seis a dos meses, lo que tiene que ver con la previsión para atender a los trabajadores que acuden a la Caja. Como se sabe, normalmente, los periodos post-zafrales, andan por los cuatro o cinco meses, en razón de factores climáticos e, indudablemente, esto va a significar un elemento de perturbación.

Habría otras cosas a señalar.

Diría, señor Presidente, que las compensaciones son bajas.

Hay razones de oportunidad que llevan, necesariamente, a acompañar la aprobación de este proyecto de ley; pero queremos indicar —a los efectos de que conste ahí— que, con respecto a alguna de las disposiciones, el legislador tendrá que recabar opiniones y atender las sugerencias que los propios delegados del Poder Ejecutivo plantearon en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, y que no fueron considerados.

No me refiero al hecho de que el titular de la Cartera de Hacienda o su sub-Secretario hayan o no concurrido; éste es un tema que no conozco y, por consiguiente, no puede ser motivo, para mí, de mención. Pero, evidentemente, no puede dejarse de lado que estamos en presencia de circunstancias de claro sentido social, que el legislador no puede dejar de considerar.

Por lo expuesto, señor Presidente —y aunque advirtamos los defectos de financiación, que, indudablemente, tiene la iniciativa— vamos a votar favorablemente el proyecto de ley, señalando, con respecto a los planteamientos hechos en Sala, que con muchos de ellos concordamos, por lo que, en consecuencia, deberán, en su momento, ser analizados y manejados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Carrere Sapriza, en el sentido de que la Comisión especializada considere, por separado, la situación de los acarreadores, a los efectos de elaborar una ley modificativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo de los acarreadores y todo el sistema financiero absurdo existente, que, pretendiendo crear beneficio, en realidad, no promueve, simultáneamente, los recursos necesarios para pagar todo esto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que hay aspectos que, indudablemente, deben ser considerados, para una solución del problema; de ahí que entienda pertinente que, a la moción, se agregue el planteamiento hecho por el señor senador Ferreira Aldunate, en el sentido de que se analice no solamente lo relativo a los acarreadores, sino, además, lo que tiene que ver con los artículos 7º y 9º.

(Apoyados.)

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Me parece muy interesante lo que ha dicho el señor senador Ferreira Aldunate, en cuanto a que se hiciera funcionar el expediente del veto parcial.

Al respecto, haría moción para que nuestro Presidente se pusiera en contacto con el Poder Ejecutivo —el señor Presidente de la República y el Ministro del ramo a fin de provocar el funcionamiento del veto, en cuanto a los artículos 8º y 9º de este proyecto de ley.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señalo que yo votaré la ley tal como viene de la Cámara de Representantes; me parece que éste es el criterio más lógico.

No obsta esto para que, por la Comisión respectiva, se estudie el problema, a efectos de resolver los defectos que, en materia de financiación, presenta la iniciativa; pero, señor Presidente, hay que tomar, en definitiva, alguna determinación con respecto a trabajadores que, desde cuatro, cinco o seis años, vienen desempeñando este tipo de labor sin estar amparados por estos beneficios.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creemos que el argumento que se maneja es razonable y que hay que atender la situación de estos trabajadores, que están fuera de la Bolsa, y a los cuales es necesario atender.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se votaría, entonces, el pase de este asunto, a la Comisión especializada, para que estudie los problemas planteados.

Las cuestiones promovidas tienen que ver con algunos aspectos de los artículos 1º, —acarreadores y demás— 7º y 9º, que tienen que ser corregidos.

Si se coincidiera con este criterio, se votaría en tal sentido.

(Apoyados.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Léase.

(Se lee.)

En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 36

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se prorrogue el término de la sesión, hasta terminar con este asunto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21: **Afirmativa.**

## 37

Continúa la discusión particular del proyecto de ley correspondiente.

En consideración el artículo 2º.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22: **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Léase.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 4º.

Léase.

(Se lee:)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 5º.

Léase.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión el artículo 6º.

Léase.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 7º.

Léase.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 8º.

Léase.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 22: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 9º.

Léase.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 10.

Léase.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 11.

Léase.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22: **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR LENZI. — Formuló moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

**(No se publica el texto sancionado por ser igual al aprobado por la Cámara de Representantes)**

## 38

SEÑORA ROBALLO. — Formulo moción para que se considere un proyecto presentado a la Mesa, relativo a un aguinaldo para los periodistas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada por la señora senadora Roballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 22: **Negativa.**

SEÑOR LENZI. — Formulo moción para que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se rectifica la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 22: **Afirmativa.**

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

(Carp. 997. Rep. 537)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Refuérzase el Rubro de Secretaría y Sala con la cantidad necesaria para poder atender el pago de una retribución extraordinaria a los periodistas parlamentarios que, inscriptos en la Secretaría del Cuerpo, cubren en forma permanente la información del Senado, en una suma equivalente a lo que perciben de sueldo mensual según él convenio colectivo vigente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

**Luis Hierro Gambardella. Alfredo Lepro. Héctor A. Grauert. Zelmar Michelini. Oscar Lenzi. Juan Carlos Furest. Luis Vidal Zaglio. A. Francisco Rodríguez Camusso. Washington Guadalupe.** Senadores".

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22: **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR LENZI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

**(No se publica el texto sancionado por ser igual al presentado)**

## 39

SEÑOR FLEITAS. — Formulo moción para que se levante la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22: **Afirmativa.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 9 minutos, presidiendo el señor senador **Caputi** y estando presentes los señores senadores **Carrere Sapriza, De la Sierra, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Furest, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lenzi, Martiné, Michelini, Penadés Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos y Vidàl Zaglio).**

**Dn. AGUSTIN C. CAPUTI**
1er. Vicepresidente

**Dr. José Pastor Salvañach**
Secretario

**Dr. Manuel M. de la Bandera**
Secretario interino

Dn. MARIO ORREGO BARRIOS
Director del Cuerpo de Taquígrafos

## INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

## 100ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

tividad. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Hacienda.
—El señor senador Lenzi adhiere al planteamiento formulado.
—Así se resuelve.

**—Versión periodística errónea respecto de un planteamiento realizado en el Senado con motivo del Congreso de Cirugía. (12)**
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.

**—Huelga en Enseñanza Secundaria. (13)**
—Manifestaciones del señor senador Pintos sobre un pedido de informes.
—El señor senador Echegoyen formula moción para que la versión taquigráfica sobre el planteamiento se envíe al Ministerio de Cultura.
—Se vota **afirmativamente.**

**—Actores de teatro. (14)**
—Proyecto de ley aumentando el monto jubilatorio.
—Manifestaciones de la señora senadora Roballo. Mociona para que se pase la versión taquigráfica del punto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
—Se vota: **Afirmativa.**

**—Banco de Previsión Social. (15)**
—Manifestaciones del señor senador Vidal Zaglio. Pide que la versión taquigráfica de sus palabras sobre el tema, pasen al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social.
—Así se resuelve.

**—Integración del Senado. (16)**
—El señor Gilberto Acosta Arteta presenta nota no aceptando el cargo para el que fuera convocado.
—Se lee.
—Se vota **afirmativamente** y se resuelve convocar con calidad de titular al doctor Santiago de Brum Carbajal, que entra a Sala.

**—Colegio Don Orione de la "Estación La Floresta". (18)**
—Planteamiento del señor senador Guadalupe. Sugiere el pase de una minuta de comunicación al Ministerio respectivo.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota: **Afirmativa.**

**—Licencia. (19)**
—Solicitud del señor senador Enrique Rodríguez.
—La pide por el término de 40 días a partir del 1º de enero de 1969. Solicita, también, que el Cuerpo vote la convocatoria de su suplente.
—Se vota: **Afirmativa.**

**—Arrendamientos y desalojos urbanos. (20)**
—Discusión particular sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto sancionado. (Carp. 818)
—En consideración.
—Manifestaciones del señor senador Rodríguez Camusso.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se rechazan las modificaciones de la Cámara de Representantes.
—El señor senador Vasconcellos formula moción para que se cite al Cuerpo, en régimen de intermedio, para el próximo lunes 30, a la hora 20.
—Se vota: **Negativa. (22)**

**—Desalojos urbanos. Extensión de los términos establecidos en la Ley Nº 13.659 y establecimiento de otras normas. (21)**
—Proyecto de ley. (Carp. 1059)
—Se declara grave y urgente y se resuelve tratarlo de inmediato.
—Se vota: **Afirmativa.**
—En consideración. (23)
—Se vota: **Afirmativa.**
—**Aprobado.** Pasa a la Cámara de Representantes.

**—Alaska Uruguaya S. A. (22)**
—El señor senador Pozzolo, solicita que el proyecto de ley por el que se crea una Bolsa de Trabajo para los trabajadores de esta empresa se incluya, en segundo término de la orden del día, en la sesión del próximo lunes 30.
—Se vota: **Negativa.**

**—Acarreadores y recibidores de ganado de la Tablada Nacional. (24)**
—Proyecto de ley por el que se mantiene para este gremio la vigencia del Art. 3º de la Ley Nº 12.943 y Art. 4º de la Ley Nº 12.706. (Carp. 1060)
—El señor senador Grauert formula moción para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.
—Se vota: **Afirmativa.**
—En consideración.
—Se vota: **Afirmativa.**
—**Aprobado.** Pasa a la Cámara de Representantes.

**—Alteración de la orden del día. (25)**
—El señor senador Pintos formula moción para que el asunto que figura en 4º término de la orden del día, se considere de inmediato.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota: **Negativa.**

**—Amnistía a funcionarios públicos. (26)**
—Proyecto de ley por el que se concede amnistía a los sancionados en la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1023)
—En consideración.
—Exposición del señor senador Vasconcellos.

**—Cuarto intermedio. (27)**
—El señor senador Rodríguez Camusso formula moción para pasar a cuarto intermedio hasta el día lunes 30 a la hora 17 y 45 minutos, fijando la hora 21 como término de la sesión.
—Constancia de la señora senadora Roballo.
—Se vota: **Afirmativa.**

**—Se levanta la sesión por falta de quórum. (28)**
—Así se hace a la hora 23 y 42 minutos.

---

## 1

**(Texto de la Citación:)**

"Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria el próximo jueves 26, a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Discusión particular de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley sobre alquileres. (Carp. 818. Reps. 560 y 568)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2º Se concede amnistía a los funcionarios de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales que hayan sido sancionados por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1023. Rep. 569).

3º Se instituye una Bolsa de Trabajo con el personal de la empresa Alaska Uruguaya S. A. que no se haya amparado a los beneficios establecidos por la Ley número 10.489. (Carp. 1054. Rep. 562) (Previo Informe).

4º Proyectos relacionados con la explotación de los Casinos por parte del Estado y situación de los funcionarios administrativos de los mismos. (Carp. 1009, 1037, 1046 y 1052. Reps. 485, 564, 565 y 566).

LOS SECRETARIOS"

## 2

Asisten, los señores senadores **Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, De la Sierra, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Furest, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Legnani, Lenzi, Mastalli, Michelini, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos y Vidal Zaglio.**

**Faltan:**

Con licencia, los señores senadores **Beltrán, Passadore, Paz Aguirre y Zorrilla de San Martín.**

Con aviso, el señor Presidente del Senado doctor **Alberto E. Abdala** y los señores senadores **Ferrandis y Ubillos.**

Sin aviso los señores senadores **Flores Mora y Zabalza.**

## 3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 40 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo del proyecto presentado por el señor senador Pintos, sobre los funcionarios de la Dirección de Vialidad declarados cesantes por enfermedad, que le fuera remitido en consulta, a fin de que, si lo estima pertinente, le preste la iniciativa constitucional correspondiente. (Carp. 977)
**A sus antecedentes.**

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje, por el que pone en conocimiento de la Acordada Nº 4.530, dictada por esa Corporación, conteniendo las disposiciones a cumplir y los funcionarios que actuarán durante la Feria Judicial Mayor del mes de enero de 1969. (Carp. 129)
**Téngase presente.**

## 4

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está abierta la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: en la última sesión solicité una urgencia que se votó afirmativamente. Se refería a la expropiación de un predio situado en la ciudad de Salto, proyecto que viene aprobado por la Cámara de Representantes con informe favorable de la Comisión de Constitución y Legislación.

Compruebo que en la orden del día de hoy no figura. Supongo que habrá sido una confusión de la Mesa o mía, pues para mí, había quedado en tercer término.

Como se trata de un asunto que no va a dar lugar a discusión, solicitaría que se considerara como grave y urgente, de inmediato, así sale este proyecto que se viene arrastrando desde hace tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que se ha referido el señor senador Guadalupe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 18. **Afirmativa.**

De acuerdo al resultado de la votación, se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble para la institución deportiva "Dublín Central F. C.".

Léase el proyecto.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 18. **Afirmativa.**

**(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)**

(Carp. 691. Rep. 570)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble padrón Nº 5522 de la ciudad de Salto, ubicado en la 1ª Sección Judicial del mismo Departamento.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar el inmueble mencionado en el artículo anterior a la institución deportiva "Dublín Central F. C." de la ciudad de Salto por el valor que se fije para su expropiación.

Art. 3º — Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a conceder un préstamo a la institución referida en el artículo anterior por el monto del costo del inmueble. Dicho préstamo se otorgará con plazo de treinta años y el interés será el que rija para los préstamos de vivienda que el Banco acuerda. La diferencia por cotización de los títulos hipotecarios del préstamo mencionado será de cargo del Estado.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de mayo de 1968.

**Luis Riñón Perrett,** Presidente. — **G. Collazo Moratorio,** Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En primera discusión general.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Simplemente quiero dejar una constancia.

He recibido de Salto una nota de los propietarios de este bien. Por diversas circunstancias, en este momento, no sé dónde tengo esa nota. Allí se destacaba la injusticia de la expropiación, pues hacía valer fundamentalmente una serie de consideraciones importantes que hubiera tenido la obligación de leerlas en Sala. Como este asunto no figuraba en la orden del día no se me ocurrió que podría ser tratado con tanta urgencia y, repito, no traje la nota. En consecuencia, no puedo dejar la constancia debida.

Como las observaciones, a mi modo de ver, eran de valer, me veo impedido de votar este proyecto a pesar de que no puedo dar la argumentación correspondiente por no estar en mi poder las objeciones que se hacen.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 19. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—15 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUADALUPE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 19. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

**(No se publica el texto sancionado, por ser igual al aprobado por la Cámara de Representantes)**

## 5

—Tiene la palabra el señor senador Lenzi.

SEÑOR LENZI. — Señor Presidente: está por culminar una hazaña extraordinaria como ha sido el vuelo del Apolo 8. Se trata de un vuelo heroico e histórico.

Se han batido varios records, entre ellos, el de la mayor rapidez para viajar un hombre en el espacio, el de la mayor altura, el de escapar a la atracción de la gravedad de la Tierra y entrar en la órbita lunar.

Ante esta enorme hazaña voy a formular moción para que el Senado de la República envíe felicitaciones al pueblo y al gobierno norteamericanos, a través de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Uruguay.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Estaba anotado para referirme al asunto que plantea el señor senador Lenzi. Destaco mi adhesión a su proposición porque creo que el Senado de la República tiene que hacer ver su reconocimiento ante este avance de la ciencia que Dios quiera sea para bien y para beneficio de toda la humanidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el envío de un mensaje, a través de su Embajada, al pueblo y al gobierno de los Estados Unidos de América por este éxito espacial.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 6

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Pintos solicita que el Senado haga suyo el pedido de informes, oportunamente cursado y aún no contestado por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria; solicitando, a la vez, datos complementarios del referido Servicio."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la reiteración del pedido de informes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—16 en 18. **Afirmativa.**

## 7

—Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: hace dos sesiones se me entregó un informe proveniente del Sodre sobre la situación planteada al funcionario Justino Zavala Carvalho. Esos informes están llenos de omisiones, de errores y de deficiencias.

Quería hacer el planteo hoy, simplemente, por razones de tiempo, de una solicitud de ampliación de informes; pero desearía que mis palabras pasaran al Ministerio de Cultura, a los efectos de que las hiciera llegar al Sodre con el fin de ver si la nueva Comisión Directiva del mismo, que espero vaya con otro espíritu distinto con el que se ha actuado en esta oportunidad sobre este tema, puede poner las cosas dentro de sus justos términos y en los cauces legales.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 8

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero señalar un aspecto distinto en los problemas de estos días.

Se acaba de publicar en el diario "La Mañana" una tarjeta muy original de Ose, haciendo referencia a algunos acontecimientos internacionales.

Se trata de una tarjeta de saludo que el diario "La Mañana" la comenta muy graciosamente, pero que a nosotros nos parece de un deplorable sentido nacional, en cuanto usa un organismo del Estado acontecimientos de índole privada, respecto de personajes extranjeros, como para divulgarlos como un saludo de Año Nuevo. Queremos dejar pues, la constancia de nuestro desagrado ante esta manera de actuar por parte de un organismo del Estado.

## 9

Asimismo, quiero señalar expresamente, en la fecha de hoy, que los órganos de prensa han destacado el centenario del fallecimiento de Joaquín Suárez. Me parece que ese hecho no puede pasar desapercibido en el Senado. No vamos a entrar, naturalmente, a exaltar esta eminente personalidad, pero queremos decir que se trata de un acontecimiento que tiene significación histórica para el país por la trascendencia que tuvo en su momento, al través de una vida ejemplar, la figura extraordinaria de Joaquín Suárez.

## 10

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Quiero referirme, señor Presidente, a un aviso del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que ha salido, recientemente, en la prensa. Por el mismo se comunica a los interesados, cooperativas, productores, etc., que deseen obtener financiación para la construcción de silos para almacenaje de granos, que se ha abierto un registro de acuerdo con la siguiente distribución.

Lo que me ha llamado la atención de esta comunicación es que para el caso de los silos sub-terminales se autoriza, como material, el hormigón, el hierro galvanizado y el aluminio, y para los otros silos se elimina el hormigón y se pone el hierro galvanizado y el aluminio solamente. Se trata de una cosa absolutamente absurda porque el hormigón se hace pre-fabricado en chapas desmontables como el hierro o como puede ser el aluminio, y es un producto nacional.

De esta manera, por lo menos por la información que tengo, se desalienta al productor que no va a tener financiación posible para hacer construcciones que en el país se están llevando a cabo con éxito.

No sé si tengo o no razón en lo que digo. Veo, simplemente, que para los otros silos se admite el hormigón, por lo que no puede ser un problema técnico relacionado con la capacidad de ese material para soportar el grano, y entonces no entiendo por qué al particular no se le permite o se le financia la realización de silos en hormigón que son tan transportables, debidamente hechos, como pueden serlo en hierro o aluminio, y se cuenta para eso con materia prima nacional.

Por otra parte, se da un plazo de inscripción muy breve, al 15 de enero de 1969, por lo que me da la impresión de que se ha actuado con mucha premura sobre las cosechas y pudo haberse hecho con más tiempo.

Quería que mis palabras pasaran al Ministerio, a los efectos de que el señor Ministro envíe información de las razones que se ha tenido para eliminar este material en la construcción de los silos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 11

—Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: conjuntamente con otros señores senadores, los compañeros Paz Aguirre, Caputi, Zorrilla de San Martín, Ubillos y no recuerdo quien más, presentamos un proyecto de ley por el cual se contempla la situación del turf, tanto de Montevideo, como del interior, a través de una serie de medidas que dan respaldo económico a una actividad y a una industria de consideración, que no solamente constituye una fuente de trabajo, sino que, además, en los últimos tiempos, se ha constituido en el origen de exportaciones no tradicionales importante.

Este proyecto que legislaba sobre la situación de los hipódromos de Montevideo, de Las Piedras, del interior, pasó

al Poder Ejecutivo a los efectos de que diese su opinión y prestase iniciativa al segundo y tercer puntos, que, desde el punto de vista constitucional, la exigen. No pretendemos que en este tema el Poder Ejecutivo así lo haga de inmediato. Pero desearíamos que nuestras palabras pasaran al Ministerio de Hacienda para ver si podemos lograr que, a comienzos del nuevo período legislativo, tengamos la opinión de ese Ministerio para que el Senado pueda trabajar y aprobar ese proyecto.

Nada más.

SEÑOR LENZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LENZI. — Adhiero, señor Presidente, a las palabras pronunciadas por el señor senador Michelini sobre el proyecto referido al turf. Creo que es importante y hacemos votos para que el Poder Ejecutivo envíe el Mensaje lo más pronto posible.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

## 12

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero referirme a un asunto menudo respecto de cuya escasa cuantía, desde el punto de vista del fondo y de su trascendencia, podría no tener derecho a molestar la atención del Senado. Pero, en cierto modo, me impulsa a hacerlo la circunstancia de que aparezco un poco en ridículo en una versión periodística.

Días pasados se habló, en el Senado, de la tarea de colaboración que los cronistas realizan en la prensa respecto de la labor de este Cuerpo. Yo voté en contra, porque entiendo que, para considerarlos colaboradores en cuanto a informantes respecto de lo que ocurre en una sesión; para ilustrar al público acerca del contenido de la misma, es indispensable que se haga una mención objetiva.

Bien; todos los días eso aparece contrariado en los diversos diarios, según el color partidario de cada uno de ellos. Estoy acostumbrado a que eso ocurra, y casi no corresponde que se plantee aquí.

Pero, en la incidencia relacionada con la Facultad de Medicina, yo asumí posición, tomando a mi cargo una exposición extensa, seguramente fatigante, que, si por algo se caracterizaba era, precisamente, por la obsesión de ser explícito y no dejar, absolutamente, ninguna incógnita. Los que tuvieron la desdicha de oirme, saben cuál fue mi intención, y de las palabras empleadas no podía quedar ningún equívoco pendiente en ese sentido.

Seguramente, uno de los cronistas a quienes el otro día se les decretó una retribución extraordinaria por la labor complementaria que desarrollan, colaborando con el Senado, se ocupa del hecho. Es natural que lo haga. No tengo ningún interés en que se ocupe de mí, no por vanidad, sino porque estoy hecho a la vida parlamentaria y, además, a la vida política, y me parece natural que un diario colorado, aunque sea "La Mañana" —y digo aunque sea "La Mañana" y todos me entienden— no se ocupe de mí, porque, si lo hace, supongo que no ha de ser para colocar ningún laurel sobre mi humilde frente.

Pero dice lo siguiente: "Congreso de Cirugía. Luego de un denso prólogo, Echegoyen se ocupó del reciente Congreso Nacional de Cirugía y criticó duramente la falta de invitación al Decano de la Facultad de Medicina para hablar en la ceremonia inaugural".

Los señores senadores sentirán el ridículo de esta afirmación. Si algún sentido podía tener el texto a que aquí se alude es, justamente, otra cosa que yo expuse respecto de lo actuado en la incidencia.

A continuación, en forma seguida a lo que acabo de leer, expresa: "Entiende —por las razones de orden jurídico que expone— que se ha cometido, en el caso, un delito electoral y pide que sus palabras pasen a la Corte Electoral...". Termina manifestando: "...pero al oponerse Vasconcellos y Carrere Sapriza, por la acusación implícita en las manifestaciones de Echegoyen, se resuelve pasar el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación".

La actuación de los señores senadores Vasconcellos y Carrere Sapriza no está traducida en esto. El señor senador Vasconcellos sí, asumió esa posición, pero no fue la misma la del doctor Carrere Sapriza, quien dijo otra cosa, como yo también dije otra cosa y ataqué duramente otra cosa. De modo que el arte de dar vuelta la versión aparece aquí cabalmente realizado. Cuando esto se hace, justamente, a las 48 horas de haberse resuelto pagar los servicios que los periodistas prestan al Senado en cuanto a la colaboración para difundir nuestra labor, me resulta paradojal e incomprensible. No pido que se tome ninguna medida. Me basta, simplemente, con la comprobación, un poco rechinante, de la falta de lógica que se advierte entre la generosidad del Senado, la justicia del Senado, respecto de algunos de esos cronistas, y esta versión, acerca de la cual no voy a pedir —repito— nada más que la disculpa consiguiente a quienes la hayan tenido que oir.

Muchas gracias.

## 13

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — En el día de hoy, nos enteramos de que aún continúa la huelga de Secundaria, con las dificultades consiguientes para miles de alumnos que no han podido dar los exámenes de ingreso. Se me informa que los Liceos Pilotos mantienen la situación de huelga, a pesar de que en los demás liceos, al abrir las puertas de los mismos, la inmensa mayoría de los profesores que eran contrarios a esa huelga absurda, como también los administrativos, entraron a trabajar.

Dije el otro día, y lo repito ahora, que esa huelga tiene carácter político y es de tipo subversivo, utilizando a los muchachos como rehenes.

Se han destinado los recursos que el Poder Ejecutivo proporciona para el pago de los sueldos de los funcionarios, a otros fines, con el propósito de crear un conflicto artificial y provocar la huelga.

Hice llegar a la Mesa un pedido de informes ampliatorio del que formulé días pasados, y que acaba de ser votado afirmativamente. Pero creo que es conveniente que el Senado vaya tomando posición frente a este problema de los llamados "Liceos Pilotos" que, más que liceos, son centros de subversión. Es evidente que en esos "Liceos Pilotos" es donde se concentra el elemento que está destinado a la movilización y lucha contra el gobierno de la República.

Días pasados dije que se había creado una enorme cantidad de horas de clase, destinadas a la enseñanza de ma-

(Continuará)

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 254 — Montevideo, Jueves 20 de Febrero de 1969 — Núm. 18016


## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)
Edictos judiciales y avisos oficiales:

| | | |
|---|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | $ | 25.00 |
| Avisos particulares: | | |
| De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras) ............. | " | 50.00 |
| De once publicaciones en adelante, el centímetro ... | " | 40.00 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente .......... | " | 20.00 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" . | " | 80.00 |
| Matrimonios del Interior | " | 80.00 |

### SUSCRIPCIONES

Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 240.00 |
| " año ............ | " | 480.00 |

Reparto a domicilio

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 420.00 |
| " año ............ | " | 840.00 |

Interior y Exterior

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ......... | $ | 420.00 |
| " año ............ | " | 840.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

| | | |
|---|---|---|
| Por día .............. | $ | 8.00 |
| Atrasados ............ | " | 8.00 |
| De más de 15 días .... | " | 20.00 |
| De más de 1 año ..... | " | 30.00 |
| De más de 3 años .... | " | 60.00 |
| De más de 5 años .... | " | 100.00 |

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

| | | la página. |
|---|---|---|
| Hasta un año ....... | $ | 50.00 |
| De más de un año .... | " | 70.00 |
| De más de tres años .. | " | 80.00 |
| De más de cinco años . | " | 100.00 |
| De más de diez años .. | " | 150.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) ...... | $ | 150.00 |
| 1931 | " ...... | " | 150.00 |
| 1934 | " ...... | " | 150.00 |
| 1935 | " ...... | " | 150.00 |
| 1938 | " ...... | " | 150.00 |
| 1952 | " ...... | " | 150.00 |
| 1954 | ................ | " | 250.00 |
| 1955 | ................ | " | 150.00 |
| 1959 | ................ | " | 150.00 |
| 1961 | ................ | " | 150.00 |
| 1963 | ................ | " | 150.00 |
| 1963 | ................ | " | 150.00 |
| 1964 | ................ | " | 155.00 |
| 1965 | ................ | " | 211.00 |
| 1966 | ................ | " | 480.00 |
| 1967 | ................ | " | 1.622.00 |

Encuadernados

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1956 | ................ | " | 200.00 |
| 1957 | ................ | " | 200.00 |
| 1966 | ................ | " | 287.00 |
| 1966 | ................ | " | 620.00 |
| 1967 | ................ | " | 2.460.00 |

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1938 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Con un capital | hasta | $ | 1:000.000.00 | ........ | $ | 5.000.00 | la página |
| De $ 1:000.001.00 | " | " | 2:000.000.00 | ........ | " | 6.000.00 | " " |
| " " 2:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 | ........ | " | 7.000.00 | " " |
| " " 5:000.001.00 | " | " | 10:000.000.00 | ........ | " | 8.000.00 | " " |
| " " 10:000.001.00 | " | " | 20:000.000.00 | ........ | " | 9.000.00 | " " |
| De un capital mayor de | | " | 20:000.000.00 | ........ | " | 10.000.00 | " " |

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras

### Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho [illegible]

# I-Aperturas de Sucesiones

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDECINDA PEREZ de MACHIN y de MARCELINO MACHIN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1577 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IGLESIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1688 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO VICTORIANO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1378 Feb.7-v.feb.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA JAKUBENAS o JAKUBENAITE o JACUBERAITE o YACUBENA de BARTULIS, (Ficha E 1007|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1752 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO AMADOR BLANCO, (Ficha E 912|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1748 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA AZPARREN de TRECU, (Ficha E 1040|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1749 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VECIÑO de RAMA, (Ficha E 1016|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1501 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIL PACHECO (Ficha E 976|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 1671 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERNANI LUIS OLIVER XIMENEZ, (L.o 63, F.o 150) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1653 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DESIDERIO CASTELLANOS CURBELO (Ficha E 1.252|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 1425 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CABRERA o CABRERA AGUIAR de LOPEZ, (Ficha E 1.263|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1480 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE LA CRUZ GABELLA, (ficha E 1226|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 1334 Feb.7-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN KALOPER, (Ficha E. 1253|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 921 Feb.3_v mar.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELAISA o ELAISA EMMA DENBY de SALA, (Ficha 2|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1757 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA STEFANOLI de ROSA o ELIDA HELVECIA STEFANOLI de ROSA, (Ficha 368|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1758 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME GUMERSINDO PIRIZ o GUMERSINDO PIRIZ, (Ficha 283|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1705 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA BOSELLI BOSCHI o PIA BOSELLI BOSCHI de MAZZOLA, (Ficha 124|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1560 Feb.11-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICHERO o ANTONIO RICHERO ALVAREZ, (Ficha 496|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1457 Feb.10-v.feb.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SISIFREDO o SIGIFREDO ESPINA, (518|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1761 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO HILARIO o HILARIO CAMILO FERNANDEZ, (508|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1762 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARREIRO GARCIA, (230|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1622 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CAMODECO de MOHORADE, (514|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1623 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARCELINA PINTOS de MACHADO, (510|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1480 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA BAÑOS de RIUS, (488|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 1335 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO VECCHIO MARTINEZ, (466|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 928 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOMINGUEZ GOMEZ de TUREGANO, (460|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campagnas, Actuaria.

1) $2.250.00 30|pub. 154 En.8-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NAYA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1768 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DOMINGUEZ CEA de NAPIAS BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1765 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO LEGUIZA IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1766 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARDO CHOTTOGINI DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1531 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BOTTARO o POTARRO PELUFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1589 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SCALESSE de DI LUCCI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1587 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1624 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GUBITOSI de TRUCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1626 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARIA OIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1627 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO o CURBELO GUILLEN de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 1341 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 1342 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 30|pub. 25549 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA o MARIA ESPERANZA ALVAREZ o ALVARES de DIAS o DIOS o DIOS o de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 30|pub. 21825 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CARLOS DIPOLITO GAZZO o GARZON, (S 664|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1584 Feb.12-v.feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA INOCENCIA o MARIA BADARACCO REPETTO de de LEON o de DE LEON, (63-344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1595 Feb 12 v.feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROSENHEIMER o RODENHEIMER o RADENHEIMER LEDERMANN o LEDESMAN, (S 666|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1462 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GARCIA o GARCIA CLAVIJO (S 770|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 8 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1463 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FEDERICO SUAREZ DRAGO, (53|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1773 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ y FERNANDEZ, (Ficha A 818|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1770 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA AURORA o AURORA MENDEZ de GARCIA POLVOROSA, (Ficha A 852|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1771 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PESADA IRIGARAY, (Ficha A 738|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1579 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GIOMAR o SANTOS GUIOMAR DELORRIO, (L.o 51, F.o 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de abril de 1962. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 1279 Feb.6-v feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SERAPIO ASENCIO o ASENSIO o ASCENCIO FUMERO, (ficha A|724 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub 930 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL JOSE OLLER DECARO, (Ficha A|658|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 30|pub. 25780 Dic.23-v dic.31. Feb.3-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CRAVEA, (F 946), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

·nto días a deducir en forma sus derechos te este Juzgado. — Montevideo, 26 de di- ·mbre de 1968. — Alberto Martínez Irigo- n. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1775 Feb.14-v.mz.3.

·DICTO. — Por disposición del señor Juez trado de Primera Instancia en lo Civil de tavo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA JULIA FASOLI de ·IS, (F.o 342), citándose a los herederos, ·eedores y demás interesados para que com- rezcan dentro de treinta días a deducir en ·ma sus derechos ante este Juzgado. — ·ontevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto ·rtínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1538 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez trado de Primera Instancia en lo Civil de ·tavo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de DUNCA BACUMOFF DISKOR · SAVCHENCO o DUNCA BACUMOFF DIS- ·OR de SAUCHENCO, (F 968), citándose a s herederos, acreedores y demás interesados ·ra que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este ·zgado. — Montevideo, 26 de diciembre de ·68. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1527 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez trado de Primera Instancia en lo Civil de ·tavo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de ANILIA ISABEL MURGUION- · de LABANDERA, (F.o 338) citándose a s herederos, acreedores y demás interesados ra que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este ·zgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1464 Feb.10-v.feb.25.

·DICTO. — Por disposición del señor Juez ·trado de Primera Instancia en lo Civil de tavo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de EMILIO ROLANDO GARCIA ·RELA, (F.o 890), citándose a los herederos, ·eedores y demás interesados para que com- rezcan dentro de treinta días a deducir en ·ma sus derechos ante este Juzgado. — Mon- ·ideo 17 de diciembre de 1968. — Alberto ·rtínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1466 Feb.10-v.feb.25.

·DICTO. — Por disposición del señor Juez ·rado de Primera Instancia en lo Civil de ·avo Turno, se hace saber la apertura ju- ·ial de la sucesión de ANTONIO CALVIÑO ·RREIRO, (ficha 1052), citándose a los ·deros, acreedores y demás interesados pa- que comparezcan dentro de treinta días a ·ucir en forma sus derechos ante este Juz- ·o. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — ·ilma L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjun-
1) $750.00 10|pub 1347 Feb.7-v.feb.24.

·DICTO. — Por disposición del señor Juez ·rado de Primera Instancia en lo Civil de ·tavo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de ANELIDA QUARTINO de ·DESIDO, (ficha 1036), citándose a los ·ederos, acreedores y demás interesados para · comparezcan dentro de treinta días a de- ·ir en forma sus derechos ante este Juz- ·o. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — ·erto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $750.00 10|pub, 1337 Feb.7v.feb.24.

·ZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

·DICTO. — Por disposición del señor Juez trado de Primera Instancia en lo Civil de ·veno Turno, se hace saber la apertura de sucesión de CLOTILDE MAISONNAVE CA- ·AUX de CASTERES, (A 433|68), citándose a · herederos, acreedores y demás interesados ·ra que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este ·zgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. · César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1779 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ·etrado de Primera Instancia en lo Civil de ·oveno Turno, se hace saber la apertura de sucesión de REMIGIO LAMAS ROSA, (A ·2|68), citándose a los herederos, acreedores y ·más interesados para que comparezcan den- ·o de treinta días a deducir en forma sus ·rechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 · diciembre de 1968. — César Lanata San- ·inetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1778 Feb.14-v.mz.3.

·DICTO. — Por disposición del señor Juez ·rado de Primera Instancia en lo Civil de ·veno Turno, se hace saber la apertura de sucesión de ANDRES MARIO DINARDI LAUREANO, (A 446|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1502 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SINES DE DI BELLO, (A 444|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1507 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG WERNER SELIG- SOHN CITRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1506 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENVENUTO PROLETTI o BENVENUTO PROLETTI ANTONIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1706 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PATIÑO de PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1576 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE o POSE VILELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1573 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO MUSANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1346 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o JUAN TOMAS o JUAN BRUZZONE o BRUZZONI PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1345 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OUTEDA PADIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1344 Feb.7-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRANCISCO FEROLLA AGRESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1277 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ORIOZABALA de RODRIGUEZ, (Ficha E 1415| 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1753 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATA CAMEJO CHOCHO, (Ficha E 1303|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1747 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RAMA VILANOVA, (Ficha E 773|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1754 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA SANTARSIERI de MANTA, (Ficha E 627|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1755 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOAQUIN VIVO COSTA, (Ficha E 1472|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1756 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CIRISCLA, (Ficha E 1479|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1750 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER AGUSTIN FERRO TAVOLARA, (Ficha E 1456|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1751 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS LORETO CABRERA GARCIA, (Ficha E 1429|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1500 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CARRERAS de BRUJAS, (Ficha E 1299|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1499 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LAMBERTI, (Ficha E 1.096|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1426 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EVARISTO GIMENEZ VERA (Ficha E 1.417|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1459 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETKE ROSENBERG KUR (Ficha E-956|968) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968 — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24843 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN YOY de FERRARI, (Ficha 127|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1759 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERNANDEZ, (Ficha 431|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1718 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CORREA o JUAN CARLOS CORREA FUENTES (Ficha 503|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1719 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO STEINITZ, (Ficha 467|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1558 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PERDOMO o JOSE PERDOMO RODRIGUEZ, (Ficha 471|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1559 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN UHALDE BREMO, (Ficha 459|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1322 Feb.11-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BENEDICTTI o BENEDICTTI PANNONI y CELIA o CELIA CLARA LENGOUST LOPEZ de BENEDICTTI o LENGOSUT de BENEDICTTI, (Libro 2, folio 85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1456 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GOTUZZO de GOMEZ GIL, (Ficha 493 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Alfredo L. Llugain Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 1458 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BRUNOLDI MESSANO, (ficha 437|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1384 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO MARTINEZ o MARTINEZ FERNANDEZ, (Ficha 457|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1321 Feb.6-v.feb.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SALVADOR o SALVADOR PAREDES, (569|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1764 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA NOVAK de DIOSY, (73|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1763 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FRANCISCO AGUILAR GONZALEZ, (579|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1760 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MARQUEZ COLLARES, (559|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sanmmarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 1720 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GIGENA de PASTORINO, (183|62), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 1612 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA COTRO OLAVARRIA, (539|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 1336 Feb.7-v.feb.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUMOLI ADDUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1767 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO SILVA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1728 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA ARREGUI PUJANA de SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1583 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA SOTO o HERMINIA SOTO de GIORDANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1586 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIACCHINO de AGUERREBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1625 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CO-

MESAÑA BERNARDO o JOSE AVELINO COMESAÑA BERNARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1461 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA BRIGNARDELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10.pub. 1343 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1349 Feb.7-v.feb.24

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO o HERIBERTO MARCIANO FERNANDEZ, (S 787.68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1582 Feb.12-v feb.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA DE LEON de RODRIGUEZ, (ficha A|579|68), citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10.pub. 1871 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA del CARMEN VARELA de FERNANDEZ, (Ficha A 731|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1530 Feb.19-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMENICA o DOMINGA MEZZANO de VERME (ficha A|835|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $2.250 00 30|pub. 922 Feb.3 v mar 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LUIS PECH (Ficha A-347|68) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto
1) $ 2 250 00 30.pub. 23908 Feb.3.-v.mz 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLO ESPOSITO REALI, (Ficha A|423|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30 pub. 25566 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO ALONSO o JUAN CORALIO ALONSO (Ficha A|-21|68), citándose a Tilve Ovidio Alonso Garat, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes: demás herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2 250.00 30 pub. 25586 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v mar 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PRESTES ALBORNOZ, (Ficha A 909|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10 pub. 1772 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ALVAREZ de MARROZOS, (Ficha A 685|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1769 Feb.14-v.mz.3.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VAZQUEZ PASTORIZA, (F 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 1777 Feb 14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SALAVERRY, (F 785), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 1776 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO BERRO VEGA, (F 901), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 1774 Feb.14-v mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GOMEZ FERNANDEZ, ESTEBAN GOMEZ FERNANDEZ, PEDRO GOMEZ GARCIA y JOSE GOMEZ FERNANDEZ, (F.o 843), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 750 00 10 pub 1465 Feb 10-v feb 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA PEREIRO MARTINEZ de OTERO, (F.o 869) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1467 Feb.10-v.feb 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA VICTORINO de POMPINI, (ficha 283 bis.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1958. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1338 Feb.7-v.feb.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 1742 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAURA o SAURA AMBROSIA PRUNELL de SCALDAFERRO, (A 535|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1505 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN BERNABEL MAFFEI VIZOSO o VIZOZO o VEZZOSO o BESOSO ó BESOSO o BEZZOSO, (A 493|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1504 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FRAGA GARCIA de BAUTES, (A 541|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 1503 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA. (A. 319 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 30|pub. 19473 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA TEJERA LEIRA de GONZALEZ, (Ficha civil N.o 799, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 1548 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR GREGORIO CAPOTE COTELO, (Ficha civil número 842, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 1555 Feb.11-v feb 26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICOLAS BALDIRON MEDINA, (Ficha civil N.o 844, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 1554 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN ANSCHEL RATZAUS, (Ficha civil N.o 771, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 1552 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEB... RAPETTI DURO, (Ficha civil N.o 861, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 1553 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES CARABALLO de BENTANCOR, (Ficha Civil N.o 695 Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 1411 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA LORENZA y DOMINGA DOROTEA PERDOMO HERNANDEZ, (Fiche Civil N.o 700 Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 1412 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO FITTIPALDI o FETTIPALDI CELANO o CILLANO, (Ficha Civil N.o 697, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 1413 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO ADRIAN o DAMASO ADRIAN JOSE PEREYRA ALPUIN o ALPUY, (Ficha Civil N.o 708 Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 1414 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NION de LAUREIRO o JUANA NION POLBO de LAUREIRO, sucesión (F. 349, L. V 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 5 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1743 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LARROSA, (Ficha 296, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1605 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA, (Ficha 334, Letra V, Año 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1606 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CARLOS PEREZ, (Ficha 169, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1422 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ERNESTO ALVAREZ MARTINEZ (libro 4, folio 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 26 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1423 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA UMPIERREZ de SCAGLIA, sucesión, (Ficha 354, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, diciembre 23 de 1968. — Celina F. de Maceira: Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1273 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GREGORIO LORENZO CRAIDAGLIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1670 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA VITALINA ETCHEVERRY EYXILART o EIXILART o EXILART de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 31 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1448 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADORACION DORILA MONTERO de VALVERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de febrero de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub 1449 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BUDIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 1888 Feb.19 v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BUCETTA o BUCETA BARES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 1889 Feb.19 v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFEN JUAN o JUAN CLEOFEN ANDREINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 1890 Feb.19 v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a los que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 1891 Feb.19 v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LIDIA o LIDIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 1892 Feb.19 v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALFREDO o ALFREDO PICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 1893 Feb.19 v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SITYES de LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1829 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BROZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 1492 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CATALINA GUIGOU de COSTABEL o COSTABELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1491 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SPOSITO de ARMANINI, (Libro I, Folio 305), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 14 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1609 Feb.12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO o CARLOS FROGONI PODESTA, (ficha 347 C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1494 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANCHERO NAVONE. (Ficha 344 C 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 19 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1409 Feb.10-v.feb.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO ALVAREZ MARTENS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 27 de diciembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1675 Feb.12-v.feb.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CARRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 1485 Feb 11-v feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 16 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 1486. Feb.11-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CHAVES o CHAVEZ, LORENZA CLARA Sucesión". (Lo. 17. Fo. 115. N.o 99), se cita y emplaza a los sucesores de Lorenza Clara Cháves o Chávez y sus causahabientes a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, diciembre nueve de mil novecientos sesenta y ocho. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $2 250 00 30|pub. 26195 Feb.5-v mz 20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá se hace, saber la apertura de la sucesión de BLONDINA NELI o NELI IRIGOIN de SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1711 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá se hace, saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA COCCARO de COMENALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1712 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá se hace, saber la apertura de la sucesión de ISDAURA o ISAURA RODRIGUEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1713 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINO RISOTO o RISSOTO, SEGUNDA DOLORES FALERO de RISSOTO o RISSOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1714 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MENESES DE TABOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1710 Feb.13-v.feb.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO LUZARDO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. Tramitado con auxiliatoria de pobreza. — Sarandí Grande, 21 de noviembre de 1968. — Dra. Marta Elena Battistella, Juez de Paz.
1) (R. 20|4|55) 10 pub. 30173 Feb.10-v.feb.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ANTONIO ESNAL CEDRES o ANIBAL ANTONIO ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1849 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANTANA ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de junio de 1967.
1) $750.00 10|pub. 1727 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TASSISTRO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 1407 Feb 10-v.feb.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO SILVERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose a la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1833 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA NUÑEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1834 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALBERTINA PIROVANO NAON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 26 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 25794 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MARIA MATILDE BUMILLER de PISCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24476 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOTO NANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado noviembre 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750 10 pub. 1835 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL VALENTINA DE LEON RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $750.00 10|pub. 1836 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LARROBLA LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Habilitándose a la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diciembre 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1827 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAISONAVE CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1838 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDORO CHIOSSI STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diciembre 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1839 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VALENTIN CASAÑAS o CASAÑAS BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1840 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA MATTOS MUNIZ de CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1805 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA NIEBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 29 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1806 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA BUSTAMANTE de ANFUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1807 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REYES PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 22 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1808 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NESTOR PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1809 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA o SIXTA ROGELIA GUTIERREZ, (materno EGUINI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 21 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.250.00 30 pub. 1810 Feb.14-v.Ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA JUANA ESCOBAL o ESCOBAR de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1789 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN WLADIMIRO GOMEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 29 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1790 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO o EUDOCIO MARIA UMPIERREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1792 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO ESCOLASTICO ANCHORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1793 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES o NESTOR ORESTES GUILLEN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 30 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1794 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR FONSECA de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1795 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 23 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1796 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GUTIERREZ de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 1797 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o MEREGILDO o HERMENEGILDO CIPRIANO BONILLA o BONILLA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 1798 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CONSTANCIO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 3 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1799 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DELFIN IRIARTE, (materno GONZALEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Maldonado, setiembre 16 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1800 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL PERDOMO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 3 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1801 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA ANTIOHE de RAGADINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1802 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA RIVERO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 17 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1803 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELCIRA GARCIA o GARCIA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado
Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diciembre 27 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1804 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ANCHORDOQUI ECHEVARRIA o ECHEVERRIA, ENRIQUETA ECHEVARRIA o ECHEVERRIA de ANCHORDOQUI y FRANCISCO FLORENCIO ANCHORDOQUI ECHEVARRIA o ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 29 de 1968 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1791 Feb.14-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA ELDA TAMBORINI de RIESENKAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado diciembre 26 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1601 Feb.12-v.feb.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO ORLANDO SATRIANO, (L.o 25, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de diciembre de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 1655 Feb.12 v.feb.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO READ o JUAN D. READ, (L.o 16, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10 pub. 1656 Feb 12-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ARTIGAS (Libro 16, Folio [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 19 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10'pub. 1657 Feb 12 v feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN ACOSTA (?) [illegible] (Libro 42, Folio 66), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1658 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDO o DELIDO BURGOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, diciembre 16 de 1968. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) 750.00 10|pub. 1659 Feb.12-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AIDA o AIDA CAPUTI de ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1477 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SANDOVAL NIEVES o NIEVAS; JUANA OSTAZO de SANDOVAL o JUANA OSTAZO LUCAS o DELUCA o LUQUE JUANA LEONARDA u ORFELIA SANDOVAL OSTAZO de ROMERO; BLAS FELIX SANDOVAL OSTAZO; JUAN PEDRO o PEDRO LORENZO SANDOVAL OSTAZO, citándose a los herederos, acreedores (y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub 25458 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.v.mar 5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ELUSTONDO o ELUSTONDO CLAVERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 10 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1533 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OREGGIONI de MOTINELLI o FRANCISCA ESTHER OREGGIONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 3 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1535 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA TEODORA CRESCI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 24 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1534 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PADIN ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 24 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 1536 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MEDIZA de CANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 31 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 1537 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO CORTONDO y de ROSA FERNANDEZ de CORTONDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 31 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.000.00 10|pub. 1538 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ARMANDINA LAPREBENDERE de DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se ha habilitado la Feria Mayor. — Tacuarembó, diciembre 16 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1847 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO LIMA DELGADO, citándose a lo. herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 16 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1848 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANAURELINO FROS CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 6 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 1846 Feb.19-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DEMETRIO LENCINA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó octubre 28 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1418 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUFINO DUARTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1419 Feb.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAURO ROCHA AMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1294 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMA ESTEVES de ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 1292 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MONTESDEOCA o MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1562 Feb.11-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON LEON MONTERRUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1563 Feb.11-v.feb.26.

## 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SANTA MONICA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a los solares del Balneario "Santa Mónica", ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor Félix Logaldo e inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles nacionales el 12 de marzo de 1940 con el N.o 128, se hace saber a los promitentes compradores o sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva.

Antonio Calascioni, solar 26, manzana 18, padrón 169.
Esther C. de Domínguez, solar 24, manzana 20, padrón 494.
Ana M. Rezzano, solar 33, manzana 20, padrón 502.
Juana Laborde, solar 34, manzana, padrón 504.
Salvador y Antonio Spinetti, solares 31-2, manzanas 21 y 32, padrones 538 y 866, respectivamente.
Walter Alvarado, solar 12, manzana 41, padrón 1064.
Evaristo Pérez, solar 30, manzana 42, padrón 1098.
Secundino Fernández, solar 2, manzana 43, padrón 1102.
Heber Ruy, solar 20, manzana 6, padrón 45.
Justina G. de Burgos, solar 4, manzana 7, padrón 54.
Eusebio Arias y Angel Martínez, solar 10, manzana 10, padrón 122.
Luis Stefanel, solar 4, manzana 19, padrón 438.
Alcides y Homero Berriel, solar 40, manzana 20, padrón 509.
Antonio Mallo, solares 9, 10, 25 y 26, manzana 21, padrones 519, 520, 532 y 533 respectivamente.
Arturo T. Souto solar 19, manzana 21, padrón 526.
Guzmán Bertachi, solares 10, 4, 3, 10, 17 y 18, manzanas 22, 50, 51, 51, 52, y 52, padrones 549, 1.232, 1.252, 1.256, 1.284 y 1.285, respectivamente.
Juan J. Harispurú, solares 16, 20, 21, 17, 17, 15 y 16, manzanas 22, 22, 22, 50, 51, 54 y 54, padrones 555, 559, 560, 1.241, 1.263, 1.330 y 1.331, respectivamente.
Héctor Santos, solar 12, manzana 24, padrón 643.
Pablo González, solares 4 y 15, manzanas 32 y 51, padrones 869 y 1.261, respectivamente.
Camilo González, solares 5 y 11, manzanas 32 y 51, padrones 870 y 1.257, respectivamente.
Juan E. Martínez, solar 32, manzana 32.
Mario y Omar Ayul, solares 7, 8 y 9, manzana 42, padrones 1.075, 1.076 y 1.077, respectivamente.
Pedro y Adelfa Arias, solar 24, manzana 42, padrón 1.092.
Juan P. Martín solar 28, manzana 42, padrón 1.097
Alberto B. Cigliutti, solar 3, manzana C, padrón 1.141.

Marcel Hourcade, solar 10, manzana 65, padrón 1.148 m|á.
Dionisio R. Curbelo, solar 14, manzana 68, padrón 1.201.
Angel M. Villar, solar 13, manzana 48, padrón 1.203.
Jesús Villar, solar 17, manzana 48, padrón 1.204
Claudio Cendán, solar 13, manzana 49, padrón 1.218.
Eloisa G. de Baratta, solar 24, manzana 49, padrón 1.725.
Domingo O. Giachero, solar 16, manzana 51, padrón 1.262.
Julia E. Espinola, solar 2, manzana 52, padrón 1.270.
Juan C. Rizzi, solar 16, manzana 52, padrón 1 283
Luisa F. de Souza, solar 22, manzana 53, padrón 1.313.
2) $ 12.000.00 15|pub. 1054 En.31-v.feb.24.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

SECUNDINO MIGUEL PEREZ, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 22 de la manzana 60, Balneario Lagomar.

MAXIMILIANO RENE LANDA PEDROZO, solar sito en la 5.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 8 de la manzana A según plano del agrimensor Héctor Demarco

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $3.000.00 15|pub. 1851 Feb.19_v.mz.11.

## 3-Convocatorias Comerciales

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Molino Puritas S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día viernes 28 del corriente mes, a la hora 15, en la sede de la empresa, calle Vidal y Fuentes 3092, para considerar el siguiente orden del día:

A) Reforma de los estatutos sociales; B) Aumento de capital.

Para poder asistir a esta asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la forma determinada por los estatutos. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — El Secretario.

3) $ 1.600.00 8|pub. 1738 Feb.13-v.feb.26.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 27 de marzo de 1969 a las 10 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar el siguiente orden del día:

1 o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección de dos directores titulares y un Director suplente; 3 o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones — El Secretario.

3) $ 3.000.00 15|pub. 1332 Feb.7-v.mr.3.

FIRMEZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Firmeza S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 2 o, el día 28 de febrero de 1969, a las 10 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

3) $2.000.00 8|pub. 1476 Feb.10-v.feb.21.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1969, a las 15 horas, en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, tercer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1968; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificado bancario de las mismas por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea — Homero Valle, Contador.

3) $1.500.00 5|pub. 1332 Feb.14-v.feb.24.

BROWN, CLAVIER, SBURLATI y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Brown, Clavier, Sburlati y Compañía" Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria y ordinaria que tendrán lugar el día 26 de febrero de 1969, a las 16 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Piedras 434, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

1.o) Modificar el número de Directores; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Asamblea General Ordinaria

(A continuación de la asamblea general extraordinaria).

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, al 31 de octubre de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Disposiciones Estatutarias

Artículo 31. — Los señores accionistas que deseen concurrir a estas asambleas, deberán depositar en la Sede Social a más tardar un día hábil antes del fijado para las asambleas; sus acciones o certificados de depósito de las mismas.

Artículo 27. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedarán bien constituídas si estuviere representado el 50 o|o del capital integrado, cualquiera sea el número de accionistas. Sin embargo, las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la Convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y las acciones que representen. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — El Directorio.

3) $1.500.00 3|pub. 1814 Feb.14_v.feb.20.

CAJA POPULAR DE CARRASCO

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1969, a las 18 horas, en el local social de Camino Carrasco N.o 133, Paso Carrasco, 7.a Sección Judicial de Canelones a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, informe del Síndico, balance general 8.o ejercicio cerrado el 31|12|1968 y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea; 3.o) Autorizar al Directorio para aceptar el Convenio firmado con Banco Caja Popular para la adquisición de la Caja Popular de Carrasco.

Nota: Para asistir al acto y hacer uso de voto, será indispensable haber registrado las acciones con una antelación por lo menos de 3 (tres) días a la fecha de la asamblea. Igualmente se considerará válido un certificado de depósito de cualquier Institución Bancaria.

A la vez el Directorio recuerda a los señores accionistas lo referido en los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales. — Paso Carrasco, febrero 12 de 1969. — El Directorio.

3) $1.200.00 3|pub. 1844 Feb.19-v.feb 21.

## 4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO ESTEBAN ARECO, solicitando trasladar al Osario general, procedentes del nicho 960 del segundo cuerpo del Cementerio Central los siguientes restos:

José Genaro Mazzetti, Luis Massimino, Luis Augusto Bidaut, Manuel Caballero, Dominga Ferraro de Marrone, Rosendo Ferreira, Angela Medina, María A. de Grapiello, Dominga Cuberti de Acosta, Raquel P. de Malverdi, Rosa E. de Biasini, Raúl Arístides Zeballos, Magdalena Cella, Luisa Firpo, Demetrio Rettenes, Angel Héctor Maeso, Alejandro Gomez, Ramón Caballo, Bechari Gari, Constancia García de Lorenzo, Luis Marrone, Edison Cerviño, Elena S. de Ucharo, y Aurelia Rivero de Reiheimas, se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de enero de 1969. — La Dirección.

4) $ 21.600.00 90|pub. 1306 Feb.6-v.Jn.24.

## 5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, ROSAURO VITERBO MOREIRA y JOSEFA PUÑALES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 1470 Feb.10_v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|174 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PASTOR JUSTO CANDAU y MYLIAM NELLY PICCARDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo diciembre 19 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 25974 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|396, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO ERNESTO AQUILINO BONIFACINO y DELIA VIRGINIA ARTOLA IBARGOYEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1 500 00 20|pub. 25851 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v feb 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha noviembre 25 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELBIO MARTINEZ y SATURNINA EMILIA LAZARO, (D 1184), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10 783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 940 Feb.3-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha noviembre 7 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre CAISIV MAGALLANES y ELBA SOARES, (D 1127), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 00 20|pub. 939 Feb.3-v.mar.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALFREDO LUIS CROCCO PEREZ y MARIA JULIA de BARROS, citándose a comparecer a todos los que tuvieren interés en estos autos dentro del término de sesenta días artículo 7.o del 18 de ... de ...

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a 30 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 938 Feb.3-mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|354|1968), se hace aber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS JOSE DEMICHERI y MARIA BLANCA ETCHEBER, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 1594 Feb.12-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|214|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO CROCCO PEREZ y ANA LUISA RAMIREZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.781. — Montevideo diciembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20 pub. 1593 Feb.12-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto urno, se hace saber que con fecha 6 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO POLLAK y CLARA CRAYSMAN, (Ficha 502|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25969 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 5 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NORDIO OCRETICH y MARIA INES BUSTO (Ficha 498 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25590 Dic.19-v.dic.31 Feb.3.-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARGARITA CIAURRIZ y RUBEN SCHNYDER, (Ficha 470 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25319 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges [illegible] FONTES y PAULINA DARNICH, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C 298|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub 1591 Feb.12-v.mz.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges LUIS DE MARIA y SIDIA o LIDIA OJEDA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|255|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12|968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25975 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMANDO LEONCIO ALZU y CLARA PINTOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 944|68), dentro de 60 días asimismo se emplaza a Clara Pintos de Alzú, para que comparezca a estar a derecho en es tos autos dentro de noventa días
Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, enero 2 de 1969. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 30|pub. 192 En.8-v.feb.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JOSE LEVRATTO EVIA y MARGARITA GLADYS SALVATICO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|566|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 25941 Dic.24-v.dic.31. Feb 3-v.feb.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrad apor MARIO RIVELLI D'AGOSTI y GLADYS TERESITA MAIO GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|154 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25583 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb 20

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANDRO SGARAVATTI MERCURI y RAQUEL ELISA BAETHGEN PACHECO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 386|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25584 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo urno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE o JOSEPH LONDON y GEORGINA o GEORGETTE HUYET y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (60|577), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 1327 Feb 7-v mz 10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CESAR PETTIS y RAQUEL BOURQUET y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha A 4|68), dentro de sesenta días — Montevideo, junio 18 de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25582 Dic.19 v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON RATHAUS FLANK y MABELLI CALFANI PEREDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A|680|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 25942 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA, BASILIA C., contra MUNIZ, AGUSTIN, Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (ficha F 872,968), se hace saber que con fecha noviembre 6,968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Basilia C. Pereira y Agustín Muniz.
En consecuencia se ecita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 1595 Feb.12-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN SORIANO SEÑORANS y BLANCA JUANA SIERRA DESPOUY, (V. 727, Año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
5) $1.500.00 20|pub. 26139 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FELIX MARCO CURBELO y MARTA SUSANA DELGADO (V. 805, Año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
5) $1.500.00 20|pub. 139 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V-579, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SARA RIBEIRO y PEDRO D'AGATA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500 00 20|pub. 1348 Feb.7-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha junio 27 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre HORACIO MUGUERZA y ELENA CROCCO (D. 650), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley N.o 10.783 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 26164 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha junio 11 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELBA RATTO de BIANCHI c|JUAN ANTONIO BIANCHI (D. 578), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Dardo Salgado, Act.
5) $2.000.00 20|pub. 26165 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Ficha D|377|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO PALAVECINO y MARGARITA CURBELO, y se cita a los interesados

a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25970 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha D|339|968) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AIDA BLANCA NIETO y RAMON RAMALLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25971 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS ALBERTO JUAN GARCIA PARDO y MARIA INES CONSTANCIA FERRES AROCENA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 143 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NATALIA KRUPINSKI BLITSZTEIN y MOISES APELBLAT (Ficha 739|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalns, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25967 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO ALDO RUSSO y YOLANDA MARGARITA NATIELLO CAFARO, (Ficha 803|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25720 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre FLORENTINO NOBLE FONSECA y ELVA VALDERIA NADRUZ, (Ficha 905|V|1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25554 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha diciembre 17 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SOCRATES CONSENTINO, FORTIÑO e HILDARA SOSA SILVEIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 1590 Feb.19-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 23 de diciembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMARANTO ISABELINO RIVAS LOPEZ y NELLY MARIA LAGUARDA BENTANCOURT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $2.000:00 20|pub. 26153 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VEGA TORIBIO y JOSEFA VILA BOUZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 1.o de setiembre de 1946. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 25722 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUDITA BERKOVICS HERSCOVITS y MAIR POLLAK HAUHS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A. 939|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 1323 Feb.6-v.mr.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA LOSASSO y PASCUAL MARINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha A 855|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1968 — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25553 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IRMA DIAZ y RENATO ANGEL CARZOLI (56 269), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 18 de 1968. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub 25585 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PASTORINO, ESTHER y CARVALLIDO, ELIAS J.". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F|897|968), se hace saber que con fecha diciembre 4 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Esthér Pastorino y Elías J. Carvallido. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 25671 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DAVID OSCAR GONCALVES y MARIA DELIA VENTURIELLO (Ficha E|607|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 25672 Feb 3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Lucio Homero Nieves Cestau c|. MARIA HESTER RUFFIL (Ficha E|361|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $2.000 00 20|pub. 25957 Dic.30-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RODOLFO CROCCO PEREZ y BEATRIZ PRADO BOIONS (Ficha E|208|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 25955 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS BENAVIDES y LINA AMELIA DE ASSIS SILVEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25787 Dic.23-v dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienese existente entre ANTONIO MARTINEZ LOPEZ e INOCENCIA REDONDO, (Ficha E|617|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 25673 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 21 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre HECTOR PETERSINCLE ESPINDOLA y OLGA ESTHER CIOCCA (en autos: Ficha V. N.o 485|68), citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 10 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 26231 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HOMERO AMARO II SOSA RAFFO y RINA ESTER PASTORINO LANZA (Ficha Civil N.o 764|68), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del tér-

mino de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley número 10.783. — Canelones, 4 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 26248 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que con fecha 11 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos CESAR ORESTES CAPRARIO y ALBA HERALDA SOSA, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este mismo Juzgado. — Pando, 26 de diciembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Act. Adj.
5) $1.500.00 20|pub. 18 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 7 de setiembre de 1967 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos: JULIO CESAR OURTHE CABALE e HILDIZOA HAPPEL, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 7.o de la ley 10.783 (Lo. 4, Fo. 557). — Pando, diciembre 19 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25945 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: "Bianchi de Rossi, Zulma Delia contra ROSSI, VICO LISLIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (F. 287, C. 68) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 5 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 26095 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: "LEIVA TOMAS A. y BANCHERO DE LEIVA PRIMITIVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha N.o (365|C|68). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 6 de 1968. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25493 Dic.19-v dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos: "RODOLFO PEREZ AMOROSO contra MARIA ANGELICA RABAZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 290|968), se hace saber que por resolución N.o 3042, del 31 de diciembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rodolfo Pérez Amoroso y María Angélica Rabaza, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o, ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, diciembre 31 de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1487 Feb.11-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 19 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ARTURO LEONEL LAZARO AMIESSORNO e IRMA FRANCISCA MONTEBLANCO FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7.o, ley 10.783). — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 26041 Dic.27-v dic.31. Feb.3-v.feb.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CABRERA de ROJAS, AIDA JUANA con GUILLERMO ROJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (726|968), se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Ernesto Guillermo Rojas y Aida Juana Cabrera de Rojas, y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de noviembre de 1968 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25498 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "JOSE RITONDALE GUAGLIANUNA contra ANGELA CAPPOSOLO SPOSITO de RITONDALE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 26, folio 89, N.o 666), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 1662 Feb.12-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "Violeta Esther Walter de Reyes c| JOSE MARIA REYES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha C. N.o 190, Año 1968), se hace saber que por resolución de fecha 30 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Violeta Esther Walter de Reyes y José María Reyes, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Fray Bentos, setiembre 27 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.500.00 20|pub. 236 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges ENRIQUE DEVIDA TORRES y ELZA PAZOS, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley número 10.783. — Rocha, 13 de diciembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 26038 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA de MAGARIÑOS, ARACY c|a SERGIO RUBENS MAGARIÑOS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha siete de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Aracy Ferreira de Magariños y Sergio Rubens Magariños.
En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18|Set.1946). — Se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, enero 13 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 1417 Feb.10-v.mz.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Giorello de Rodríguez, Laura Valentina c|LUIS CEFERINO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha ocho de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Laura Valentina Giorello de Rodríguez y Luis Ceferino Rodríguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6o. y 7o. ley 18 de setiembre de 1946). — Tacuarembó, octubre 24 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 26279 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 28 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de WALDEMAR TANCREDI y MARIA DEL CARMEN VARELA, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.000.00 20|pub. 1561 Feb.11-v.mz.12.

EDICTO — Por resolución de fecha 28 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de OSCAR MARTINEZ y FRANCISCA ELENA MARTINEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 44 Feb.3-v.mz.6.

EDICTO — Por resolución de fecha 25 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUSTINO SOSA y BLANCA SELVA VAZ, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 43 Feb.3-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición de fecha 28 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN A. MALVAREZ y ELIDA HILARIA ROSSUMANNO, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000 2|pub. 24261 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

## 6-Disoluciones de Sociedades

COMPTE VILLANUEVA S. A.

Se hace público que por resolución de la asamblea de accionistas del 26 de abril de 1968, fue declarada disuelta la entidad "Compte Villanueva S. A.", con sede en la ciudad de Florida.
La presente publicación tiene por objeto: 1.o) Hacer pública tal resolución; 2.o) Establecer que las acciones de la respectiva entidad, han perdido todo valor; 3.o) Cumplir con los preceptos de la ley del 26 de setiembre de 1904.
La liquidación mencionada fue inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Florida, el 12 de diciembre de 1968.
Domicilio a todos los efectos legales calle Ellauri 846 de la ciudad de Montevideo. — Los Liquidadores.
6) $ 4.000.00 20|pub. 1282 Feb.6-v.mr.7.

L. P. L. LTDA.

Comunicamos que la sociedad "L. P. L. Ltda.", quedó disuelta el 21|I|69, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio José Ma. Lema, domiciliado en 18 de Julio 1953, Esc. 10. — JOSE M. LEMA. — BLANCO PAPO SAPORTA. — MIGUEL ANGEL LANGONE.
6) $ 1.600.00 20|pub. 1556 Feb.11-v.mz.12.

## 7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Héctor Miguel Ochoa contra BETY ELECTRA PETITE. Divorcio por causal". (Ficha D 132, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Bety Electra Petite, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1968 — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
7) $ 3.000.00 30|pub. 25812 Dic.27-dic.31. Feb.3-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don RAMON LOPEZ RAMOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña OLGA GONZALEZ VILLAVERDE (ficha D|208|067) — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $2.250.00 30|pub. 1427 Feb.10-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SENA, MIGUEL ANGEL contra MANSILLA, CARLINA. Divorcio causal", (D 348|68), se cita y emplaza a doña Carlina o Carlina Crescencia Mansilla, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24626 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a SILVINO FARIAS, por el término de noventa días a llenar el requisito de la conciliación previo al juicio que por divorcio, le ha iniciado EMILIA GARAT de FARIAS, como asimismo se le emplaza por el mismo término, en el juicio que por Auxiliatoria de Pobreza, le ha iniciado la misma; (fichas A|776|1968 y 778|1968) respectivamente. — Montevideo, febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30162 Feb.7-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Vitalia Rodríguez contra GREGORIO RIELUC. Divorcio Unilateral" (D-335|68), se cita, llama y emplaza a Gregorio Rieluc, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término de noventa días. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 71 En.7-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|71|1968), divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza a JUAN MATICH, a que comparezca en autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza (D|331|1968), dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 33974 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "KLANCIR KATARINA contra GUSTAVO GUILLERMO TERWISSEN. Divorcio", (D. 375|68), se cita y emplaza a don Gustavo Guillermo Terwissen, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24970 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GARRASINO ALCIRA NEILL contra VIDAL ALPUY. Divorcio". (Ficha E 77|1961); se cita, llama y emplaza al demandado Vidal Alpuy, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 24536 Dic 6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

## 8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
REGISTRO GENERAL VEHICULOS AUTOMOTORES

FLOREAL ISAAC FERNANDEZ RAMIREZ, solicita duplicado título propiedad vehículo Neckar, padrón 191.693, matrícula 511.321, motor 1540628, por extravío del original.

Se emplaza por veinte días a quienes se consideren con derecho a oponerse a su expedición, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento. — Carlos A. Bove, Jefe Adm del Registro
8) $ 1.000.00 10|pub. 1525 Feb.11-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ERNESTO KUHN ORTEGA. Cobro ejecutivo. Notificación". (Ficha B-246|968), se cita y emplaza al señor Ernesto Kuhn Ortega por el término de noventa días, a efectos de que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 2.250.00 30|pub. 24381 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña BALDOMERA NEWTON de CRIADO PEREZ, MARIA ANGELICA CABALLERO y DOLORES REYES, a sus causahabientes y todos los que se consideren con derechos de representarlos, es sus calidades de promitentes vendedores de un solar de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 3657 en mayor área actual padrón N.o 5629; conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo, son el N.o 338, al folio 632, del libro 107, el 13 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31 de la ley N.o 8733). A efectos de su publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia 24 de diciembre de 1968. — Hdgo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $4.500.00 30|pub. 14 Feb.10-v.mz.25.

## 10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ANTONIO STEFANO VISCA CARRARA. Incapacidad" (ficha D 123|968), por resolución de fecha 26 de agosto ppdo., se nombró curador interino del presunto incapaz don Antonio Stefano Visca Carrara, a don José Casagrande, habiendo aceptado el cargo con fecha 30 de agosto de 1968. — Y a los efectos, legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $1.000.00 10|pub. 1896 Feb.19-v.mz.4.

## 11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: NERY ALFREDO MINARRIETA VERA, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1422, escritorio 409, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos señores Amílcar Washington Pereira y Carlos Alberto Paccini Oyenard, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y a solicitar que en definitiva, previa las publicaciones de estilo, se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — NERY ALFREDO MINARRIETA". — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $1.250.00 10|pub. 1379 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito (ficha 479|68), "ELISA SANCHEZ OGUEZ, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la Avenida General San Martín N.o 4235, al señor Juez dice: Que, con el objeto de obtener los títulos de escribana y procuradora, viene a ofrecer la información de vida y costumbres requerida por las disposiciones legales: que, a tales efectos, ofrece el testimonio del Arq. Félix Cervini, domiciliado en la Avenida General Garibaldi N.o 2214 y de la señora María Dolores López López, domiciliada en Acevedo Díaz N.o 1157 quienes comparecerán ante ese Juzgado, sin necesidad de citación a los fines indicados; por tanto, pide: Que se mande recibir la información ofrecida y, oportunamente, proveer lo que por derecho corresponda. Quiera el señor Juez disponer como se pide. — E. SANCHEZ OGUEZ. — Juan P. Boasso". — Montevideo, 18 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.750.00 10|pub. 1894 Feb.19-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"GLADYS CERRUTI PRATTO de FALCAO, constituyendo domicilio en Reconquista 519, piso 1, escritorio 104, ante el señor Juez se presenta y solicita, que a efectos de obtener los títulos de procuradora y escribana, se interrogue a los testigos, señora María Julia Etchart Fernández de Fariña y María Teresa Alen, con domicilio ambas en la calle Iberia 3882, con referencia a su honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio de tales resultancias. Fundo mi derecho en el artículo 237 del COT y disposiciones concordantes. Gladys Cerruti de Falcao. Walter Genta, Abogado". — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.125.00 10|pub. 1729 Feb.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MARIA JULIA ETCHART FERNANDEZ de FARIÑA, constituyendo domicilio en Reconquista 519, piso 1, escritorio 104, ante el señor Juez se presenta y solicita, que a efectos de obtener los títulos de procuradora y escribana, se interrogue a los testigos señora Gladys Cerruti Pratto de Falcao, con domicilio en Julio María Sosa 2337 y señorita María Teresa Alen con domicilio en Iberia 3882, con referencia a su honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio de tales resultancias. Fundo mi derecho en el artículo 237 del COT y disposiciones concordantes. María Julia Etchart de Fariña. Walter Genta. Abogado". — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.125.00 10|pub. 1730 Feb.13-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, NUBAR TABARE RODRIGUEZ VIDART, constituyendo domicilio en la calle General Flores 730, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece testimonio de Darios Constantin y Roberto Moore Renne, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Expídaseme testimonio. — NUBAR RODRIGUEZ VIDART. — Carlos E. Lacurcia, Escribano. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
11) $1.000.00 10|pub. 1447 Feb.10-v.feb.25.

# 12-Licitaciones Públicas

**ANCAP**

6.307. — Segundo llamado. — Sembradora y cosechadora.
Apertura: 17|3|69, 16 horas.
6.339. — Segundo llamado. — Máquinas, herramientas.
Apertura: 18|3|69, 16 horas.
6.488. — Construcción en Juan Lacaze.
Apertura: 19|3.69, 16 horas.
6.48 . — Hierro redondo.
Apertura: 17 3|69, 17 horas.
6.490. — Botellas vidrio.
Apertura: 18|3 69, 17 horas.
6.491. — Damajuanas.
Apertura: 19|3 69, 15 horas.
6.493. — Camiones volcadores.
Apertura: 22|4 69, 16 horas.
6.495. — Pintura Epoxi bituminosa.
Apertura: 19|3 69, 17 horas.
6.496. — Gatos mecánicos.
Apertura: 20|3|69, 15 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse, en días hábiles, a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C.C.) 3|pub. 30210 Feb.19_v.feb.21.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

LICITACION N.o 8|65|1

20 vagones tolvas de 40 toneladas y repuestos, para transporte de balasto.
Fecha de apertura: 7 de mayo de 1969, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 1.500.00 (mil quinientos pesos).

LICITACION N.o 7 65|1

Sub-balasto apto para el balasto de líneas férreas a ser utilizado en líneas Mercedes y Colonia.
Fecha de apertura: 20 de marzo de 1969, hora 16.
Precio del pliego de condiciones: $ 50 00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, los días, y horas señalados donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7.00 a 12.00 horas.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30213 Feb.19_v.mz.4.

LICITACION N.o 1|68

**Construcción de Viviendas de Inspector y Subinspector Tráfico Florida**

Fecha de apertura: 20 de marzo de 1969, hora 15.
Precio del pliego de condiciones $ 400.00 (cuatrocientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7.00 a 12.00 horas.
Por más información, por el teléfono 9.09.42 — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30165 Feb.7-v.feb 24.

**O S E**
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
**Licitación Pública N.o 784**

Suministro de "Piezas especiales, aparatos y accesorios de Fundición para Tuberías de Fibrocemento para Ampliación de las Ciudades de Artigas, Colonia, Pando, Rivera y San José.
Se lleva a conocimiento de los interesados que se han preparado aclaraciones al Pliego de Condiciones Particulares, las que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (25 de Mayo 417, 2.o piso). — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30205 Feb.14-v.feb.26.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
**Licitación Pública N.o 4|69**
Primer llamado

Lic. N.o 4|69. — Adquisición de Paños de piso.
Apertura: 7 de marzo de 1969, a las 11 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de marzo de 1969, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 5|69. — Adquisición de Dulce de membrillo.
Apertura: 10 de marzo de 1969, a las 11 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de marzo de 1969, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficina pública.
12) (C.C.) 8|pub. 30190 Feb.12-v.feb.25.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA N.o 6|69**
**Primer llamado**

Llámase a licitación N.o 6|969, por aprovisionamiento de Pan de Viena especial para frankfurters, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de febrero de 1969, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de este Instituto, calle 25 de Mayo 696.

**Segundo llamado**

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el 21 de febrero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30156 Feb.6-v.feb.21.

**LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA N.o 5|69**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública N.o 5|969 por aprovisionamiento de Pan Catalán fijándose para la apertura de las propuestas, el día 20 de febrero de 1969, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

**Segundo llamado**

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 21 de febrero de 1969 a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30157 Feb.6-v.feb.21.

**LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA N.o 7|69**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública restringida número 7|969, por aprovisionamiento de Frankfurters, fijándose para la apertura el día 24 de febrero de 1969, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

**Segundo llamado**

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el 25 de febrero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Sección Adquisiciones.
12) (C.O.) 10|pub. 30158 Feb.6-v.feb.21.

**LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA N.o 8 69**
**Primer Llamado**

Llámase a licitación pública restringida número 8|969, por aprovisionamiento de Mortadela Tipo Bologna, fijándose para la apertura el día 24 de febrero de 1969 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

**Segundo llamado**

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el 25 de febrero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30159 Feb.6-v.feb.21.

**LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA N.o 9|69**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública restringida número 9|969, por aprovisionamiento de Paleta tipo jamón, fijándose para la apertura el día 24 de febrero de 1969, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

**Segundo llamado**

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el 25 de febrero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30160 Feb.6-v.feb.21.

**LICITACION PUBLICA RESTRINGIDA N.o 10|69**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública restringida número 10|969, por aprovisionamiento de Salame tipo milán, fijándose para la apertura el día 24 de febrero de 1969, a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

**Segundo llamado**

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el 25 de febrero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30161 Feb.6-v.feb.21.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la adquisición de 500 metros de paño para forro de camperas del tipo dubetina, 1.000 metros de gabardina Acrocel color kaki, y 1.000 metros de tela avión para fundas, ancho metros 1.15.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de febrero de 1969, a la hora 10.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 7 de marzo del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta N.o 15, piso primero todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El valor del pliego será de $ 100.00.
12) (C.C.) 10|pub. 30187 Feb.11-v.feb.26.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
**Prórroga de licitación**

N.o 1|969., para el suministro de herramientas de parforar a percución, herramientas de pesca y accesorios.
Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido prorrogada para el 27 de marzo de 1969, a las 16 horas, la fecha de apertura de las propuestas para la licitación de referencia. — Montevideo, febrero de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 30193 Feb.12-v.feb.27.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA
**Licitación Pública N.o 8**
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 máquina fotográfica e implementos para la misma.
Apertura de las propuestas el día 14 de marzo de 1969, a las 9 horas, en el local de la Proveeduría Central, calle Pérez Castellano N.o 1440, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas al primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número, en segundo llamado el mismo día a las 10 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30206 Feb.14_v.feb.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Concurso de ofertas**
**Postergación**

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados que la apertura del concurso de ofertas para la "Explotación de una Cantera de Granito propiedad de la Dirección de Vialidad existente a la altura del 64 K 5 de Ruta 8", fijada para el día 12 de febrero de 1969, ha sido postergada para el día 28 de febrero de 1969, el primer llamado y para el día 3 de marzo de 1969, el segundo llamado a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30196 Feb.13-v.feb.28.

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras: Centro de Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de pesos 4.900.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de febrero a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 30147 Feb.5-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada

Se comunica a los interesados, que la apertura de la licitación pública, para la adquisición Cif y|o Plaza, de: "Omnibus para excursiones de estudio" (Exped. N.o 12|968, prevista para el día 21|1|69, a la hora 9, ha sido postergada para realizarse el día 26 de febrero a la misma hora.
12) (C.C.) 3|pub. 30208 Feb.14-v.feb.20.

# 13-Llamados a Acreedores

Por clausura del comercio que giraba en la calle Misiones esquina Vidal, a efectos ley de 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a Avda. Larriera 67L. — AMANDO ISMAEL PEREZ
13) $ 800 00 20|pub. 26345 En.2-v.en.31.

Ley 26|9|1904. — Por remate del Hotel, sito en Misiones 1566, de Héctor Ruben Minnini Fussatti y Emilia Valva Tenca.
Acreedores: presentarse en Rocha 2265 (Remates Bonnin).
13) $800.00 20|pub. 1019 En.29-v.feb.27.

Por remate, Ley 26|9|1904. — Llamado general a acreedores de Isaac Erik y Mirta Mbeller Ibiray 2260.
Acreedores en Rocha 2265 (Remates Bonnin).
13) $800 00 20pub 1020 En 29 v.feb 27.

Ley 26|9|1904 — Por remate de la Ferretería "Luis Bossio", sita en San Martín 2587
Acreedores presentarse en Rocha 2265 (Rematadores Bonnin y de Laplana)
13) $800.00 20|pub. 1021 En.29-v.feb.27.

Ley: 26|9|1904. — La señora Clydia Ruggiero Bellini, Mónica Margarita González y Domingo Castro, enajenan a Corina Correa un establecimiento de peluquería denominado "Clydia", ubicado en calle Tuyutí 2754, de Montevideo
Acreedores: Esc. Augusto Bessouat, Rincón 538, Apto. 1. — Montevideo.
13) $ 1.600.00 20|pub. 1051 En.30-v.feb.28.

J. CASTILLO S. A.

Se solicita a los acreedores de J. Castillo S. A., (Sarandí 662), presentar sus créditos pendientes hasta el 31|1|1969, a efectos de ordenar adecuadamente su cancelación, en Avda. 18 de Julio 1283, tercer piso, Contadores Eduardo Vidal Herten y César Pérez Listre. (Auditores). — Montevideo, febrero 10 de 1969.
13) $ 1.600.00 20|pub. 1540 Feb.11-v.mz.12.

U T E
PEDIDO DE PRECIOS N.o 6225|69

Se solicita cotización de precios para el suministro de una máquina de Contabilidad nueva o usada, en perfectas condiciones de funcionamiento, cuyas características y condiciones de ofertas serán proporcionadas en el horario habitual en la Sección Contralor de Compras. 8.o piso, Palacio de la Luz, Paraguay 2431, en donde se efectuará la apertura de las ofertas el día 28 de febrero de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Departamento de Compras. — Sección Contralor de Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30207 Feb.14-v.feb.24.

# 14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, febrero 19 de 1969

**Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).**

## 1.a Sección

ALBERTO RICARDO LARROSA MANDRACHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1485 y BEATRIZ AMELIA OTON GARIBALDI, 20 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Gaboto 1435.

WALTER GONZALO PEREZ 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Magallanes 1629 Ap. 4 y MARY NELLY MARQUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1629 Ap. 4.

MIGUEL HUGO de la SIERRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay N.o 1772, Apto. 16 y GLORIA GAMBARDELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1794, Apto 12.

## 2.a Sección

ELBIO TOLVE 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1025 Ap. 3 y ELIZABETH ARCEL PAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1025 Ap. 3.

## 4.a Sección

VITO ANGELO PIETROPINTO, 29 años, soltero tornero, italiano, domiciliado San José 829 y MARISA ROSA NACCI, 19 años, soltera, modista, italiana, domiciliada San José 829.

IURA HECTOR KRAMER, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Yí 1124 y SELVA EMA MASSA, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Yí 1124.

RAUL OMAR MUZZIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 904 y LABIBE LAFLUF, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 904.

## 5.a Sección

JUAN CARLOS DAMIANI, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Constituyente 1680 6.o piso y LAURA LACERDA, 28 años, soltera oriental, domiciliada Constituyente 1680 6.o piso.

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Médanos 961 y MARIA EMILIA LOPEZ, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Médanos 961.

## 6.a Sección

JORGE AMARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3341 bis y MARTA ELENA FAJIAN, 24 años, soltera oriental, domiciliada Colonia 2117.

ORLANDO BIRONA, 49 años soltero empleado, oriental, domiciliado Galicia 1832 y MARIA ESTHER VARELA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1832 Ap. 3.

NELDO TERRA, 25 años, empleado oriental, domiciliado Joaquín Requena 1435 Ap. 16 y DORA LILIA MAGUIRE SILVA, 25 años, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1435 Ap. 16.

ALBERTO ENRIKE LOPEZ, 23 años, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2119 Ap. 3 y NEIVA MARIA DIAZ RODRIGUEZ, 23 años, peinadora, brasileña, domiciliada Joaquín Requena 1639.

DAVID MONTERO RODRIGUEZ, 23 años divorciado, carpintero, domiciliado D. Terra 1028 y JOSEFINA MARIA VENTURIELLO 25 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada D. Terra 1028.

MARIO HONORIO PEIRANO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1368 Ap. 25 y EVANGELINA ROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1368 Ap. 25.

GUILLERMO ALFONSO PAATS LAGOMARSINO, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado 18 de Julio 2123 y MAGALI ELIZABETH RICCIARDI BRIZUELA, 23 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada 18 de Julio 2133.

## 7.a Sección

RUBEN ENRIQUE RODRIGUEZ TRUEBA, soltero empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira y ANA MARIA MARCHESE SANZO-NE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira.

JAIME IVANIER, 35 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Justicia 2017 y MIRTHA MASSERINI, 36 años, soltera, oriental domiciliada Justicia 2017.

NELSON MARIO GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Miguelete 2045 y LILIANA ADRIANA VESPA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2045.

LUIS MARTINEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1863 y ELSA LEONOR CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1863.

HECTOR BASILIO, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2446 y ORFILIA SERVETTI, 49 años, viuda, oriental, domiciliada José L. Terra 2446.

LINO AGUILAR, 36 años soltero, vendedor de diarios, oriental, domiciliado Martín García 2258 e ISABEL RUIZ, 43 años, viuda, vendedora de diarios oriental domiciliada Martín García 2258.

RAFAEL GASTON ARAGOR HONARD, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2539 bis, Ap. 1 y MIREYA BEATRIZ REALINI BARBOSA 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2539 bis, Ap. 1.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Galicia 2073 Ap. 3 y BLANCA GLADYS MENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2073 Ap. 3.

## 8.a Sección

JUSTO CIRO CORREA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Olivos 933 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 933.

JUAN PABLO KOVACS 59 años, soltero, jubilado, húngaro domiciliado Miguelete 1525 y BENITA LARROSA CASTRO, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1525.

ATILIO EDUARDO GUARISE 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Uruguayana 3173 y MARTHA CATALINA XAIZ SASSANO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3165.

JOSE ALEJANDRO KOLTO 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2457 y OLGA PAZ PEREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2455.

## 9.a Sección

WILLAM DIGBY BAEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Menck N.o 5865 y NANCY MACHADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fernando Menck 5865.

JUAN CARLOS HERRERA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pasaje Central 1643 y VILMA RAMONA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada Pasaje Central 1635.

WASHINGTON ALDACUR, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arangúa 4465 y MARIA CRISTINA CASTRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arangúa 4465.

WALTER LEIRA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4919 y ESTEFANIA MACHADO, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Albéniz 5265.

ATILIO NAVATA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Plazuela 2067 y NORA GUIDA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Plazuela 2067.

## 10.a Sección

CIRIACO MENESES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Comedia 1671 e ILDEMAR YOLANDA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Comedia 1671.

ALBINO RAUL REDONDO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Menorca 1985 y ANGELA RITA BARRIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 1985.

ROBERTO PEDRO CARRIQUIRY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5331 y MONICA FAZZIO, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Av. Bolivia 1497.

ENRIQUE FRANCISCO CORREA, 33 años, soltero, empleado, domiciliado Elías Regules N.o 157 y MIRNA AMINTA CIANCIARULO, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ñapindá 1780.

## 11.a Sección

MAGIN NEGRO, 45 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Carpintería 4331 y MARIA AZUCENA FRANCOMANO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4331 bis

RUBEN ELADIO VARGIT, 31 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Oficial 8.a N.o 4895 y ROSA YOLANDA CARDOZO, 19 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Oficial 8.a N.o 4895.

### 12.a Sección

HECTOR MANUEL DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1874 y MARIA ELENA RIVEIRO, 20 años, soltera, profesora, oriental, domciciliada Carabelas 3108.
ALBERTO FIERRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3094 e HILDA LILIAN MANCIN VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2668.
RODOLFO ALVEZ, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado El Iniciador 1666 y PETRONA SANCHEZ, 63 años, viuda, oriental, domiciliada El Iniciador 1666.
GILBERTO NELSON LEIVAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3323 y MIRIAN GLADYS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2518.
CARLOS FERNANDO BARANZANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2909 bis Apto. 2.o y MARIA DEL HUERTO CHALELA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 2909 bis Apto. 2.o.
MIGUEL EDUARDO OLIVEROS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2744 y HERMINDA D'ANGELO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 2938.

### 13.a Sección

OMAR GONZALEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 1663 y MANUELA BEN, 44 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Holanda 1663.
JUAN CARLOS CONSUL, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1986 y GLORIA PARODI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 1984.
JORGE GUILLERMO HERBERT, 27 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado Bulgaria 4016 y DERLYS MARY MENENDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 4387.
ATAHUALPA BICA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alianza 1639 y MARIA SILVIA GRIMA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5275, La Boyada.

### 14.a Sección

JUAN LUIS REPETTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 821 Apto. 7 y GLADYS MABEL CURBELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 821 Ap. 7.
ALCIDES MARIA SALOMON, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Millán 3778 Apto. 39 y GLADYS HAYDEE D[illegible]ASCIO, 35 años, soltera, empleada, orien[illegible] [illegible]miciliada Millán 3758 bis.

### 15.a Sección

SIEGFRIED HERRMANN, 35 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Luis de la Torre 697 Apto. 301 y LIVINIA GRACIELA BONTI, 48 años divorciada, farmacéutica, oriental, domiciliada Luis de la Torre 697 Apto. 301.
LUIS ALBERTO SANZ, 48 años, soltero, idóneo de farmacia, argentino, domiciliado Bulevar Artigas 222 y MERCEDES SALINAS, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliado Bvr. Artigas 222.
FRANCISCO CANO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Libertad 2532 y MABEL FRANCISCA SARUBBO, 23 años, divorciada, empleada, orienta, domiciliada Luis de la Torre 639 Apto. 4.

### 17.a Sección

ROBERTO SILVEIRA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Abrevadero 3408 y BEATRIZ GRACIELA DURAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4424.
JORGE [illegible], 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Galvani 4532 y MARGARITA [illegible] CAMPAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3934.

### 18.a Sección

HECTOR RAUL MENDEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3074 y MARIA EUGENIA SOFIA CORREA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3074 Ap. 13.

HECTOR RICARDO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Payán 3020 y ELIDA ISABEL DECOUEYTE, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada C. Payán 3020.

### 19.a Sección

CARLOS ANTONIO VERNENGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3265 Ap. 2 y GRACIELA SILVIA SOLE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3265 Ap. 2.
WASHINGTON JOSE CORSINO MORENO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2668 Ap. 6 y BEATRIZ MARIA BELLO TROCCOLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2668 Ap. 6.
DIONISIO JORGE BRIZUELA ALONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2356 Ap. 101 y ADELA AIDA PISANO DIAZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 2356 Ap. 101.
GUSTAVO WASHINGTON BRAVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rodríguez Larreta 2365 Ap. 1 y MARIA ISABEL LOPEZ, 18 años, soltera, modista, española, domiciliada Rodríguez Larreta 2365 Ap. 1.

### 21.a Sección

JOSE FRANCISCO ESTAPE, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Capitán Osorio 3947 y GRACIELA POSE, 29 años, soltera, oriental domiciliada Capitán Osorio 3947.
LAVALLEJA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Alvarez 627 y ELIDA SONIA SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 627.
JUAN HAROLDO NIEVES, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Vecinal 6907 y DELIA CRISTINA DEMARQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 6554.
CESAR WALTER ARGÜELLO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José B. Freire 212 y CELIA CARMEN AICARDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4256.
MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Hornos 4504 y CARMEN ROSARIO MASSIOLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 374.
JOSE LUIS ROSSI, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Millán 4154 Ap. 6 y ANNITA MARIA ZEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4154 Ap. 6.
ROBERTO VARGAS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle D N.o 5269 y ROSA VIOLETA REYES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D N.o 5311.
JUAN ANTONIO ARABI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4618 y ESTILITA ARELLANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4618.
MANUEL EDUARDO MENA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Laguna Merín 4511 y MARY GLADYS CASTILLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4511.

### 22.a Sección

C[illegible] PINEDO, 24 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Francisco Plá 4330 y MYRIAM SHIRLEY DAVILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 4360.
LUIS VELASCIO, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4023 y MARTHA INES PEREZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4023.

### 23.a Sección

CARLOS ESTEBAN ZERPA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Cabrera 3134 y ELSA IRENE MALDONADO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Cabrera 3134.
MARIO CESAR SZODO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3325 bis y SECUNDINA HAYDEE BAEZ, 63 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Barroso 3625 bis.
EDUARDO ESTEBAN VALIENTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3535 y MARTA SUSANA PARODI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3585.

### 23.a Sección

ALBERTO RAUL DE LEON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 4018 y NORMA LIRIA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4018.

### 24.a Sección

JOSE SERAFIN LOPEZ, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Estivao 1591 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1426.
HECTOR SERGIO LOPEZ, 20 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Estivao 1591 y MARIA VICTORIA VILLANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Vera 3705.
JORGE OLIVERI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soca 1416 y HELENA CASTELLS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soca 1416.
MENOTTI ORTIZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Horacio 3580 y MARTA LEIVAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio 3580.
14) $ 80.00 3/pub. v.feb.21.

---

Montevideo, febrero 14 de 1969

### 4.a Sección

MIGUEL ANGEL CEPPI 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 930 y DORIS MIREYA MENDEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soriano 887.
WALTER EUSEBIO AMATO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Florida 1276 e INGRIT SIEWERDT, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Florida 1276.

### 5.a Sección

A[illegible]FO PELUSO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piera 2013 y EMILIA LOZANO, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Piera 2013.
HECTOR ALBERTO MOLINARI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1436, apartamento 1 y BELQUI LIBERTAD IRIGOY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1436, apartamento 1.

### 6.a Sección

HARRY ABT LIEBERMANN, 2[illegible] años, soltero, médico, oriental, domiciliado Francisco Vidal 643 Ap. 101 y ELENA MURGUIONDO COURTOISIE 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Lavalleja 2276.
GERARDO RICARDO GRASSI, 21 años, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1175 y GLADIS MARTA GANDIN, 22 años, comercio oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1175.
CLAUDIO EVARISTO MUÑOZ, 20 años, estudiante, chileno, domiciliado 18 de Julio 2033 bis y ELINA MARY DEBALI, 17 años, estudiante, oriental domiciliada 18 de Julio 2033 bis.
LEOVIGILDO DA SILVA, 22 años, hacendado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1119 Ap. 3 y BRENDA E. CAMBOUE, 19 años, oriental domiciliada Duvimioso Terra 1119 Apto. 3.
JUAN CARLOS PORTILLO, 28 años, empleado, oriental, domiciliado Avda. Gral. Rivera 2221 Ap. 26 y MARIA JOSEFINA GONZALEZ MARINO, 28 años, empleada, oriental, domiciliada Avda Gral. Rivera 2221 Ap. 11.
EDUARDO RODRIGUEZ, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Uruguay 1335 y MARTINA ANGELICA CARBONE, 50 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Uruguay 1985.

### 7.a Sección

RUTILIO FERREIRA, 28 años, soltero, tapicero, oriental domiciliado Defensa 2171 Ap. 10 y JUANA MELGAREJO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1923 Ap. 2.
PIO BENITO BENTANCOR, 51 años soltero, herrero, oriental, domiciliado Caganche 2083 y MARIA ESTHER UMPIERREZ, 48 años, divorciada, oriental domiciliada Caganche 2083.
ALBERTO MINASIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2033 y GLADYS NORMA PEREYRA, 20 años soltera, estudiante, domiciliada Democracia 2024.
BISMARCK NIEVES, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Arenal Grande 2463 Ap. 2 y MARIA CARMEN FREIJEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2479.
ROBERTO FERME, 24 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cabildo 1957 Ap. 3 y OLGA MAESO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Nicaragua 2265 Apto 3.

HELIO BENJAMIN ILIONSKI, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Coquimbo 2132 y RENEE TRAPUNCKY, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2...

## 8.a Sección

ELEAZAR DAVID BURGOS, 30 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado N. York 1531 y ESTELA DELIA FERREIRA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. York 1531.

## 9.a Sección

JUAN ANTONIO CAVANNA, 69 años, viudo jubilado, italiano, domiciliado Casavalle 5371 y MARIA PALLANTE, 67 años, viuda, italiana domiciliada Casavalle 5342.

ANGEL MARIA ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Casavalle 5057 e IRMA CASTERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1622.

## 11.a Sección

MIGUEL ANGEL FERREIRA, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.a N.o 4923 y NILDA DOLORES GARCIA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2.a N.o 4923.

WALTER ROMERO, 29 años, soltero, electricista oriental, domiciliado Combate 2836 Ap. 1 y MIRTA SUSANA BENITEZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Combate 2836 Ap. 1.

RUBEN BITTENCOURT, 48 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4797 y MARIA EMILIA PIRES, 44 años, viuda, oriental domiciliada Cno. Carrasco 4797 bis.

## 12.a Sección

BALTITA JARDIN, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Elba 4176 y ERMINDA LANZZERI, 27 años soltera, oriental, domiciliada Darwin 3621.

RADAMES PEDRO MUTTASELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Simón 2230 y ELVIRA CELIA PEREIRA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 2943.

## 13.a Sección

ANTONIO CERVETTO, 52 años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado Simón Martínez 2429 y Cno. El Jefe y SINFOROSA HORMANDINA RODRIGUEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 2429 y Cno. El Jefe.

## 14.a Sección

EMILO HIGINIO FRANCISCO OJEDA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3372 y RAMONA SERANTES, 23 años, soltera, estudiante, española C. L. oriental, domiciliada Cuaró 3372.

## 15.a Sección

WALTER ARELLANO, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bvr. España 2535 y NIBIA ESTHER ABREU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. España 2535.

FELIX EDUARDO HENDLIN, 29 años, soltero, médico argentino, domiciliado Avenida Brasil 2806 Ap. 802 e IVONNE MARTA MONTAG, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2806 Ap. 802.

## 16.a Sección

JULIO AREBALO, 26 años soltero, militar, oriental, domiciliado Módena 3781 y YERSY CORREIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3781.

VICTORIANO BETERVIDE, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libia 3345 y FELIPA BATISTA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Libia 3345.

## 17.a Sección

EDELFIO GELASIO HEREDIA, 28 años soltero, plomero, oriental, domiciliado Oficial 17 metros 4065 y MARIA MAGDALENA ARELLANO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 17 metros 4065 Ap. 2.

ANTONIO SUAREZ GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curupú 4296 y MARIA DE LOURDES SANCHEZ ALVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4435.

## 18.a Sección

JORGE RODRIGUEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1235 Ap. 102 y MARTHA HELENA TOCHETTI, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Araucho 1300 Ap. 2.

HECTOR LUIS BARROS, 23 años, divorciado, maestro, oriental domiciliado Rivera 2672 Ap. 5 y BEATRIZ ISABEL PICARONI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 2672.

ANGEL RODRIGUEZ, 48 años soltero, chofer oriental, domiciliado R. Massini 3344 y SOLEDAD INOCENCIA PEREYRA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3344.

JULIO CESAR FALCHETTI 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Pereira 3124 y CELIA ELECTRA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada G. Pereira 3124.

ALFREDO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Berro 1096 y ESTHER VILLEGAS 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Berro 1096.

ALBERTO FELTRINI, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3040 Ap. 2 y DELIA GRACIELA de MALEWYN, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3040.

OSCAR ANGEL MALVINO, 61 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rivera 2666 y ELSA RINA SUAREZ 53 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera 2666.

## 19.a Sección

LEONARDO FLORES NUÑEZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3027 Ap. 5 y BLANCA ESTHER LAMALLER, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3027 Ap. 5.

OROSMAN CABRERA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2595 Ap. 7 y MARIA ZULMA GONZALEZ, 39 años soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2595 Ap. 7.

JESUS ALVAREZ SAN JOSE, 49 años, divorciado, mecánico, oriental domiciliado Cufré 2965 y LILIAN ROSA SITA CETRULO, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cufré 2965.

## 20.a Sección

RAMON ESTEBAN GARRIDO, 22 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4418 y MARIA CELIA BUSTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4418.

DIEGO PEREYRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 973 y CARMEN LEDIA PIZARRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 973.

JUAN LORENZO GAMBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4719 y SUSANA IRENE LEGUIZAMON, 16 años, soltera, modista, oriental, domiciliada C. de la Vega 4687.

## 21.a Sección

MILTON FRANCISCO FERRARO CIMMA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4170, Ap. 2 y SUSANA MIRTA JUANA ALBERTONI COPELLO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Marcos Muñoz 228.

HECTOR ARNALDO ARIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 9 N.o 7526 y ADELAIDA MOTTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 9 N.o 7574.

RUBENS EMILIO BOCCHI SBURLATI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 917 y SUSANA TRAVERSO DOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental domiciliada Duque de los Abruzos 801 bis.

MANUEL ANGEL NAZARIO, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Dr. Pena 4795 Apto. 13 y MARYS ISABEL SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dr Pena 4795 Apto. 13.

## 22.a Sección

ELBIO CANDIDO SANCHEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Palomas 4093 y ANA MARIA VARELA, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Palomas 4093.

## 23.a Sección

WALTER GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. Spikerman 2238 y MABEL HERNANDEZ, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada J. Spikerman 2238.

EDUARDO GUILLERMO TORRES NEGREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4581 y DAREY ELISA RECALDE, 23 años, soltera, dentista, paraguaya (C.L), domiciliada Velsen 4615.

DAVID ABALUF, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3694 bis Ap. 1 y AMALIA CRISTINA OLIVERA, 13 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3694 bis Ap. 1.

## 24.a Sección

JUAN ANTONIO DI ROSARIO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Provincias Vascongadas 1521 y GRACIALIA MALO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada D. P. de Rossell 1625.

WASHINGTON HUGO GONZALEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yerbalito 3821 y YOSELEN CAMPAÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yerbalito 3821.

HEBER CARLOS SIRI, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mac Eachen 1629 y MARLY VIEIRA, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Mac Eachen 1629.

14) $ 60.00 3|pub. v.feb 20.

# 16-Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos: caratulados: "SAUL PUPPO. Prescripción", (Ficha C) 780|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 93.223, con frente a la calle Esmeralda N.o 402 de esta ciudad. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 24712 Dic.9 v.dic.S.. Feb.3-v.feb.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "HECTOR GATTO. Prescripción" (F.B. 437|68), se hace saber que se presentó don Héctor Gatto promoviendo juicio sobre prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al bien empadronado con el N.o 73.020, situado en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, compuesto, según plano inscripto, de una superficie de 577 metros 37 dm., teniendo 21 mt. 90 cm. de frente al N.E. a la calle Felipe Sanguinetti N.o 2775; 26 mts 73 cm. al N.O.; 21 mts. 74 cm. al S. O. y 23 mts. 29 cm. al S.E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Frutos Ugalde, María Rodríguez de González, Damacio o Dámaso y Leandro González, Manuel Celedonio y Timoteo Rodríguez, Luis Rodríguez Vinceiro, Cristina Llaguez o Llaqquez, Teresa Vinceiro de Rodríguez, Dolores Rodríguez, Emeterio Pablo González, Pelegrín Fernández, Santiago Picaroni, Clementina Rodríguez y Luis Mainero y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que se consideren con algún derecho en el bien descripto para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

13) $6.750.00 30|pub. 25958 Dic.30.-v.dic.31. Feb.3-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron doña MARTHA LEONOR GARCIA CENTINI de PUIGGROS, ELBIA o ELBIA GARCIA de RODRIGUEZ y DOMINGA LIA PEREIRA de GARCIA, iniciando prescripción de un terreno, padrón 24.368, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo (Cerro), con frente a la calle Chile N.o 3809, y que según resulta del plano del Agr. Alvaro Lanfranconi, de junio del corriente, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 59.623 el día 24 de los mismos, tiene una superficie de 931 mc. 39 dm. y un frente de 21 m. 45 cms. al Este-Noroeste a la calle Chile en el lugar en que la puerta de calle se señala con el N.o 3809, distando el punto más próximo de su frente 11 m. 07, de la esquina formada por la calle Rusia.

Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los terceros que pretendan derechos en o contra el bien o puedan oponerse a esta acción, a que comparezcan a estar a derecho en el término aludido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de

...cio en rebeldía. Y a los efectos legales se ...e esta publicación. — Montevideo, 31 de ...bre de 1968. — César Lanata Sanguinetti ...ario Adjunto.
16) $ 6.750.00 30|pub. 26030 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

**...ZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (L.o 59, F.o 12), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIAN TURBAY DORCI, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno y mejoras, situado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.187, compuesto de una superficie de 345 metros 94 decímetros, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al sudoeste a la calle Estanislao Vega 3538.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Olivera y|o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
16) (R 20|4|55) 30|pub. 30109 Feb.3-v.mr.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "RODRIGUEZ LOMEZ, CASTO ENRIQUE Prescripción adquisitiva", (L.o 25, F.o 29), se cita, llama y emplaza por noventa días a los integrantes de la sucesión Carmen Gianelli, sus sucesores a cualquier título y a quien pretenda cualquier derecho al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 874, manzana N.o 195, con una superficie de 1.844 metros, 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, con frentes a calles Amazonas y Chile, midiendo metros 42.95 por cada lado y lindando además con los padrones 875, 876, 872, 2375 y 1654 de la misma manzana, según plano del agrimensor Wáshington Alvariza Gutiérrez, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de diciembre de 1967 con el N.o 5383.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 30 de diciembre de 1968. — Victoria Perera, Juez de Paz.
16) $ 6.000.00 30|pub. 420 En.16-v.feb.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE DAVILA, URSINA. Prescripción treintenaria". (Lo. 1, Fo. 323), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble padrón N.o 365, ubicado en la manzana N.o 42 de esta ciudad, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de 236 metros cuadrados, 7.766 centímetros cuadrados. — Rosario, 10 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Act.
16) $3.000.00 30|pub. 13 Feb.3-v.mz.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, en autos: "BERDIAS CACERES, ERMINDA; BERDIAS GUZMAN, FLORA y MUÑOZ BERDIAS, ROMEO. Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 1.005), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en particular a los señores Amabilia, Bernarda, Harmelino, Francisca, Hilario, Aurelia, Dolcey, Calixto, Balbindo y Francisco Celina Berdías Cáceres o sus sucesores, al bien padrón N.o 232 sito en la decimasegunda sección judicial de este Departamento con una superficie de ochenta hectáreas dos mil doscientos setenta y dos metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $3.750.00 30|pub. 97 Feb.3-v.mz.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "Terni Demarco de Silvera, María I. y otro contra LAFONE, SAMUEL F. y ALEJANDRO R. (Suc. de). Acción Posesoria, F. 978 968", se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores de los señores Samuel F. y Alejandro R. Lafone así como a quienes sean dueños o poseedores de los solares linderos al que se describirá, y a toda persona que a cualquier título se considere con derechos sobre un solar de terreno con construcciones, cercos y mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, ciudad de Punta del Este, manzana 44, empadronado con el N.o 267, con un área de 816 ms. 75 dcms. cuadrados y que se deslinda así: N.E. 49.50 ms. de frente a calle N.o 17 (El Estrecho); S.E. 16,50 ms. de frente haciendo esquina a calle N.o 24 (El Mesanaé) S.O. 49.50 ms. lindando con solar empadronado con el N.o 269 y al N.O. 16,50 ms. lindando con solar empadronado con el número 266, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos hasta su terminación. — Maldonado, 11 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
16) $ 7.500.00 30|pub. 1842 Feb.19-v.ab.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO ELGUEZ y MALVINA ELGUEZ. (Ficha A. 187, Año 1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Rivera, solar 7 de la manzana 56, empadronado con el N.o 311, con superficie de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 18 de noviembre de 1966, inscripto en Catastro local con el N.o 3.534, se deslinda así: Al Norte, con el padrón N.o 312; al Sur, con frente a la calle Ceballos; al Este, con padrón N.o 310 y al Oeste con calle Itapebí. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Elgues o Elguez o Elgue, a sus herederos, causahabientes y demás interesados en general que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. —
16) (R.20|4|55) 30|pub. 33091 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LORENZO ELGUEZ y MALVINA ELGUEZ, (ficha A|187|1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la primera Sección Judicial de Rivera, solar 7 de la manzana 56, empadronado con el N.o 311, con superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados y que según plano del Agrimensor Zoé Taroco, del 18 de noviembre de 1966, inscripto en Catastro local con el N.o 3534, se deslinda así: al norte, con el padrón 312; al Sur, con frente a la calle Ceballos; al Este, con padrón 310 y al Oeste con calle Itapebí.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Elgues o Elguez o Elgue, a sus herederos, causabientes y demás interesados en general que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 33091 Feb.3-v.maz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FELIZARDA GONZALEZ QUINTANA (Ficha A. 189|1968) iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, con superficie de 280 metros 50 decímetros cuadrados, padrón números 308 y 309, parte del solar 8 de la manzana 56, según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 8 de agosto de 1968, inscripto en Catastro local con el número 3.962, linda: Al Norte, padrón N.o 307; al Sur, calle Ceballos; al Este padrón N.o 310 y al Oeste calle Amarillo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Abascal, Manuel González, Teresa Zago Defendi y a sus herederos, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $5.250.00 30|pub. 25508 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MORALES BENTANCOR, REGINO, Prescripción", (A N.o 890|968), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien:

Solar situado en la Primera Sección Judicial de San José, padrón N.o 1.126 con un área de 285 metros 24, decímetros, lindando: al Noreste en 23 metros 98 con Adolfo Pérez; al Sureste y Noroeste en 11 metros 90 con Margarita Vera y frente a calle Detomasi, respectivamente y al Suroeste en 23 metros 97 con Margarita Vera.

Este bien, salió del patrimonio municipal, como parte del solar 7 de la manzana 20 del segundo cuartel de esta ciudad, en título que expidió la Junta Económico Administrativa, el 14 de febrero de 1862, a favor de don José Carbajal, por lo que se emplaza al referido José Carbajal o a los expresados linderos Margarita Vera y Adolfo Pérez, a sus sucesores a título universal o singular y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 31 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.750.00 30|pub. 25816 Dic.23-v.dic 31. Feb.3-v.mar.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GADOLA RAMPINI, RODOLFO REGINO —Prescripción Treintañal" se cita, llama y emplaza: a) a los actuales linderos del bien que se describirá, sucesores de Juana Diamantina Piguillem de Rivas, de Aníbal Ferreira Cunha y de Liborio Rodríguez; b) a los herederos o causahabientes a cualquier título, de Isabel Fantoni, Rosa Fantoni y María Fantoni; y c) a todas las personas que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente inmueble: Tres solares de terreno contiguos, situados en la manzana número 240 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.ra sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronados en conjunto con el N.o 1483, y compuestos en total, de una superficie de 1.257 metros, 43 decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 31 de diciembre de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16 $ 6.000.00 30|Pub. 722 En.22 v. Mz.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos "BIDONDO de ARAUJO, ELIDA JOSEFA y otros, Prescripción Treintenaria", A 183|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo, y accesorios, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área N.o 2714, con un área de 126 hectáreas 1936 metros y 0491 centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste Martín Machiñena; al Este con Isidoro Araújo y Dorotea A. de Ezquerra: al Sur fracción 4 y al Oeste Arroyo Laureles por medio con Sucesión Francisco Ballero y M. Machiñena. — Paso de los Toros, 29 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.
16) $8.750.00 30|pub. 25746 Dic.20-v.dic.31. Feb.3—v.mar.7.

## 17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GILBERTO M. FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Charque" y el llec. con luz interior para colocar en las columnas de gas a mercurio de la vía pública", del que se declara autor. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1326 Feb.3-v.feb.21.

JOSE ALEJANDRO ORONA, solicita la inscripción de un "modelo de luminoso en acrílico: "El Deschalador", de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1320 Feb.6-v.feb.21.

ADOLFO ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ, solicita la inscripción del folleto titulado "Bridge Oriental", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1293 Feb.7-v.feb.24.

SAETA T. V. CANAL 10, solicita la inscripción de los títulos "60 por 10", (sesenta por diez), (60 x 10); "Mundo deportivo 10"; "Deportes y otras cosas..."; "Subrayado"; "Defiéndase, señor" y los dibujos de "El gauchito", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 30 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1451 Feb.10-v.feb.25.

HERMAN PASTORINI GASCUE, solicita la inscripción del folleto titulado "Room Golf'S", del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1444 Feb.10-v.feb.25

NERY QUINTERIO, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Caltax, Control de Calidad" del cual se declara autora. — Montevideo, 5 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1542 Feb.11-v.feb.26.

LEOPOLDO MATTETO CALOZENA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El negrito don Raymudo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 1575 Feb.12-v.feb.27.

ROXY LTDA. solicita la inscripción de los modelos de cama denominado "Roxy N.o 1"; un modelo de tabuiete denominado "Roxy número 2"; dos modelos de mesa denominados, "Roxy N.o 3 y 4"; tres modelos de sillón denominados "Roxy N.os 5, 6 y 7", y cuatro modelos de sillas denominados "Roxy N.os 8, 9, 10 y 11", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 750.00 10|pub. 1681 Feb.12-v.feb.27.

INTERNACIONAL SCHOOLS COMPANY OF LATIN AMERICA (Escuelas Internacionales de América Latina), solicita la inscripción de los dibujos de los escudos que caracterizan a: "Escuelas Internacionales de América Latina"; "Internacional Schools Company of Latin América"; "Las Escuelas Internacionales" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 2º de enero de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10 pub. 1864 Feb.19-v.mar.4.

## 18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "ALBERTO SALINAS. Quiebra Calificación", se cita y emplaza al fallido Alberto Salinas para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968 — José Tomás Pereira. Actuario.
18) (C. O.) 30|pub. 22049 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

## 19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANTERIO VELAZCO BRAGA, pues donde dice: "Antonio", debe decir: "Anterio". — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 964 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIO RAMON FIGUEIRA SALAVERRY. Rectificación de partida", (Ficha E 851|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde aparece su nombre como "María Ramona" debe decirse "Mario Ramón" y donde figura del sexo femenino debe expresarse: "del sexo masculino" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30183 Feb.11-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PAULINA NOMINANDA GUILLEN. Rectificación de partida", (Ficha E 923|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde figura de sexo "masculino" debe decirse "femenino" y donde figura como: "Paulino Nominanda", debe decirse: "Paulina Nominanda" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Luis E Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30138 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 505, bis|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Aída Núñez de Stargiotti y Segundo Stargiotti, donde dice: "Stergiotti", debe decir: "Stargiotti". — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 1251 Feb.7-v.mr.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 523|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Myriam Lipschitz donde dice: "Lipsitz" debe decir: "Lipschitz". — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 1250 Feb.7-v.mr.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA AMALIA ARRAGA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "que es hija de Alfredo Agarra", debe decir: "que es hija de Alfredo Arraga", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 00 15 pub. 1592 Feb.12-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GLADYS ZULMA CORREA HERRADOR, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento y de matrimonio de sus padres, pues en ambas, donde la madre y esposa respectivamente figura como Sara Herrador, debe decir: Rufina Herrador, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33110 Feb.3-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de VALCIR JESUS ROSALA FABANI, pues en la misma, donde la madre del inscripto figura como: "Elsa Fabini", debe decir: Elsa Fabani", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30178 Feb.10-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SALOMON LEWIN con MARTA EDELSZTEJN, por aparecer la contrayente y su padre con el apellido: Edelsteyn y Edolstein, respectivamente, en lugar de: Edelsztejn; y B) Las de nacimiento de sus hijos: Sylvia, Ruth Lilian y Norberto, por figurar en estas partidas el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos como Edelsteyn, en vez de: Edelsztejn. — Montevideo, diciembre 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 815 Feb.3-v.feb.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido TOMASA SOTTIZ de PIEDRAHITA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Julio Piedrahita, pues donde el apellido del contrayente y padre del mismo aparece como Pedreita debe decir: Piedrahita. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33111 Feb.3-v.feb.25

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) la de matrimonio de Vahan Haynilián, con Hrness Keosseián donde dice: "Hadjuljan" o "Hadjnlján", debe decir: "Haynilián".

B) la de nacimiento de Ghazaras Haynilián, donde dice: "Hadjulján", debe decir: "Haynilián".

C) la de nacimiento de Sara Haynilián, donde dice: "Hadjlján", debe decir: "Haynilián".

D) la de nacimiento de Gregorio Haynilián, donde dice: "Hadjnlján" o "Hadjnlyán", debe decir: "Haynilián".

E) la de matrimonio de Ghazaras Haynilián con Dolores Matein, donde dice: "Hadjulján", debe decir: "Haynilián".

F) la de matrimonio de Sebouh Boyadji, con Sara Haynilián, donde dice: "Hadjulján" debe decir: "Haynilián".

G) la de matrimonio de Gregorio Haynilián con Teresa Giovaninetti, donde dice: "Hadjnlján", debe decir: "Haynilián".

H) la de nacimiento de Daniel Alberto Boyadji, donde dice: "Hadjulján", debe decir: "Haynilián" e I) la de nacimiento de Gabriel Boyadji, donde dice: "Haynilíau" o "Haynilián" debe decir: "Haynilián". — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 2.625.00 15|pub. 1460 Feb.10-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARQUEZ, BLANCA CELESTE y otros. Rectificación de partidas (Ficha F. 804|968)", se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Gaspar Asunción Tessadri y Blanca Celeste Márquez, pues donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como "Blanca Celeste Márquez", debe figurar como: "Blanca Celeste Flores Márquez", y B) Las de nacimiento de sus hijos Andrés Avelino, Mirtha Esther y Angela Anunciada, pues donde figuran los apellidos de sus padres como "Tessadri Márquez", deben decir "Tessadri Flores". — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irineyen, Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. [illegible] Feb.19-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FORTE TARALLO, EMMA. Rectificación de partida", (Ficha F 530|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Emma Forte Tarallo, pues donde aparece su apellido paterno como: "Fuerte",

debe decir: "Forte" y donde su apellido materno aparece como: "Tarales", debe decir: "Tarallo". — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 1739 Feb.13-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DENIZ, MARGARITO y otra. Rectificación de partida", (Ficha F 605.963), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Margarito Deniz y Angela Palmira Pereira de Deniz, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde la contrayente figura como: "Angela Palmira Fernández", debe decir: "Angela Palmira Pereira".
Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30168 Feb.10-v.mz.4

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ARMENTAL DA SILVA y BLANCA NELLY NUÑEZ, en el sentido de que donde la contrayente figura como Blanca Nelly Leites, debe decir: Blanca Nelly Núñez Leites y donde aparece como hija de Gregoria Leites, debe ser hija de Anastacio Núñez y Gregoria Leites; y en la de nacimiento de NESTOR HUGO DA SILVA, donde la madre del inscripto figura como Blanca Nelly Leites, debe decir: Blanca Nelly Núñez Leites, por así correspoder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30073 Feb.5-v.feb.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-867, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR NELSON ABALOS MAGUNA, pues donde dice nacido el día "31 de abril" debe decir "31 de marzo de 1959". — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 26043 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JORGE ELMEMERE y ANA MARIA DE VALOIS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
A) de su matrimonio, donde el contrayente figura como "Jorge Mamert", debe decir: "Jorge Elmemere" y donde el padre del mismo figura como "Isac Mamaert", debe decir: "Isaac Elmemere";
B) de nacimiento de Rinaldo Isaac Elmemere, donde el padre del inscripto figura como: "Jorge Mamert", debe decir: "Jorge Elmemere; y
C) de nacimiento de Jorge Antonio Elmemere, pues donde los padres del inscripto figuran como: "Jorge Mamert y Ana María de Valsis", debe decir: "Jorge Elmemere y Ana María De Valois", por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33075 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FACUNDO TECHERA, estableciéndose que donde el fallecido figura como "Juan Techera", debe decir: "Facundo Techera".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo noviembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30177 Feb.10-v.mz.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA del CARMEN BARRIOS. (Ficha D. 367|68), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde la inscripta figura como hija de Carmen Barrios, debe decir: hija de Fausta Eduarda Barrios. Tramito con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15pub. 33109 Feb.5-v.feb.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
De matrimonio de Alberto Vicente Retta y María Elena Silvera, donde la contrayente figura como: "María Elena Silveira", debe decir: "María Elena Silvera", y donde su padre figura como: "Nicolás Silveira", debe decir: "Nicolás Silvera", en la de nacimiento de: Jacqueline Asunción y Wilmar Alberto Retta en el sentido que donde la madre de los inscriptos figura como: "María Elena Silveira", debe decir: "María Elena Silvera", y donde su abuelo materno aparece como: "Nicolás Silveira", es "Nicolás Silvera", por así corresponder.
Se hace constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30143 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre ELIAS SALTIEL y ROSA GOLDMAN, en el sentido que donde Rosa Goldman, figura como habiendo nacido en el año 1913 e ignorándose el día y mes de su nacimiento, cuando en realidad nació el 9 de julio de 1912 y donde Elías Saltiel aparece como habiendo nacido en el mes de febrero del año 1905, no mencionándose el día, debe decir: que nació el 2 de febrero de 1897, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
19) $1.875.00 15|pub. 26166 Feb.3-v.feb.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "BONET FERMIN SEGUNDO, WALTER y ALBA. Rectificación de sus partidas", (Ficha civil N.o 519), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fermín Segundo y Walter y Alba Bonet, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primer compareciente y las de nacimiento de los dos últimos en el sentido de que donde dice: "Segundo Fermín", debe decir: "Fermín Segundo".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
19) $ 1.500.00 15|pub. 1672 Feb.12-v.mz.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "EFRAIN LALINDE. Rectificación de partida", (376|968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Efraín Lalinde, registrada en fecha 13 de marzo de 1905 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Sexta Sección Judicial del Departamento, en el sentido de que donde dice: "Ifraín", debe decir: "Efraín". — Melo, diciembre de 1968. — Se habilitó el próximo feriado. — Heldis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 1450 Feb.10-v.mz.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MAURA PAULA SANTA CRUZ de RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Ficha C N.o 279|68), se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación:
En el acta de matrimonio de don Cecilio Rodríguez, con doña Maura Paula Santa Cruz de Rodríguez donde dice al margen: "con Elisa Santa Cruz", debe decir: "con Maura Paula Santa Cruz", y en el texto, donde dice que compareció doña: "Elisa Santa Cruz", debe decir: "Maura Paula Santa Cruz", que son los verdaderos.
Y a los efectos de derecho, se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó el presente feriado a tales efectos. — Trinidad, enero 7 de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
19) $ 2.625.00 15|pub. 1010 En.29-v.feb.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Iglesias José María contra LUIS ALBERTO ANGELERO y CARMEN ESPERANZA CABALGANTE de ANGELERO. Ejecución de hipoteca", (L.o 36, F.o 537), se hace saber que el día 11 de marzo próximo a las 9 horas a las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Julio Nelson Colombo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad, empadronados por estar unidos con el N.o 4698:
A) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, compuesta de 300 metros 30 decímetros, con frente a la calle Calleros; y B) Otro terreno contiguo al anterior con las construcciones y mejoras que le acceden, compuesto de 68 metros 21 decímetros.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo la comisión del Sr. rematador Impuesto Municipal gastos de escrituración certificados y lo que la propiedad ejecutada pudiendo adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen:
2.o) Que los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados.
Se hace constar que fue habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, enero 9 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
20) $ 3.375.00 15|pub. 1716 Feb.13-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA GUICHON, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice hija de María, debe decir: hija de Nolberta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Florida, 26 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30023 Feb.3-v.feb.25

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DEL BARRIO DE CEREGHETTI, ANA MARIA MAGDALENA; DEL BARRIO, BLANCA PURA ANGELA y DEL BARRIO DE MENDEZ, ESMERALDA ENA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, Ana María Magdalena del Barrio de Cereghetti, Blanca Pura Angela del Barrio y Esmeralda Ena del Barrio de Méndez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento inscriptas con los números ciento cuarenta y siete al folio setenta y cuatro y ciento cuarenta y dos al folio setenta y uno vuelto del libro A de Nacimientos llevado en los años mil novecientos ocho y mil novecientos doce por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja; y con el número cincuenta al folio veinticinco vuelto del libro A de Nacimientos llevado en el año mil novecientos veinte por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el sentido de que donde dice hija de Blanca María Píriz, debe decir: hija de Blanca María Ladós y en el lugar donde se establece de quien es nieta por línea materna, debe decir: que lo es de Enrique Ladós, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 24 de diciembre de 1968. — Manuela Fallacho, Actuaria Adj.
19) $3.375.00 15|pub. 279 Feb.3-v.feb.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LILIA AURORA PARADISO de ODDONE. Rectificación de partida", (L.o 26, F.o 89, N.o 667), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Paravizzo", debe decir: "Paradiso", que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas pu-

...blicaciones. — Paysandú, diciembre ... de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
10) $ 1.125.00 15|pub. 1633 Feb.12-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer ... Instancia de Primer Turno, se hace sab... ...e ante este Juzgado se ha solicitado la ...tificación de la partida de nacimiento de ARIEL MACEDO. (Ficha B. 310|1968), en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Marcelina, debe decir: Adelina. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33092 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ENETERCIA DE OLIVEIRA DE NUÑEZ, POMPILIO NUÑEZ y BRENDA NUÑEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

Nacimiento de Enetercia Oliveira, donde dice: "Enetercia Oliveira, debe decir: "Enetercia De Oliveira".

Nacimiento de Pompilio Núñez de Oliveira, donde dice: "Núñez, Pompilio", debe decir: "Núñez De Oliveira, Pompilio", donde dice: "legitimado por don Severiano Núñez y doña Enetercia Olivera, debe decir: "legitimado por don Severiano Núñez y doña Enetercia De Oliveira".

Nacimiento de Brenda Núñez de Oliveira, donde dice: "Núñez, Brenda", debe decir: "Núñez De Oliveira, Brenda", y donde dice: "y su esposa Enetercia Olivera", debe decir: "y su esposa Enetercia De Oliveira", por ser como corresponde. — Tacuarembó, octubre 24 de 1968. — Elia E. Bessonart. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30169 Feb.10-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ECHEVARNE SANCRISTOBAL, LADIA MARIA y OSCAR FLORENCIO. Rectificación de partida de sus nacimientos", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña María Elena Sancristóbal de Echevarne, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Ledia María y Oscar Florencio Echevarne Sancristóbal en el sentido de que, donde dice: "Chiozzi", debe decir: "Sancristóbal", por ser como corresponde. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 1415 Feb.10-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARTINEZ MACHADO, MOISES Y HEBER. Rectificación de partidas" se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio y de defunción de don Flaviano Martínez, donde en el margen y en el texto dice: " Fabiano", debe decir: "Flaviano", y B) de nacimiento de los comparecientes en la de Moisés, donde dice: "comparece Fabiano Martínez", debe decir: "comparece "Flaviano Martínez" y en la de Héber, donde dice: "comparece Fabliano Martínez", debe decir: "comparece Flaviano Martínez", por ser como corresponde. — Tacuarembó, diciembre 21 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.875.00 15|pub. 1416 Feb.10-v mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIN PEREIRA DA SILVA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Elena Da Silva de Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santín Pereira Da Silva, en el sentido de que donde en el texto dice sexo femenino, debe decir: del sexo masculino, por ser el verdadero. Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1968. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30092 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA TERESITA ALDAVE LOPEZ, en el sentido de que donde dice; en la de matrimonio, Mirtha T. López, (Mirtha Teresita López), deberá decir: Mirtha T. Aldave, y Mirtha Teresita Aldave López y donde dice hija de desconocido, deberá decir: hija de Pantaleón Aldave. De nacimiento de Nancy Mariel; donde dice Mirtha Teresita López, deberá decir: Mirtha Teresita Aldave López y se hace constar que es nieta por línea materna de Pantaleón Aldave. De nacimiento de Irma Rocío; donde dice Mirtha Teresita López, debería decir: Mirtha Teresita Aldave López y se hace constar que es nieta por línea materna de Pantaleón Aldave. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. Treinta y Tres, 23 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30007 Feb.3-v.feb.25

## 20—Remates

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Juan País Castro y otros c|JUAN A. CAYON GARCIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. 481|69), se hace saber que el próximo 28 de febrero a las 10 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) y por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón número 181.554, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo de mayo de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|7|947 con el N.o 17.782, con una superficie de 376 metros 38 decímetros, con 12 metros 21 centímetros de frente al Sur a calle Quebrayugos entre Veracierto y Candelaria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero y lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, arrimos, conexión, vereda y cargas análogas, así como gastos o impuestos trasladables; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $3.375.00 15|pub. 26128 Feb.3-v.feb.25

HECTOR URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Gaspar Dolz y otros c|. MARIA INES LEMES PIACENZA. Ej. de hipoteca", (L.o 26, F.o 60, número 552), se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1969 a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del rematador designado don Héctor Urruty, asistido de los señores Alguacil y Actuaria del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial, padrón N.o 926, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 2 de agosto de 1930, de una superficie de 387 hectáreas, 9.107 metros, deslindada así: al nordeste, puntas del Arroyo Guaviyú por medio con José Lemes; al norte, con la fracción "B"; al este con las fracciones "B" y "C" del mismo plano; al sur, con sión Luis Chouciño y al oeste, con Eulogio Vázquez;

B) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 5629, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el N.o 47, el 12 de julio de 1943, tiene una superficie de 612 hectáreas 4.539 metros, así deslindada: al norte, Arroyo Guaviyú al este, calle de 17 metros; al sureste, frente a Camino Departamental y al oeste, propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y otros.

Se previene: 1.o) Que el gravamen sobre este último bien tiene el carácter de segunda hipoteca, siendo la primera por un monto de seiscientos noventa y siete mil quinientos pesos; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, agregados a estos autos y a los caratulados: "Julieta Dessimoz Castaño y otros contra MARIA INES LEMES PIACENZA. Ejecución de hipoteca", (L.o 26, F.o 57, número 537); 4.o) Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, enero 7 de 1969. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
20) $ 6.000.00 15|pub. 982 En.29-v.feb.20.

## 21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido MEDARDO CABALLERO, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que el día 23 de febrero de 1947, autorizó en esta ciudad el escribano Walter Mario Presa Testa y por la cual el nombrado Medardo Caballero hubo por título compra venta de los cónyuges Miguel Jaureguiberry y Amelia Lowry, el siguiente inmueble:

Solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el paraje conocido como "Balneario Jaureguiberry", solar N.o 14 de la manzana N.o 53 empadronado con el N.o 804, está compuesto de una superficie de 587 metros 98 decímetros y tiene su frente, al nordeste, en 19 metros a la calle N.o 9, de 17 metros de ancho.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
21) $ 2.250.00 10|pub. 1453 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "ARENAS SANTIAGO, FRANCISCO, Segunda copia de escritura", (Ficha V. 749, año 1938), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Francisco Arenas Santiago, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Héctor Ortiz Garzón, el día 4 de abril de 1940, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 182 del F.o 107 v. del L.o 255 y que se refería al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en el "Pantanoso", Barrio Aurelio Berro, en la Vigesimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.753, con una superficie de 323 metros 86 decímetros con 9 metros de frente al S. O. a la calle Oficial, (hoy Sienra).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse al trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
21) $ 2.000.00 10|pub. 1305 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "JUAN LENZ DENICOLA y MARIA LENZ DENICOLA. Expedición de segunda copia", (Ficha E 835|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los nombrados, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Próspero Bovino, en la ciudad de Montevideo, el día 29 de abril de 1937, por la cual los padres de los comparecientes adquirieron por título de compra venta y modo tradición del concurso de Andrés Raffo, el inmueble ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 77.550, señalado con el N.o 7 de la manzana 54 en el plano del agrimensor Guillermo J. Rodríguez, de agosto de 1912, con una superficie de 378 metros 24 decímetros, con frente al suroeste a la calle Hum.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a lo solicitado, debiendo concurrir a este *Juzgado, 25 de Mayo* 523, piso segundo, dentro de treinta días a

deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
21) $ 2.000.00 10|pub. 1339 Feb.7-v.feb.24

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ENRIQUE SEGUNDO, LUIS ENRIQUE y MARIA CONCEPCION CARDINI DIAZ, (Ficha Civil N.o 613,68) pidiendo la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en San Ramón, por el escribano Hugo Alvez, el 23 de junio de 1966, por la cual, don Luis Cardini, cedió a los exponentes, los derechos hereditarios o gananciales que le correspondían en la sucesión de su esposa doña Francisca Díaz de Cardini, como también los que le correspondieran en la sucesión de doña Concepción Marín de Rodríguez, como cesionario de los derechos del heredero testamentario don Prudencio Díaz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días, a quienes tengan interés, en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguírsele el trámite sin su intervención. — Canelones, 21 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
21) $ 1.750.00 10|pub. 1551 Feb.11-feb.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "PAULINA LAESPIGA de MARTIN. Segunda copia. A. N.o 996", se hace saber que ha comparecido la gestionante solicitando expedición de segunda copia del título de propiedad del inmueble padrón 1159 de mayor área, ubicado en la 4.a sección judicial de San José, zona Guaycurú, fracción de campo de 70 Há. 3,390 ms. lindando al Norte 4 rectas de 89 ms. 202 ms. 50 cms. 272 ms. y 304 ms. 70 cms., la primera con el resto del padrón N.o 1159, la segunda y tercera con servidumbre de paso de 10 ms. de ancho y la última de frente al Camino Vecinal de 17 ms.: al Este, 826 ms. 65 con padrón número 6430; al Sur brazo del arroyo Guaycurú y al Oeste 695 ms. 10 con el resto del padrón N.o 1159, bien que hubo en la sucesión testamentaria de su hermana doña María Laespiga Vilche de Lema, cuyo expediente fue tramitado en este Juzgado (L.o 18, folio 215 número 486), solicitando además la gestionante expedición de segunda copia del certificado de resultancias de autos de la referida sucesión, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — San José, 6 de diciembre de 1968. — Isabel C. Podret Actuaria Adjunta.
21) $ 2.500.00 10|pub. 1902 Feb.19-v.mar.4.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**COMPAÑIA INMOBILIARIA AMERICANA LTDA.**

Contrato del 31 de diciembre de 1968, inscripto con el N.o 15 al F.o 62 del libro número 1 de contratos el 8 de enero de 1969, en el Registro Público y General de Comercio.
Socios: Moisés Sawicki Paluzeski, Chuna Leib Furmanski y Pesah Cuperstein.
Objeto: Construcciones, venta, compra y administración de bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo. — Plazo: cuatro años prorrogables.
Administración: señor Chuna Leib Furmanski. — Capital: $ 900.000.00.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1373 Feb.7-v.feb.24.

**CURTIEMBRE MAINETTI LIMITADA**

Contrato inscripto el 9|1|969 con el número 18 al F.o 76 del libro 1 de contratos.
Socios: Esteban Luciano, Oscar González, Juan Mainetti, Dora Mainetti, Gladys Mainetti y María Sapelli.
Objeto: Curtiembre. — Domicilio: Santa Lucía 4776.
Capital: $ 1:000.000.00. — Plazo: quince años, prórroga automática de tres años, sucesivamente. — Administración: Esteban Luciano, Juan Mainetti y Oscar González.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1479 Feb.10-v.feb.25

**VIAREGGIO LIMITADA**

Constituída el 27 de diciembre de 1968 e inscripta Registro Público de Comercio, número 1.050, F.o 3.148, L.o 1.

Socios: Julio Rodríguez Cavalieri, Jorge Rodríguez Cavalieri y Máximo Danilo De Souza Caetano
Capital: $ 500.000.00 integrado: Julio Rodríguez Cavalieri, $ 210.000.00; Jorge Rodríguez Cavalieri, $ 40.000.00 y Máximo Danilo De Souza Caetano, $ 250.000.00.
Administración: dos socios conjuntamente.
Objeto: Confección y venta artículos sastrería. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: dos años, prorrogables automáticamente cada dos años.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1453 Feb.10-v.feb.25.

**ARNALDO CASTRO LIMITADA**

Contrato privado del 7 de enero de 1969, Hugo Castro Andrés, Arnaldo Guillermo Castro Andrés y Juan Tauber Werban, constituyeron ARNALDO CASTRO LIMITADA.
Domicilio: Colonia 950 (Montevideo)
Plazo: treinta años.
Objeto: reparación, compra, venta, exportación e importación de maquinarias de oficina y sus accesorios y operaciones inmobiliarias y mobiliarias.
Capital: $ 300.000.00 ($ 100.000.00 cada socio). — Administración: los tres socios actuando dos de ellos conjuntamente.
Inscripción en el Registro de Comercio el 10 de enero de 1969 con el N.o 21 al F.o 87, del libro 1.
22) $ 2.000.00 10|pub. 1430 Feb.10-v.feb.25.

**INMOBILIARIA ALVEAR Ltda.**

Contrato privado: noviembre 2 de 1968.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 986, F.o 3.761, L.o 1.
Socios: MARIO LUIS PIETROPINTO ROSSI, ERNESTO JORGE y DANIEL CARLOS ARGENTI ALONSO.
Capital: $ 60.000.00 en efectivo por partes iguales habiéndose aportado la mitad y el saldo a medida que lo necesite la Sociedad.
Objeto: Administrar, adquirir, construir y/o enajenar, arrendar por cuenta propia o de terceros bienes raíces o muebles de toda especie.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mario Luis Pietropinto
22) $ 2.000.00 10|pub. 1493 Feb.11-v.feb.26.

**MONACO Ltda.**

Contrato privado de fecha 30 de diciembre de 1968.
Registro Público de Comercio, N.o 17, al F.o 70 del libro N.o 1 el 8 de enero de 1969.
Socios: ABEL MONACO y BLANCA N. MONACO.
Capital: $ 100.000.00.
Objeto: Artículos para el hogar.
Plazo: 5 años prórroga automática.
Administración: Abel Mónaco.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 1488 Feb.11-v.feb.26.

**FERIUR S R L**

Contrato privado de 9 de diciembre de 1968 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 964. Fo 3 642, L.o 1.
Socios: JULIO CESAR MANNISE GOULART, LUPE HAYDEE MANNISE FOSSATI, CURT WALTER SCHONBROD MEYER, NICOLAS GOLOUBINTSEFF y HORACIO FRANCISCO SALARI DUTRA.
Capital: $ 170.000.00, aportado $ 100.000.00 por el primero, $ 40.000.00 por la segunda y $ 10.000.00 cada uno de los otros socios.
Objeto: Organización de ferias, auto-cine-teatro y variedades Drive-In, importaciones, exportaciones y comercialización e industrialización.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio César Mannise Goulart y Lupe Haydée Mannise Fossati indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 1489 Feb.11-v.feb.26.

**BAZAR HOGAR LIMITADA**

Ruben Isac Akerman Struk y Abraham Enrique Haberkorn el 15 de enero de 1969, constituyeron la sociedad "Bazar Hogar Limitada", razón social Akerman y Haberkorn Limitada.
Domicilio: en Montevideo. — Plazo: dos años prorrogables por diez períodos más.
Capital: $ 600.000.00. — Administración: conjunta.
Objeto: comercio en librería, bazar, plásticos, juguetería, artículos para el hogar, etc.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 17 de enero de 1969, (N.o 18, F.o 70 L.o 3 de contratos).
22) $ 1.500.00 10|pub. 1608 Feb.12-v.feb.27.

**RAB REPUESTOS LIMITADA**

Escritura pública del 18|11|68 e inscripta en el Registro Público de Comercio, N.o 994, folio 3.745, L.o 1 de Contratos.
Socios: Julio César Bertini, Juan Luis Bertini Alonso, Celso Ifraín Rodríguez y José Duilio Agostino.
Plazo: 2 años.
Capital: $ 1:000.000.00 aportados por partes iguales. — Administración: José D. Agostino.
Objeto: compra y venta de repuestos de automóviles y máquinas en general.
Razón social: Rab Repuestos Limitada. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500.00 10|pub. 1596 Feb.12-v.feb.27.

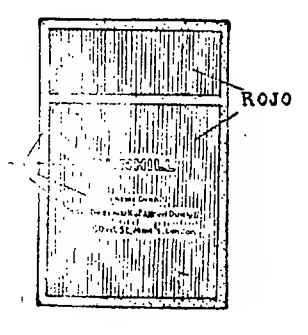
**BACACAY S. R. L.**

Contrato privado del 22 de enero de 1969.
Socios: José Alfonso Argul Quesada, Juan Domingo Lanza Sosa Días, Damián Pedro Argul Quesada, Miguel Angel Rocca Couture.
Capital: $ 60.000.00 aportes iguales.
Administración: dos cualesquiera de los socios en forma conjunta.
Objeto: agencia de viajes, venta pasajes, turismo, cambio, lotería, quiniela, consignaciones, compra venta, permutas, enajenación, arrendamientos sobre bienes o derechos muebles o inmuebles, representaciones, comisiones, asesoramientos, administraciones, importación o exportación.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: en el Registro Público y General de Comercio N.o 16 al F.o 59 v. del libro 2.
22) $ 2.000.00 10|pub. 1721 Feb.13-v.feb.28.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 121.507. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca




para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 1420 Feb.10-v.feb.25.

ACTA N.o 121.426. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Anex S. A., España, solicita la marca "EFERVALGIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1238 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.521. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Belmag Sudamericana S. A., (Ciudad), solicita registrar marca HALITOL para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1528 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.520. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Belmag Sudamericana S. A., (Ciudad), solicita registrar marca MASKOFACE para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1530 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.505. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The British Oxygen Company Limited (Inglaterra), solicita registrar marca MINIBOYLE para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1532 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.627. — Montevideo, enero 21 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por José Pedro Avila, (Montevideo), solicita la marca POCHITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1239 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 520. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. de Uruguay, solicita marca de servicio: CONCURSO REINA DE LAS SECRETARIAS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1230 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 519. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., de Montevideo solicita marca de servicio: CONCURSO SECRETARIA DEL URUGUAY, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1227 Feb.5-v.feb.20

ACTA N.o 521. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., de Uruguay, solicita marca servicio: CONCURSO LA SECRETARIA DEL AÑO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1229 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 518. — Montevideo, enero 27 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. de Uruguay, solicita marca servicio: CONCURSO MISS SECRETARIA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1228 Feb.5-v.feb.20.

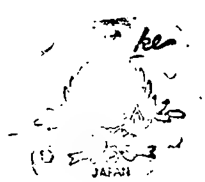
ACTA N.o 121.420. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S. p. A., (Italia), solicita la marca LISOLIPIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1259 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 528. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Editorial América S. A., (Panamá) solicita la marca SELENE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1258 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.421. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Tootsie Roll Industries Inc., (EUA), solicita la marca TUTSI ROLS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1260 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 523. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Héctor Lusich, de Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Jacobo Nahmías (Montevideo), solicita la marca OTTO, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1262 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.280. — Montevideo, enero 23 de 1969. — Con esta fecha Nippon Toki Kabushiki Kaisha (Negociando bajo Noritake Co. Ltda.) Japón, solicita marca:

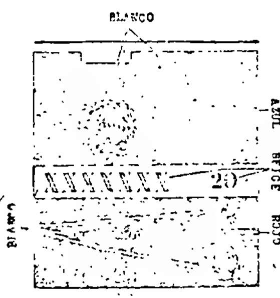


clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 1064 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 529. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Inmobiliaria Montevideana S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio GALERIA LA FAYETTE, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1212 Feb.4-v.feb.19.

ACTAS N.os 121.156-157. — Montevideo, enero 14 de 1969. — Con esta fecha Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca SUNDAE, clases 1 y 2, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 805 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 121.499. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes, (Francia), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos [illegible] clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 1242 Feb.7-v.feb 24

ACTA N.o 121.418. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Enrique Tato por Atma S. A., (Uruguay), solicita la marca CANADIAN, de la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1284 Feb.6-v.feb.21.

ACTAS N.os 121.450 y 121.451. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Enrique Tato por Preme Ltda., (Uruguay), solicita la marca: PREME, de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1283 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 121.498. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Osvaldo Pallas, (Montevideo), solicita marca: MEXICO 70, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1391 Feb.7-v.feb.24.

ACTAS N.os 121.499 y 121.500 — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Reybre Ltda., (Montevideo), solicita marca: POTATOES INFANTE, para clases 1 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1392 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 117.657. — Montevideo, marzo 26 de 1968. — Con esta fecha Alfredo Varela Silvera, (Montevideo), solicita registrar la marca MOHIELO, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1381 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.383. — Montevideo, enero 29 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Haymann S. A. de Montevideo, solicita marca: ERITROBIOTIC, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1370 Feb.7-v.feb.24.

ACTAS N.os 121.463, 121.464 y 121.465. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca YELMO, respectivamente para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1331 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.461. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca DALPRIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1329 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.462. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca GESAGARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1330 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.523. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Con esta fecha, Julio César Lagnier (Uruguay), solicita registrar la marca AROMAS DE PIRIAPOLIS de la clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1547 Feb.11-v.feb 26.

ACTAS N.os 121.518 y 121.519. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Belmag Sudamericana S. A., (Ciudad), solicita registrar marca ESTEREOHOGAR para clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1531 Feb.11-v.feb.26.

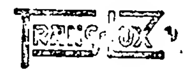
ACTA N.o 121.625. — Montevideo, enero 22 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Anex S. A., (España), solicita la marca COLAFARMA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1237 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.431. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca TRIOFTALCINA, para distinguir artículos de la clase 9, (especialidades oftalmológicas de uso humano). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1314 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 527. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Salvat Editores S. A., (España), solicita la marca: VECTOR, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1308 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 121.417. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Enrique Tato por Atma S. A., (Uruguay), solicita la marca PANAMERICANA, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 1285 Feb.6-v.feb.21.

ACTAS N.os 121.487 y 121.488. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Trans-Lux Corporation (EUA), ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 1673 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.541. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por SAUDEC Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca PASSION para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1684 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 531. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía., S. A. por SAUDEC Sociedad Anónima Uruguaya de Exhibidores Cinematográficos de Montevideo, Uruguay, solicita la marca PASSION, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1685 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 118.379. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Globe-Union Inc. de Estados Unidos de América, solicita renovar la marca CENTRALAB, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1686 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 530. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Casa Gatti S. A., solicita la marca CASA GATTI, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1637 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.511. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Le Vison S. A. (Montevideo), solicita la marca NUTONE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1635 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.512. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita la marca OLIMPICO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1636 Feb.12 v.feb.27.

ACTA N.o 121.525. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Casasco S. R. L. (Argentina) solicita la marca CISTOQUINE PLUS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 1638 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 121.531. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Montevideo), solicita la marca ESTULIC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 1639 Feb.12-v.feb.27.

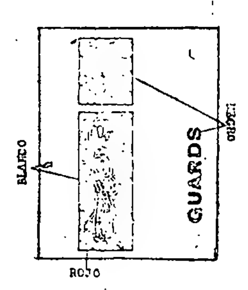
ACTA N.o 121.547. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca BACTRIMEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1879 Feb.19-v.mar.4.

ACTAS N.os 121.574 y 121.575. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. Jones y Cía. S. A., por PHP Institute Inc. de Kyoto, Japón, solicita el registro de la marca




clase 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 1909 Feb.19-v.mar.4.

ACTA N.o 121.590. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Carreras Limited (Inglaterra), solicita registrar marca




para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 1876 Feb.19-v.mar.4.

ACTA N.o 121.607. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. Con esta fecha Berta Iris Quartara de De Simone (Montevideo), solicita registrar la marca GODDESS DREAM, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1910 Feb.19-v.mar.4.

ACTA N.o 121.584. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Nima Limitada, de Montevideo, solicita marca MONTREAL. Clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1853 Feb.19-v.mar.4.

ACTA N.o 532. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Autorama S. A., de Montevideo, solicita marca servicio AUTORAMA, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1854 Feb.19-v.mar.4.

ACTAS N.os 121.542, 121.543 y 121.544. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. Guzmán González Ruiz, por la Mundial S. A. Hilandería y Textiles de Montevideo, solicita registrar la marca TECOREL, para clases 4, 5 y 19, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1852 Feb.19-v.mar.4.

ACTA N.o 121.591. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca ASTRALON para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1877 Feb.19-v.mar.4.

ACTA N.o 121.589. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel-Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita registrar marca VEDRENAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1875 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 121.524. — Montevideo, 7 de febrero de 1969 — Con esta fecha, Billy Fox, por Rexall Drug And Chemical Company (EE. UU.) solicita la marca ARISILON, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1637 Feb.14.-v.mz.3.

ACTAS N.os 121.394 y 121.395. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sixta Pazos de Hakas, (Montevideo), solicita la marca HABITAT, respectivamente para las clases 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1240 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.396. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Le Visón S. A. (Montevideo), solicita la marca DISCOFONIC, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1236 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.430. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (ciudad) ha solicitado registrar la marca NEOFTALCINA, para distinguir artículos de la clase 9, (especialidades oftalmológicas de uso humano), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1315 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 121.422. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Tootsie Roll Industries Inc. (EUA), solicita la marca "TOOTSIE ROLL" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1261 Feb.10-v.feb.25.

ACTA N.o 121.490. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Jones y Cía., S. A., por Sintéticos Slowak S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita marca TERPOL, clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1482 Feb.10-v.feb.25.

ACTAS N.os 121.412 y 121.413. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Guiseppe Gavacciutto, (Montevideo), solicita marca GAVACCIUTO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1455 Feb.10-v.feb.25.

ACTA N.o 121.511. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Máximo Krawitz, (Montevideo), solicita marca PULPETTE, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1454 Feb.10-v.feb.25.

ACTA N.o 121.489. — Montevideo, febrero 6 de 1969. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Dr. Karl Thomae G. m. b. H., (Alemania), solicita registrar la marca SERPOPERSANTIN para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1541 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.419. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Salvat Editores S. A., (España), solicita la marca: VECTOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1307 Feb.6-v.feb.21.

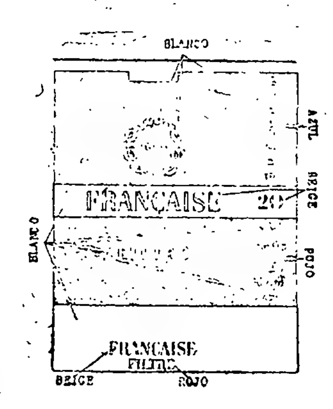
ACTAS N.os 121.415 y 121.416. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Enrique Tato por Ernesto W. Stapff, (Uruguay), solicita renovar la marca: CONWAY, de las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1287 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 121.362. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Enrique Tato, por Giovanna S. A. (Montevideo), solicita la marca: Mr. DINO, de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1286 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 121.460. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Santiago Aloy, (Montevideo), solicita la marca CARPENTER, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1328 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 121.526. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The British Oxygen Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca BOYLE para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1529 Feb.11-v.feb.26.

ACTA N.o 121.410. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Service D'Exploitation Industrielle des Tabacs et des Allumettes, (Francia), ha solicitado registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 1244 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.432. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cassarino Hnos. Sociedad Anónima, (ciudad), solicita registrar marca MOKINI, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1243 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.397. — Montevideo, enero 30 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Laboratorio Chimico Farmacéutico Giorgio Zoja S. p. A., (Italia), solicita la marca ETIBI, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1241 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 121.538. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chimex S. A., (ciudad), solicita renovar marca FRUTEX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1708 Feb.13-v.feb.28.

ACTA N.o 121.550. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. E. M. S. Societe D'Etudes et D'Exploitation de Marques et Brevets Societe Anonyme, (Francia), ha solicitado registrar la marca: DIABTIL, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1707 Feb.13-v.feb.28.

ACTAS N.os 121.532, 121.533, 121.534, 121.535 y 121.536. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Compañía Bao S. A., (ciudad), ha solicitado registrar la marca BIO—LAVOL, para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 1709 Feb.13-v.feb.28.

## 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.395. — Montevideo, enero 31 de 1969. — Con esta fecha José Di Mauro y Atilo Carvalheiro Escobar de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Nueva mesa parrilla portátil plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1309 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 17.378. — Montevideo, enero 20 de 1969. — Con esta fecha el señor Angel Ruben Martínez Beotorvide, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención

por el término de quince años para: "Nuevo Fregón para cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1254 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 17.313. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Artemio Franci y Judith Kornis (Argentina), solicita patente de invención sobre: "Procedimiento y dispositivo para texturización de fibras textiles", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1075 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 17.348. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Ladislao Kuczera (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en la erección "In-situ" de silos", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1073 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 17.349. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Ladislao Kuczera (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en postigones regulables y proyectables", y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo H. Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 1074 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 17.113. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Incorporated, (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Producción de sales hidrosolubles de alfa aminobencilpenicilina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1313 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 17.121. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por F. Hoffmann-La Roche y Co. - Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1634 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 17.398. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Con esta fecha, los señores Isaac Alfred Boyle y Laurice Winifred Boyle, de Australia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Bomba"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1682 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 17.402. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha, el señor Max Baermann, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre magnético y su fijación en gabinetes preferentemente refrigeradoras"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1683 Feb.12-v.feb.27.

ACTA N.o 17.350. — Montevideo, 27 de diciembre 1968. — Con esta fecha, el señor Roberto Rucci Reina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sacapuntas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1830 Feb.14-v.mar.3.

ACTA N.o 17.400. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Manfredo Cikato por Valmarco SAIC, de Argentina, solicita patente de invención para: "Mejoras en botellas para expendio de bebidas"; y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1827 Feb.14-v.mar.3.

ACTA N.o 17.407. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Molins, de Jones y Cía. S. A., por Jorge Cristo Barrabino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1868 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.345. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., de Alemania, solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de ácido N-carbónico de 1, 2-dicarbonil-fenilhidrazonas" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1859 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.331. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., de Alemania, para un invento denominado "Procedimiento para la preparación de nuevos esteres [1, 2, 5-Tiadiazolílicos- (3)] respectivamente amidas de esteres [1, 2, 5-Tiadiazolílicos- (3)] de ácidos fosfóricos, fosfónicos, Tionofosfóricos y Tionofosfónicos" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1860 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.277. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Akt., de Alemania, solicita patente para "Procedimiento para la preparación de esteres fenílicos de ácido amidotionofosfórico" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1863 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.276. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Donald Walker, de Inglaterra solicita patente para "Método y medios para quitar de un velo continuo de fibras textiles materiales vegetales y otros materiales indeseables" y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 1862 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.127. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de nuevos bis-(Alquil o Arilito) metilenaminoformiatos de Alquilo" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 1878 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.404. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por José R. Fernández, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en cajas de seguridad" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénese esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1856 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.386. — Montevideo, enero 28 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Imre Weiss, de Argentina, solicita patente de invención para: "Un pico para pulverización por aspersión" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1855 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.371. — Montevideo, enero 17 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A., de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un envase molde para la elaboración y conservación de alimentos" y conforme a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1858 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.360. — Montevideo, enero 10 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Alfonso Casini, de Argentina, solicita patente de invención para: "Olla con colador obturable" y conforme a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1857 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.408. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Con esta fecha, señor Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (ciudad), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva pared de contención para silos o lo similar y sus aplicaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 1874 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 17.312. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. Con esta fecha Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita patente para "Procedimiento para la producción de cuerpos termoplásticos moldeados de acción insecticida", y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 1861 Feb.19-v.mz.4.

## 25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Domingo Pistoni Mourigan, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en Juan Paullier 2200. Acreedores: en el mismo. — DANIEL GONZALEZ AGUILERA. — RITA RAQUEL CAMAÑO.
25) $ 800.00 20|pub. 1498 Feb.11-v.mz.12.

ZENEN LANZ ALVAREZ y LILA ESTAVILLO PELAEZ, prometieron vender a María Benedicta Inda Rodríguez de Kudla, el comercio sito en Guayabo 1638. Acreedores: Misiones 1475, 2.o piso, Esc. 1 (ley 26|9|904).
25) $ 800.00 20|pub. 1746 Feb.14-v.mar.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que DONATO SILVINO ISUIBEJEREZ prometió vender a José Félix Fogo el almacén y provisión sito en Las Toscas, calle F, entre 3 y 4. Acreedores en dicho comercio. — 3 de Febrero de 1969. — DONATO SILVINO ISUIBEJEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1744 Feb.14-v.mar.17.

Se hace saber que por escritura que autorizará en la ciudad de Punta del Este, el escribano Maximiliano Montañés Honoré, Alasdair Ronaldo Flint, venderá al Sr. Jorge José Handley su cuota en la "Avanzada S. Colectiva", que gira bajo la razón social de "Handley y Cía.". — Domicilio: Estancia La Avanzada. — Décima Sección Judicial de Lavalleja.
Acreedores: presentarse allí. — ALASDAIR RONALDO FLINT. — JORGE JOSE HANDLEY.
25) $ 2.400.00 20|pub. 1368 Feb.7-v.mar.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jacinto Artigas Sánchez Rodríguez, el comercio sito en República 2078. — Acreedores en el mismo. — JULIO RUBEN PERDOMO MENDOZA y ALCIRA ALVES LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 760 En.23-v.feb.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1413. — Prometí vender a Julio O. Facal, el almacén de comestibles, sito en Juan Lavalle 551.
Acreedores: al comercio, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de enero de 1969. — JOSE MARTINEZ y EVER D. V. de SUAREZ
25) $1.600.00 20|pub. 887 En.24-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Carlos Alberto del Río y Reynaldo Das Chagas Rodríguez el comercio sito en José Ellauri 502. Acreedores en el mismo. — OSCAR ARTURO TORRES FOSSALI y ELBIA PORCAL BERMUDEZ de TORRES.
25) $ 800.00 20|pub. 758 En.23-v.feb.21.

BELARMINO BARCIA MISA y CELIA LUCIANA LORENZO, prometieron vender a Jaime Recouso Martínez la "Carnicería" de calle Jujuy 2695 y Recouso y su esposa Grisalia del Carmen Lemus Alzamora, prometieron vender a Antonio Kechichián Agopián
A efectos ley 26|9|904. — Acreedores: 18 de Julio 1082, piso 3, Apto. 305.
25) $ 1.600.00 20|pub. 956 En.28-v.feb.26.

Prometimos vender a Jaime Prieto Fernández, la Pensión Familiar ubicada en la Avda. General Rondeau 1455, de esta ciudad. Acreedores: en el comercio al 22 de diciembre de 1967. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, febrero 5 de 1969. — ROBERTO CAPEZAS RUSSO. — ELSA GALLO de CAPEZAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1400 Feb.11-v.mz.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1323, prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles", sito en la calle Santa Rosa 6371 al señor Salustiano Acevedo Díaz.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de enero de 1969. — DORINDA RODRIGUEZ. — MANUEL DOLDAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 353 En.15-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. El Banco de San José ha convenido la enajenación de su activo y pasivo al Banco La Caja Obrera. Acreedores: presentarse en Banco de San José, Casa Central, calle 18 de Julio 509, San José.
25) $ 1.600.00 20 pub. 1522 Feb.11-v.mz.12.

Prometimos vender a Luis Roberto, Miguel Angel y Humberto María Revetria Travieso, el comercio de comestibles, fiambrería y fermentadas embotelladas, sito en Bartolito Mitre 2801, de esta ciudad, ley 26|9|1904.
Acreedores en Brandzen 1956, Esc. 301, — 8 de enero de 1969. — JUAN PEREZ BELOSO y MARINA NOVEGIL MOLDES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1324 Feb.6-v.mr.7.

Ley: 4|set.|1904. — JULIO CESAR MAROTE y NELIDA BURGUEÑO, venden a "Librería Michigán, Soc. Resp. Ltda.", el comercio de Michigán 1481 B.
Acreedores: mismo comercio. — Montevideo, enero de 1969.
25) $ 800.00 20|pub. 994 En.29-v.feb.27.

Prometimos vender a don Aquilino Sánchez Pérez y José Jorge Infanzón Méndez, el Café y Bar ubicado en Colonia 2299, con fecha 16 de noviembre de 1968. Acreedores en Estudio Varela Rodríguez, 25 de Mayo 463, Ap. 4. — JOSE BARCA MARTINEZ. — JOSEFINA IGLESIAS de BARCA. — ALFREDO BARCA MARTINEZ. — DOMBINA GALAN de BARCA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1689 Feb.12-v.mz.13.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco, he prometido en venta a Lidya Tardugno de Moreira, el comercio de la calle Pedernal 2160, que gira en el ramo de Almacén y Fermentadas. Acreedores: Colonia 833. (Ley 26 de setiembre de 1904). — AURORA RODRIGUEZ de FEIJOO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1690 Feb.12-v.mz.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Raúl Ostuni, la cuota parte en el comercio "Talabartería Origo", ubicado en calle Leandro Gómez 1199 de esta ciudad. Acreedores presentarse en calle Leandro Gómez 1199, Paysandú. — JUAN OMAR OSTUNI. — MARIA I. GAUTIER de OSTUNI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1661 Feb.12-v.mz.13.

Daniel Guillermo Hill y María Teresa Izuibejeres, prometieron vender a Marta Iris Morosini, la cigarrería y anexos, sita en Rincón 696.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30. Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 930 En.28-v.feb.26.

Ley 26|9|904. — Vendo a Eduardo Kerber, Fábrica de Pastas "Nueva Coruña", sita en Coruña N.o 2854.
Acreedores en la misma. — CARLOS PARENTE y FRANCISCA FERREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 580 En.20-v.feb.14.

Prometí vender la confitería Francesa, sita calle San José 923 (ciudad) a José Castro, Santiago Bolon, Rafael Alonso y Pedro Mias. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — OSBALDO COLLADO QUINTANA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25988 Dic.26-v.feb.25.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS
VENTA SIN EFECTO

Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Benito Feijoo y Olga Miranda, por el almacén de Lacio 3841.
Acreedores a Magallanes 1412. (Ley 26 de setiembre de 1904). — BENITO FEIJOO — AMPARO H. de FEIJOO. — OLGA MIRANDA de AGRELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 836 En.24-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. — Domingo Romero Pedulla, prometió vender a Gladys Reginensi de Rodríguez, el comercio de provisión en la calle Independencia 668 de la ciudad de Florida.
Acreedores en el mismo. — 1.o de febrero de 1969.
25) $ 800.00 20|pub. 1715 Feb.13-v.mz.14.

Ley 26 de setiembre de 1904, Santiago Carlos Pepe, prometí vender a Félix Croccia la cuota parte total indivisa que me pertenece en el comercio de bar, denominado "Antequera", sito en Plaza Independencia 711.
Acreedores presentarse de 10 a 12 horas en Escribanía Tróccoli. Tacuarembó 1404, primer piso.
25) $ 1.600.00 20|pub. 720 En.22-v.feb.20.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722, hemos prometido en venta, nuestro comercio de cervecería y restaurante, sito en Julio Herrera y Obes 1518 al señor Delmiro Villar. Ley 26|9|1904.
Acreedores: en oficina. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — ENRIQUE PALAU. — JUANA DOMINGUEZ de PALAU. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — AMANDA M. MARINO de GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 730 En.22-v.feb.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Rodolfo, Leoncio Eduardo y Dinorah Gandós Reilly, hemos prometido vender las cuotas partes indivisas, que nos pertenecen en el comercio de hotel, denominado "Gran Hotel Colón", sito en Rincón 640.
Acreedores presentarse de 10 a 12 horas en Escribanía Tróccoli. Tacuarembó 1404, primer piso.
25) $ 1.600.00 20|pub. 719 En.22-v.feb.20.

Ley: 26|9|904. — Se comunica que Juan Namesny Reginao y Esther Vallespir Rattaro, el 17 de noviembre de 1968, prometieron vender al "Entrevero Ltda.", el comercio que gira en el ramo de bar en Piriápolis Rambla de los Argentinos N.o 1216.
Acreedores: Agraciada 1708, Esc. 201. — Montevideo.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1190 Feb.4-v.mr.5.

Prometimos vender a Carmen Susana y María Ofelia Martínez Piña, comercio de panadería, sito en Miguel Barreiro 3315, ley 26|9|904.
Acreedores: Esc. Juan Clouzet, Colonia 1181, Esc. 603. — IGNACIO y MARIA TERESA MENDIVIL GOENAGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 416 En.16-v.feb.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Miguel Silveira el comercio de tintorería, ubicado en la calle Garibaldi 2194.
Acreedores: Rivera 3412|2. — RUBEN CHAITKINAS. — MARIA ALTA GUS de CHAITKINAS.
25) $ 800.00 20|pub. 1408 Feb.10-v.mz.11.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Waldo Ibarra Hernández el comercio sito en Asamblea 4749. — Acreedores en el mismo. — MARIO ARTIGAS DE LOS SANTOS y BLANCA VIOLETA PALAZZO de DE LOS SANTOS.
25) $ 800.00 20|pub. 759. En.23-v.feb.21.

Prometí vender a don Bernardino Méndez Bentancor el café y bar, "Censa", ubicado en la calle Artigas s|n., de la ciudad del Tala, Dpto. de Canelones.
Acreedores pasar por el mismo, ley 26 de setiembre de 1904. —Tala, 31 de diciembre de 1968. — WALTER AQUINO PORFIDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1410 Feb.10-v.mz.11.

Interviniendo "Unión Comercial". Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Oscar Torrado el comercio de la calle Industria 3548|50, que gira en Bar despacho de bebidas alcohólicas.
Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — ATILANO DOPICO GUTIERREZ. — AIDA RISO. — ANTONIO DOPICO GUTIERREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1385 Feb.7-v.mr.10.

Ley: de 26 de setiembre de 1904. — Roberto Vassotto y Mirtha Esther Márquez de Vassotto, prometieron vender al señor Miler Arrieta la peluquería "Claudia", doctor J. Scoseria 2607. Acreedores: Escribanía Berta Rafalovich, J. C. Gómez 1492.
25) $ 1.600 00 20|pub. 767 En.23-v.feb.21.

El 5 de octubre de 1967, Darwin Manuel Cheramelo Zanola y Elvira Irene Figueredo, vendieron a Norma Renee Siri Gallo, la fiambrería "Santa María", de Propios 3051, ramo "Almacén de Comestibles, frutas, verduras, venta de leche y bebidas fermentadas".
El 29 de enero de 1969, Norma Renee Siri Gallo y Martín Angel Pressa Durán, prometieron vender a Omar Rabino Bordachar el mismo comercio.
Acreedores al mismo a efectos ley 26|9|904.
25) $ 2.400.00 20|pub. 1311 Feb.5-v.mr.7.

Prometimos vender a José Pérez Pérez y José Pérez Martínez, la panadería, confitería, fiambrería y fermentadas embotelladas, de León Pérez 4099. Acreedores: 18 de Julio 1082 Apto. 305. — MIGUEL BESTARD. — AMALIA ARMA SANTANA.
25) $1.600.00 20 pub. 1872 Feb.19-v.mz.18.

La sociedad Aguirre, Araújo y Cía. en asamblea de 29|10|968 resolvió no prorrogar el plazo social y declararla en liquidación a partir del 31|12|968, habiéndose designado socio liquidador al señor Arístides Aguirre, quien entró en cumplimiento de sus funciones. A tales efectos se cita y emplaza a los acreedores que presenten sus créditos dentro del plazo legal. Melchor Maurente 744. — San Carlos, 31 de diciembre de 1968. — ARISTIDES AGUIRRE, Liquidador.
25) $2.400.00 20 pub. 1841 Feb.19-v.mz.18

Interviniendo Carlos María Tiscornia, Uruguay 790, piso 2, prometí vender a Dardo Laureano Pérez y María Hilda Maglione García, el comercio de la calle Brandzen 2255 que gira en esta ciudad en juguetería, mercería y bazar. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, febrero 2 de 1969. — RAMONA MARGARITA CUBILLA de VARALDI.
25) $1.600.00 20|pub. 1901 Feb.19-v.mz.18.

TALLERES GRAFICOS MERCANTIL, sito en Colonia 1587, vende a Eduardo Vaquero.
Acreedores: Cerrito 592, de 10 a 12. — Montevideo, enero de 1969. — Juan C. Martínez.
25) $ 920.00 20|pub. 914 En.31-mz.3.

Ley: 26|9|904. — Prometimos vender a Juan y Mauricio Polichtchuk, el comercio, sito en Avda. Gral. Flores 2938.
Acreedores en Juan C. Gómez 1459, Escribanía Fernández. — SAMUEL ISAAC y RAQUEL NAHUM.
25) $ 800.00 20|pub. 1400 Feb.7-v.mr.10.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Emiliano Martínez el comercio de la calle Mirabal 1951, que gira en Almacén de Comestibles, frutas y verduras.
Acreedores al comercio. — Ley: 26|9|194. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — JOSE LOPEZ FERNANDEZ. — MARIA LOPEZ RODIL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1386 Feb.7-v.mr.10.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Sirio Angelini y Elsa Rodríguez de Angelini, el comercio de la calle Duvimioso Terra 2050, que gira en venta de productos de granja y bebidas fermentadas.
Acreedores al comercio. — Ley: 26|9|1904. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — ELODINA BALADON BARRIOS. — VICTORINO JULIAN ARMESTO VILLA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 1387 Feb.7-v.mr.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. SENCION BATISTA vende a Isabelino Denis Guillén Sánchez y Ramón Elbio Sánchez Delgado, el comercio de Almacén y Bar, sito en Santa Rosa Departamento de Canelones. Acreedores: en Escribanía Giuffo.
25) $ 800.00 20|pub. 1550 Feb.11-v.mz.12.

## 27—Varios

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
AGENCIA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO CONVENIO N.o 4
Aviso de postergación

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de ofertas para las obras de instalación eléctrica del Laboratorio de la Dirección de Suelos y Fertilizantes, fijada para los días 14 y 19 de febrero a la hora 9 y 30, en primer y segundo llamado, ha sido postergada para los días 12 y 14 de marzo de 1969, a la hora 9 y 30, en primer y segundo llamado.
27) (Cta. Cte.) 3 pub. 30215 Feb.19-v.feb.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
LLAMADO A CONCURSO

La Suprema Corte de Justicia, por auto acordado de fecha 18 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, dispuso llamar a concurso de méritos y oposición entre los señores Médicos, para la provisión de un cargo vacante de Médico Forense (Programa 16.03).
Los interesados podrán munirse de las bases y programas respectivos, solicitándolos en la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia calle Ibicuy 1310.

El registro de aspirantes permanecerá abierto hasta quince días después de la última de estas publicaciones, las que se efectuarán durante diez días sucesivos. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) (O.O.) 10|pub. 30186 Feb.11-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José María, Zito Félix, Roccatagliata Carlos y Fe Ilario contra LEJKOWITS S. Imputación de infracción aduanera" (Ficha 502|967), se cita, llama y emplaza a S. Lejkowits, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.
27) (O. O.) 30|pub. 32877 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.25.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MOLINA o KLIGMAN, BLANCA AZUCENA y otros". Posesión Notoria, (Ficha B. 777|65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos sucesores de Jacobo Kligman, para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Se hace constar que se haya auxiliado de pobreza). — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 33031 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO CRECENZIO PEÑA Escrituración judicial" (Ficha V-755 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Crecenzio Peña solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 170.792, con una superficie de 475 metros 92 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al N. O. a la calle Pedro Piñeyrúa.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Héctor Cancela Varela, Zulma Rizzo, Clara Nélida Cancela de Fernández (por sí y en representación de su menor hija Nélida Balvina Fernández Cancela) y María Clara Fernández Cancela, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — María Emilia Gisles, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000 30|pub. 25934 Dic.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.mar.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA ALBA DURAN de MARTINEZ y otra. Posesión notoria de Estado Civil y rectificación de partidas. (Libro 58. Folio 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Dionisia Melgar y don Alejandro del Horno, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) R. 20|6|55 30|pub. 32882 Dic.3.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno. Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ FRANCISCO y FORTE, EXQUISELDA contra RODRIGUEZ, AMALIA ESTHER, Pérd.da Patria Potestad", (C 330), se cita, llama y emplaza a doña Amalia Esther Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 28137 Feb.4-v.mar.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados "Simoncini, Héctor y Lecuna. María Isabel contra RODRIGUEZ, LUIS CLAUDIO". Pérdida Patria Potestad (C-3), se cita, llama y emplaza a don Luis Claudio Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32863 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Banacore, Atila o Atila Andrés y Fernández de Banacore, María Amelia contra RAMOS, GRACIANO LINDOLFO y LAPORTA, EMA". Pérdida Patria Potestad. (C-380), se cita, llama y emplaza don Graciano Lindolfo Ramos y a doña Ema Laporta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley Nº 13.209 30|pub. 33023 Dic20.-v.dic.31 Feb.3.-v.mz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Moreira, Pedro Julio e Islas de Moreira, Teófila María contra PEREIRA, CARLOS ALBERTO". Pérdida de la Patria Potestad. (C-372), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209, de 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub 32861 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ALEXES FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Brune Hildegard contra FERNANDEZ ALEXES" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 1919), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.770.00 30|pub. 24777 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don BRAULIO EUFEMIO LARA y a doña FERMINA HORIZONTINA CASTAÑO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rabinas Noselis y Grazuna Blanca Aurora contra LARA BRAULIO EUFEMIO y CASTAÑO FERMINA HORIZONTINA". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B número 2038), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968 — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32938 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "EVOVLUCKAS PEDRO contra YAUAD HOYAID, HOYALY, u HOYAIV, Fijación de precio de arrendamiento verbal" (libro 15, Nº 295) folio 17), se cita, llama y emplaza a Yauad Hoyaid, Hoyaly u Hoyaiv, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 25 de 1968. — Escribano Edilio Amoal Pérez, Actuario.
27) [illegible] 30|pub. 25710 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|a SABINO ADILES TORT COUSILLAS. Reconocimiento de firma", (Lc. 32, N.o 957 Fo. 381), se hace saber que el Banco de la República Oriental del Uruguay se ha presentado a los efectos de lo dispuesto en la parte 3.a del artículo 1026 del Código de Comercio, haciendo saber que el señor Sabino Adiles Tort Cousillas, hoy su sucesión, doña Ramona Lila Perdomo de Tort y Wáshington Tort Perdomo y demás causahabientes, cuyos domicilios se ignora, adeudan a dicha institución $ 89.932.00, capital, intereses y gastos liquidados al 23 de diciembre de 1968. Que a fin de interrumpir la prescripción de dicha deuda, se hace saber a los mencionados, la intimación y la protesta por no haberse realizado su pago, emplazándolos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, y para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. Se habilitó el Feriado judicial mayor. — Meló, enero 7 de 1969. — Eddie Rodríguez Mosteyro, Actuario.
27) (O.O.) 30|pub. 30063 En.17-v.mar.2.

OFILCO S. A.
Interviniendo Ofilco S. A., (Río Negro 1354, piso 3), he clausurado mi comercio con fecha 11 de enero de 1969, sito en Osvaldo Martínez 3257, que gira en el ramo de almacén y bazar. — Ley 26|9|1904. — RUFINO RUIZ PEREZ. — ELVIRA ESTHER PEDEMONTE de RUIZ.
27) $ 1.600.00 20|pub. 826 En.24-v.feb.24.

OFILCO S. A.
Interviniendo Ofilco S. A., (Río Negro 1354, piso 3, Esc. 13), hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 27 de abril de 1968, referente al comercio, sito en Osvaldo Martínez 3257 que gira en el ramo de almacén y bazar. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de enero de 1969. — MANUELITO ABEDALA. — MARIA CRISTINA MARTINEZ CASTRO de ABEDALA. — RUFINO RUIZ PEREZ
27) $ 2.400.00 20|pub. 825 En.24-v.feb.24.

CLAUSURA DE COMERCIO
Clausuramos negocio de Panadería ubicado en calle Lavalleja y Florida Mercedes. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Dra. Dolly Rosales, calle Ituzaingó 279, Mercedes. — Mercedes, 30 de enero de 1969. — OTTO RUIZ LOPEZ.
27) $ 1.600.00 20|pub. 1539 Feb.11-v.mz.12.

FLOREAL ARMANDO TASSISTO y MARIA LUISA CACERES, enajenaron a SEVERINO PAIS ARMAN, su cuota en el comercio de Café y Bar sito en Gral. Flores 3036 bis, de esta ciudad, el 3 de julio de 1967.
SEVERINO PAIS ARMAN y MARIA PARAJO ROMERO, enajenaron su cuota en el referido comercio a FRANCISCO AMOROSO, el 7 de enero de 1969. Acreedores: Ituzaingó 1303, escritorio 503.
27) $ 2.400.00 20|pub. 1631 Feb.12-v.mz.13.

CESION DE CUOTAS DE PORT Ltda.
Por documento privado, suscrito el 24 de enero de 1939, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (N.o 29; folio 119 vuelta, Libro 1) el señor LEON GERNER GLASMAN cedió, con efecto retroactivo al primero de enero de 1939, la totalidad de sus cuotas (veintidós) de 10.000.00 cada una, al señor DAVID [illegible].
27) $1.500.00 10|pub. 1698 Feb.19-v.mz.6.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REZANO (Ficha E 1.020|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1946 Feb.20-v.mz.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL JULIO ASPESI BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1928 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA DORALICIA o PETRONA DORALISA BECERRA de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1929 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA JULIA ALVAREZ de MIRASSOU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1930 Feb.20-v.mz.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TAIBO PEREZ, (S 746|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1924 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COSERSA o COSERSA de BANCHERO. (S 718|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1925 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAUL BARDANCA CALVIÑO. (S 510|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1927 Feb.20-v.mz.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA NANO LOTTERO, (F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1944 Feb.20-v.mz.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA OLMEDO de BRANDON u OLMEDO BERTERREIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 1942 Feb 20 v mz.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IRIDE o ANGELA FRIDE o ANGELA MEDIANOCHE GIOVANOLI o GIOVANNOLI VITTONE de CASAS, (Ficha E 702|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1934 Feb 20-v.mz 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BUÑO AÑON de VARELA, (Ficha E 1.497|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1940 Feb.20 v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MORI CAMPASI o CAMPARSI o CAMPACI, (Ficha E 1.360|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1941 Feb.20-v.mz 5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIAN ARTIGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1931 Feb 20-v.mz 5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR NICOLAS PEDRO ALARIO MARINI, (S 815|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1926 Feb.20-v.mz.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROSA de BARBERIS o ISABEL ROSA DEVINCENZI de BARBERIS, (F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1943 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO PASCALE o PASCALE LOGETTO y ECILDA DIMARE de PASCALE, (F.o 829), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1945 Feb.20-v.mz.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1916 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 1917 Feb.20-v.mz 5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DONATO VITTORI o VICTORI o VITORI ODELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 10 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1991 Feb.20-v.mz.5

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES CAMEJO SANCHEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1951 Feb.20-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 9 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 1950 Feb.20-v.mz.5.

## 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**CARVIN S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de Carvin S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de febrero de 1969, a las 19.30,

horas, en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria balance y estado de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 150.00 1|pub. 2050 Feb.20-v.feb.20.

## 3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIAS FORTALEZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Fortaleza S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de febrero de 1969, a las 20 horas, en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria balance y estado de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 150.00 1|pub. 2051 Feb.20-v.feb.20.

TELSTAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Telstar S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de febrero de 1969, a las 20.30 horas en Plaza Independencia 838, Esc. 19, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria balance y estado de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará en el acto de la asamblea.

3) $ 150.00 1|pub. 2052 Feb.20-v.feb.20

IMOSA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el jueves 6 de marzo, en el local de Sarandí 637, Esc. 605, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de los estados de situación y pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1966, 30 de abril de 1967 y 30 de abril de 1968; 2.o) Designación de Directorio y Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad, las acciones y certificados de depósitos con tres días hábiles de anticipación. — Montevideo, febrero de 1969. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 2030 Feb.20-v.feb.26

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.

(CONFIRE S. A.)

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1969, en Misiones 1421, piso 1, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de octubre de 1968; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Remuneración de Directores y Síndico 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha arriba mencionada, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, expedidas por un Banco o Sociedad Financiera. — El Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 2053 Feb.20-v.feb.20.

EDIFICIO SAN JOSE — EJIDO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes diez de marzo, a la hora dieciocho y treinta en el apartamento del octavo piso de la calle San José 1238, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del estado de situación del balance de resultados y de la memoria del Directorio, correspondientes al séptimo ejercicio de la Sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1968; 2.o) Determinación del número de los Directores y elección de los mismos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 15 del estatuto, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Nicaragua 1243, o depositar en la misma, un certificado de depósito de acciones en una Institución bancaria o financiera, nacional o extranjera, cerrándose el registro con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, 24 de enero de 1969. — El Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 2023 Feb.20-v.feb.20.

EDIFICIO SAN JOSE — EJIDO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día lunes diez de marzo a la hora diecinueve, en el apartamento del octavo piso de la calle San José 1238, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del estatuto; 2.o) Posibles soluciones a la deuda mantenida por la señora Nelly Durán con la Sociedad, incluida una quita del 50 o|o sobre lo adeudado al Fondo de Reserva Especial; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que, de acuerdo con el artículo 15 del estatuto, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Nicaragua 1243, o depositar en la misma, un certificado de depósito de acciones en una institución bancaria o financiera, nacional o extranjera, cerrándose el registro con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — El Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 2022 Feb.20 v.feb 20.

C R I F S. A.

Se cita a los señores accionistas de C R I F S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de marzo a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informes del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 30 de junio de 1968; 2.o) Elección del Directorio de la Sociedad para 1968|69; 3.o) Elección del Consejo Asesor para 1968|69; 4.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para 1968|69.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada hasta la hora 17 del día 3 de marzo de 1969. — El Directorio.

3) $ 600.00 2|pub. 1937 Feb.20 v.feb.21.

HOLDING S. A.

Se cita a los señores accionistas de Holding S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de marzo a las 17.30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social que finaliza el 30 de junio de 1968; 2.o) Elección del Directorio de la Sociedad para el ejercicio 1968|69; 3.o) Elección del Consejo Asesor de la Sociedad para el ejercicio 1968|69.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada hasta la hora 17.30 del día 3 de marzo de 1969. — El Directorio.

3) $ 600.00 2|pub. 1933 Feb.20-v.feb.21.

COMPAÑIA UNION DE TRANSPORTES DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 6 de marzo próximo, a las 18 horas, en el local social de la Avda. Uruguay 1417, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Continuación del Cuarto Intermedio de la asamblea general ordinaria iniciada el 9 de octubre de 1967; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1967; 3.o) Resultado del ejercicio; 4.o) Informe del Directorio sobre venta parcial de la Empresa; 5.o) Designación de Comisión Liquidadora 6.o) Designación de cinco accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 1936 Feb.20-v.feb.20.

GENERAL QUIMICA S. A. I. C.

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 10 de marzo de 1969, a las 15 horas, en el local social de la calle Yaguarón 1450, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre de 1968; 2.o) Designación del Directorio, Presidente y Vocales:

3.o) Fiscalización; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, febrero 12 de 1969.

3) $ 750.00 3|pub. 1912 Feb.20-v.feb.24.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MOISES DIMENSTEIN ROMM y SELVA ROCHE AREVALO. (Ficha V-228, año 1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efecto dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — María Emilia Gielss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 1948 Feb.20-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha marzo 25 de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANIEL SADI ALVARIZA GONZALEZ y CARMEN CELILIA ROVIELLO ROLIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 1949 Feb.20-v.mar 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges WASHINGTON FRANCISCO BERMUDEZ y DILIA AURORA LANCIERI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-966|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 1955 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges ORLANDO VILA y NELLY MABEL CAMIÑO, y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (O-850|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 1953 Feb.20-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Sereno, Luisa con BIDEGAIN FLORES, WALTER GUILLERMO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-704|967), se hace saber que con fecha 4 de octubre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal [illegible] en los esposos Walter Guillermo Bidegain Flores y Luisa Sereno. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado [illegible], en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 23 de octubre de 1967. — [illegible] Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición [illegible] Letrado de Primera Instancia [illegible] Octavo Turno, dictada en [illegible] JOSE NEKY y VISPO, [illegible] Disolución y liquidación de [illegible] (Ficha F-940|68), se hace [illegible] diciembre 3 de 1968 fue [illegible] y liquidación de la sociedad [illegible] en los esposos José Neky [illegible] Libertad Vispo. En consecuencia [illegible] que tuvieren interés para que [illegible] en este Juzgado (Cerrito 5[illegible]

autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1985 Fb.20-v.mar.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 27 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre VALENTIN ZUCCHI y MARIA SARA IZQUIERDO (Ficha 971|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) 2.000.00 20|pub. 1958 Feb.20-v.mar.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ALBESA, JOSE y HERNANDEZ, ALFA NELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha F-787|968), se hace saber que con fecha octubre 11 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Albesa y Alfa Nelia Hernández. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1986 Feb.20-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Nievas, Vicente contra GONZALEZ, ARTEMIA N. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-627|968), se hace saber que con fecha setiembre 12 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Vicente Nievas y Artemia N. González. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley Nº 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1983 Feb.20-v.mar.19.

## 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Pescador, América, contra GARCIA CERNUDA, BENIGNO. Divorcio" (447|68), se cita y emplaza a Benigno García Cernuda para que, dentro de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de febrero de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 750.00 10|pub. 1947 Feb.20-v.mar.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Manuel Nieto Casas contra SOFIA YANFIEL RAMOS CARRERO. Divorcio" (Ficha E-55?|968), se cita, llama y emplaza a la demandada Sofía Yanfiel Ramos Carrero a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 1982 Feb.20-v.ab.9.

## 9—Expropiaciones

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE TOPOGRAFIA**

**Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la ciudad de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial del departamento de Durazno**

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.958 del 28 de marzo de 1912; 9.723 del 19 de noviembre de 1937 artículo 7.o y resolución del Poder Ejecutivo del 16 de enero de 1968, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la parcela de terreno ubicada en la ciudad de Sarandí del Yí —9.a Sección Judicial del departamento de Durazno—, delineada en el plano levantado por el Agrimensor Herbert Oddono de fecha setiembre de 1967, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. Propietario: Martín Lutegui. Area que se expropia: 5.676 m.c. 40 dm.c. Padrón N.o: 1.799.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la planilla de contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Alberto Gallotti, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 30225 Feb.20-v.mar.3.

## 10—Incapacidad

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que los autos MARIA LIZASO DE ARREGUI. Incapacidad. (Ficha C. N.o 271|68), se dictó resolución con fecha 16 de octubre de 1968, designádose Curador interino de María Lizaso de Arregui, al señor Victorio S. Bartesaghi, habiendo aceptado el cargo en la misma fecha. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, 7 de febrero de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
10) $ 750.00 10|pub. 1913 Feb.20-v.mar.5.

## 12—Licitaciones Públicas

**DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DEL URUGUAY**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez, para adjudicar los servicios de limpieza de la Aeroestación en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, y una zona circundante, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala 1338, 2.o piso.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de marzo de 1969 a las 10.00 horas en las Oficinas de la Dirección General de Aviación Civil.
12) (C.C.) 5|pub. 30229 Feb.20-v.feb.26.

**INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS**
**LICITACION N.o 2|69**
**Carpeta N.o 175**

Llámase a licitación pública por primera vez, (Art. 24, decreto N.o 104|68, de fecha 12 de febrero de 1968), para el suministro de muebles y útiles de oficina.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478 los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se hará el día 12 de marzo próximo a la hora 9 y 30. Valor del pliego de condiciones $ 150.00. — Montevideo, 10 de febrero de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 30228 Feb.20-v.mar.3.

**LICITACION N.o 1|69**
**Carpeta N.o 175**

Llámase a licitación pública por primera vez (Art. 34, decreto N.o 104|68, de fecha 12 de febrero de 1968) para el suministro de 21 máquinas de escribir de 80 espacios; 2 máquinas de escribir de 105 espacios; 5 máquinas de escribir de 200 espacios; 7 máquinas de sumar y 3 máquinas de calcular eléctricas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en el local de la Intendencia General de Policías, calle Andes 1478 los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se hará el día 3 de marzo a la hora 9 y 30. Valor del pliego de condiciones $ 150.00. — Montevideo, 10 de febrero de 1969.
12) (C.C.) 8|pub. 30231 Feb.20-v.mar.3.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Terminación Instituto Normal de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de marzo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de febrero de 1969. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30230 Feb.20-v.mar.5.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
**LICITACION PUBLICA N.o 1**
**Primer y segundo llamados**

Se llama a licitación para la toma de las versiones taquigráficas del Consejo Directivo de esta Facultad.

Apertura: Para el Primer llamado el día 3 de marzo de 1969. Hora 10. En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer llamado, se realizará la apertura del Segundo llamado el día 12 de marzo de 1969. Hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras N.o 1925, los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30226 Feb 20-v.mar.3.

**FACULTAD DE ARQUITECTURA**
**Licitación Pública N.o 1|69**
**Primero y segundo llamados**

Se llama a Licitación Pública (primero y segundo llamados) para la impresión de una publicación que se titulará "Julio Villamajó. Formación de su arquitectura", de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: Primer llamado: Viernes 7 de marzo de 1969, hora 11. Segundo llamado. Viernes 7 de marzo de 1969, hora 11 y 30.

Local: Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Bvar Artigas 1031.
12) (C.C.) 3|pub. 30223 Feb.20-v.feb.24.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, 20 de febrero de 1969**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).**

**1.a Sección**

ALEJANDRO LUQUETTI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1526 y CARMEN VIOLETA VARELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1526.

**3.a Sección**

PIERAUGUSTO CASSOLA, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Piedras 585 y ANA ELVIRA BOTTARO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedras 585.

RAMON LADISLAO SOSA, 43 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Mercado Chico 1331 y DOMINGA CLAVIJO, 31 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Mercado Chico 1331.

EDUARDO JESQUIA SIDI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 280 y MIRIAM CARRASCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1421, apartamento 3.

**4.a Sección**

JOSE GONZALEZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado San José 888 y BLIME MOSER, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 888.

EDDIE PEREZ SAMOLOT, 37 años, soltero, empleado, portorriqueño, domiciliado Cuareim 1274 RAQUEL JOSEFINA POSSO TORRES, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1234.

JUAN JOSE MEREGONI, 58 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Yaguarón 1125 y JOSEFA ANTONIA GALARZA, 52 años, soltera, educadora, argentina, domiciliada Yaguarón 1125.

5.a Sección

RUBEN SOSA, 28 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Soriano 1575, apartamento 5 y GRACIELA EDITH PENA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1575, apartamento 5.

JORGE PRESTES, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Durazno 1515 e HIGINIA RAQUEL ZUORAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1515.

WASHINGTON TORRES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1836 y MARIA ESTER PRENDES, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1836.

6.a Sección

JORGE EDUARDO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2133 y OLGA RAQUEL MALDONADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2133.

ARCANGEL CAUDURO, 34 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Cerro Largo 1890 y MARIA ANTONIA DIAZ AMUZ, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cerro Largo 1890.

7.a Sección

LUIS ROBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1839, apartamento 3 y ADELINA NEGREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Fructuoso 1839, apartamento 3.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO HOLSMAN, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Agraciada 2450 y MARTA INES MASIO, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Agraciada 2450.

9.a Sección

WALTER LARREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Basso 6109 y MARIA ESTHER MACHUCA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Basso 6109.

ROBERTO PABLO SOSA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gambetta 1193 y GLORIA RAQUEL ARIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Santos 4518.

10.a Sección

RAMON RODRIGUEZ, 34 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado Jacobo Varela 3661 y TERESA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada E. Castelar 4767.

CONCEPCION BRUN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Galdós 4355 y MARIA MABEL MATTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Galdós 4355.

DANIEL de LEON, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1974 y MARTA SUSANA SANTALLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1974.

11.a Sección

WALTER DE LORENZI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6479 y DINA MARGARITA GAUDINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.a N.o 6782 bis.

HECTOR JOSE CANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4958 y NORMA SUSANA AUNCHAYNA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4958.

JOSE HECTOR GONGALEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3.a N.o 2811 y SILVIA ESTHER SACCONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3.a, N.o 4912.

JAIME WALTER BERIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2530 y DINORA CRIZUL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2530.

13.a Sección

RAFAEL CASTAÑON, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. A, número 8036, P. Blancas y MIRTA SONIA GILARDONI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. A, N.o 8036, P. Blancas.

14.a Sección

VICTOR AVELINO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Cheveste 1417 y ANA MARIA JESUSA BENGOCHEA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Andrés Cheveste 1417.

15.a Sección

CARLOS HECTOR BADANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2578, apartamento 1 y LILIAN CORA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2578, apartamento 1.

JUVENAL SERGIO TORRES, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado José Ellauri 840, ap. 202 y JULIA CARBAJAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 840, ap. 202.

HECTOR ANTONIO BERRIOLO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Sarmiento 2414 y SUSANA DEMARCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2414.

MANUEL BERNARDO ORTEGA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2675 y MIRYAM INES BAZANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2675.

16.a Sección

PEDRO HUGO MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3583 y NOVELTY PERUGORRIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3533, ap. 2.

17.a Sección

JULIO WALTER ETCHEVERRIA, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Massoller 4874 y MABEL ESTHER MENESES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4744.

HUGO ORLANDO MAIDANA, 23 años, soltero, panadero, argentino, domiciliado Rancagua 3838 y NORMA GLADYS TECHERA, 19 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Rancagua 3838.

ILDO COITIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3727 y MARIA NELLY YAÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3325.

LUIS ELEUTERIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Salustio 3811 y DENISE GODOY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3811.

18.a Sección

RUBEN JORGE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Pereira 3124 y LILIAN AIDA BONGOLL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1217.

LADISLAO CARLOS GOTTWALD, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3160 y MARIA JULIA LAVIE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3160.

20.a Sección

NATALIO PEREZ, 37 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Belvedere 4315 y MARIA LUISA BENITEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Belvedere 4315.

NELSON PETI, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4669 y NELDA BONORA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4870.

ANGEL MARIA APARICIO, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 1.ra Paralela a C. de la Vega 4563 y ZELMIRA OLIRA OTERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 1.ra Paralela a C. de la Vega 4563.

RUBEN DOMINGO ZENASSI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial B, N.o 5443 y BLANCA AZUCENA FALERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4569, ap. 3.

ABRAHAM ABRAMOVICH, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4473 y MARIA CRISTINA CABRAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4473.

21.a Sección

MIGUEL ANGEL UMPIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4509, ap. 2 y LORELEY ALBA BASILE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4509, ap. 6.

MARIO RAUL NEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4502 y MABEL GARIN, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada General Hornos N.o 5135, ap. 2.

ALCABER MUERELLES, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Propios 4615 bis, ap. 3 e IRENE LOPEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4615 bis, N.o 3.

MARTIN ANCHETA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Millán 5094 y MARIA HORTENSIA PEREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5134.

22.a Sección

BERNARDO JOSE BARJA, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado San Martín 3725 y MARIA CRISTINA ESTRELLA CURBELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3725.

DONATO CERES, 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado A. de Ercilla 4010 y MARIA ANGELA SCATURCHIO, 19 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Agaces N.o 3953.

23.a Sección

OSVALDO NEVES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 4131 y MARINA BEALUZ TOPLAM, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 4131.

RUDYARD HECTOR DE LOS SANTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2721, ap. 1 y LEONOR PETRONA PEDROL, 33 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4032.

GUSTAVO DANIEL GRASSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2728 y GLADYS MARTHA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2728.

NELSON SGANGA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Villagrán 2426 y GLADYS MABEL ESPAÑA, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Villagrán 2426.

CARLOS MARIA BERLINGERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3635 y ROSA LOURDES ANAYA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3635.

HORACIO LUIS CASTELLS, 25 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Rambla Euskalerría 3948, ap. 1 y LUCILA PEREYRA SEOANE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Euskalerría 3948, ap. 1.

SERGIO SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4027 y LIDIA ROSA DAGNONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2633.

24.a Sección

MARIO APARICIO MORENO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1490 y SUSANA CRISTINA CASALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliado Rigal 3768.

FAUSTINO PIRIZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1715 y BLANCA ELSA SANJURJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1715.

EDUARDO STALIN MIGUES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thusband 1765 y MABEL BORGGIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thusband 1765.

.14) $80.00 3|pub. v.feb. 24

## 19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HELVECIO JOSE DA SILVA CERANTONIO, pues donde dice "Cidantiño" debe decir "Cerantonio". — Montevideo, febrero 5 de 1969. — Se encuentra auxiliada de pobreza. Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|53 15|pub. 30219 Feb 20.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA JESUSA YANIERI, pues en donde figura el apellido materno como "Pagliani", debe decir "Pagliano". — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 750.00 15|pub. 1932 Feb.20.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se ha presentado MIGUEL DALVARO SILVEIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Olga Renée Fleitas, en el sentido que donde el compareciente figura como: "Miguel Dalvaro Simoes", debe decir: que comparece don Miguel Dalvaro Silveira, dejándose sin efecto la mención de que es "hijo de José María Simoes". Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30221 Feb.20.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR A. DOS SANTOS VIEYTES, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, escritorio 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información de los doctores L. Novoa García y José P. Montero, expidiéndoseme testimonio. — Héctor A. dos Santos. — Julio César Moreira, abogado".
Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 750.00 10|pub. 1933 Feb.20.-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON KAPELUIS DVORECAS (Ficha D-494|68) solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido: "Kapeluce", en lugar de: "Kapelius"; y la madre y abuelo materno con el apellido: "Borch", en lugar de: "Dvorecas". — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 1957 Feb.20.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO MARTIRENA MACHADO, (Libro 59. Folio 393), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos veintiséis", debe decir: "quince de noviembre de mil novecientos veintiuno". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de febrero de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30220 Feb.20.-v.mz 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (257|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de YOLANDA MENDIETA TRINIDAD donde se omitió la constancia de "sexo" debe decir "femenino". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30222 Feb.20.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ADA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, de que donde la compareciente aparece con el nombre de "Ada Rossi", debe decir solamente "Ada". — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 1956 Feb.20.-v.mz.12.

## 20—Remates

HAROLDO GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos "Banco de la Nación Argentina contra NITI SOCIEDAD ANONIMA". Ejecución/de hipoteca (Ficha B-16|257), se hace público que el día 19 del próximo mes de marzo a la hora 15 y en el local de la casa de remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras Nº 318, se procederá con intervención del martillero Haroldo Gomensoro, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Atlántida, y cuyos padrones, áreas y deslindes, según plano realizado por el agrimensor Edgardo Goyret, de mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número 701 el 7 de junio de ese año, con los siguientes: I) Fracción de terreno, empadronada con el número 6.210, señalada con la letra "B" en dicho plano, y cuya superficie es de siete hectáreas 591 metros 98 decímetros que se deslindan así: por el Sur dos rectas, de 83 metros 80 centímetros y 261 metros 20 centímetros, de frente a Carretera Interbalnearia, por el Sureste, recta de 75 metros 75 centímetros de frente a Avenida de 40 metros de ancho, por el Noreste recta de 375 metros 60 centímetros que separa de la fracción número "uno" del plano citado, por el Noroeste rectas de 110 metros 30 centímetros y 47 metros que separan de predio de "Los Pinos S. A.", y por el Oeste rectas de 179 metros 50 centímetros y 25 metros 30 centímetros de frente a calle existente. II) Fracción de terreno empadronada con el número 30.323, señalada con el número 1 en el plano mencionado, consta de una superficie de diecinueve hectáreas 6.591 metros que se deslindan así: 551 metros 5 centímetros de frente al Sureste, a Avenida de 40 metros de ancho, 375 metros 60 centímetros al Suroeste, con fracción letra "B", antes deslindada, al Noroeste varias líneas quebradas de 180 metros 55 centímetros, 161 metros 80 centímetros, 71 metros 30 centímetros y 123 metros 10 centímetros respectivamente, con espacio libre existente, y al Noreste 518 metros 5 centímetros con fracción Dos que se describirá; y III) Fracción de terreno empadronada con el número 30.324, señalada con el número 2 en el plano citado, con una superficie de treinta hectáreas 3.409 metros que se deslindan así: una línea recta de 467 metros 80 centímetros y otra curva de 172 metros 45 centímetros respectivamente de frente al Sureste a la Ruta Once; 518 mts. 5 cts. al Suroeste, con fracción Uno, antes descripta, al Noroeste varias líneas quebradas de 48 metros 17 centímetros y 191 metros 83 centímetros con espacio libre y 280 metros 25 centímetros con calle existente, y al Noreste dos líneas quebradas de 120 metros 20 centímetros y 351 metros 80 centímetros, respectivamente, lindando con calle existente. Los referidos inmuebles, según el plano de referencia, están destinados: el primero a canchas de tennis e instalaciones deportivas, el segundo a cancha de golf y el último a fraccionar y abarcan en conjunto una superficie de cincuenta y siete hectáreas 591 metros 98 decímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del C.P.C. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los Registros, la comisión del rematador, el pavimento si lo hubiere y se adeudare, los impuestos que la ley pone de cargo de los vendedores en la traslación de dominio, salvo aquellos que no puedan ser desplazados legalmente, la Contribución Inmobiliaria que se adeudare, las tasas o impuestos municipales que afecten tanto al inmueble como al remate que se realiza, arrimos, medianerías, si los hubiere. 3º) Que el Banco de la Nación Argentina, por el 60 o|o del precio total, hasta un máximo de crédito de $ 11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), otorgará al adquirente facilidades de pago a dos años de plazo, con amortizaciones semestrales vencidas, contadas a partir de la fecha de aprobación judicial de la subasta, con más los intereses del 12 o|o, pagaderos también por semestres vencidos y calculados, a partir de la misma fecha que el capital, con garantía hipotecaria de primer grado a favor del Banco de la Nación Argentina, que se otorgará dentro de los treinta días de aprobada la subasta, y 4º) Que el título de propiedad, plano de mensura y demás antecedentes se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados, para su examen. — Montevideo, febrero 10 de 1969. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 14.450 17|pub. 1939 Feb.20.-v.mz.14.

## 21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó EMA GRACIANA MARI PEYROULOU, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que en la ciudad de Montevideo, el 14 de diciembre de 1956, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, por la cual la sociedad "Grandes Hoteles y Casinos Sociedad Anónima, Compañía Uruguayo-Argentina", (GHYCSA), vendió a la compareciente, el siguiente bien: apartamento número 202 del Edificio Punta del Este situado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón matriz Nº 16, que según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué de julio de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 541, tiene una superficie de 4.083 metros y con 33 metros de frente al Noroeste a la Avenida Gorlero, el apartamento 202 se ubica en el segundo piso, a cota más metros 10.55, del plano del agrimensor Asuaga-Nougué de julio de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número 672, el 27 de enero de 1955, tiene una superficie de 41 metros 6.880 centímetros con 623 metros de frente al Noreste a la calle Nº 31. La copia de dicha escritura, se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 2.500 10|pub. 1987 Feb.20.-v.mz.5.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BEGAS LIMITADA

Socios: María Magdalena Villegas Lasserre de Berthelemy y Lucio Alberto Villegas Lasserre. Escritura del 9 de enero de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de febrero de 1969, con el número 38 al folio 153 del libro Nº 1 de contratos. Plazo: un año, prorrogable por períodos iguales. Capital: pesos 1.000.000. Administración: uno de los socios indistintamente Razón social: Begas Limitada. Objeto: fabricación, armado y reparación de artículos para óptica. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.500 10|pub. 1920 Feb.20.-v.mz.5.

CAEL LIMITADA

Contrato privado del 13 de diciembre de 1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el número 4, folio 19 del libro Nº 3 de Contratos. Socios: Javier Guillermo Carrique Elhordoy y Juan Carlos Elhordoy Velazco. Objeto: comercialización y|o industrialización en el ramo de cristalería, vidriería fina y similares. Importación y exportación. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 50.000 aportados por partes iguales. Administración: indistintamente. Plazo: 2 años, prorrogables.
22) $ 1.500 10|pub. 1990 Feb.20.-v.mz.5.

RAGA LIMITADA

Contrato: 20 de enero de 1969. Inscripto con el número 51 al folio 208 del libro 1 de Contratos el 10 de febrero de 1969 en el Registro Público y General de Comercio. Objeto: construcciones. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años renovables. Administración: Mauricio Guliak. Capital: $ 30.000.00, integrado por partes iguales entre: Mauricio Guliak, Clara Volyvovic de Atijas y Zelman Rener.
22) $ 1.500 10|pub. 1989 Feb.20.-v.mz.5.

MAGDALENA LIMITADA

Contrato: 28 de enero de 1969. Inscripto con el número 43 al folio 172 del libro 1 de Contratos el 6 de febrero de 1969 en el Registro Público y General de Comercio. Objeto: tienda. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años renovable. Administración: indistinta entre los

Pablos Magdalena Weingarten de Turn y Luis Turn Garl. Capital: $ 1.000.000 integrado el 50 o|o por partes iguales entre los socios.
22) $ 1.500 10|pub. 1988 Feb.20.-v.mz.5.

## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 121.623. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Roberto Pedrosa (Montevideo), solicita la marca "GOYA", de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2041 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.os 121.577 y 121.578. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Rodánco S. A. (Montevideo), solicita la marca:

MOUSMÉ

respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 2036 Feb.20-v.mz.5.

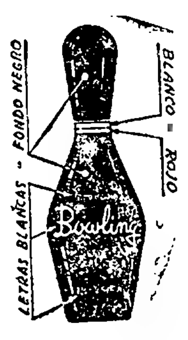
ACTA N.o 121.522. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "NYASMON", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1997 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 121.608. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Cederroth International S. A., (Suiza), solicita marca "SALVITAS", en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1969 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 121.604 y 121.605. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "PALMINA", clases 1 y 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1995 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 121.603. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra) solicita marca "CEYTEA" en clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1994 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 121.602. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Florente Givau S.A.C.I.F., de Argentina, solicita el registro de la marca:




clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 1952 Feb.20-v.mz.5.

ACTA N.o 121.606. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Con esta fecha Gilberto Sisto por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita la marca "MEXICO 70", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 1935 Feb.20-mz.5.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.410. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Julio Fornaro S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para "Seguro inviolable para conecciones roscadas o lo similar", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 2033 Feb.20.-v.mz.5.

ACTA Nº 17.411. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Acerenza S. A. (Montevideo) solicita patente de invención para: "Nuevo selector de flujo", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 2034 Feb.20.-v.mz.5.

ACTA Nº 17.417. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Bases Schiff y su preparación", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 2035 Feb.20.-v.mz.5.

ACTA Nº 17.414. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Ciliano S. A. (Ciudad), solicita patente para: "Nueva suela para calzado", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 1921 Feb.20.-v.mz.5.

ACTA Nº 17.416. — Montevideo, febrero 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Un procedimiento para resolver tetramisol racémico", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 1922 Feb.20.-v.mz.5.

## 25—Ventas de Comercio

He cedido mis derechos de la parte que me correspondía como promitente comprador a Carmen Allo de Bardanca del negocio de Almacén sito en Ramón Márquez 3185. Ley 26 de setiembre de 1904. — JUAN VARELA IGLESIAS.
25) $ 800.00 20|pub. 2949 Feb.20.-v.mz.19.

## 27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1968, agregar al artículo 16 del Reglamento del Comedor Universitario Nº 1 el siguiente inciso 2.o: "El uso del comedor podrá hacerse extensivo a estudiantes extranjeros que vengan a realizar cursos universitarios a nuestro país, en los casos calificados en que el Consejo Directivo Central así lo acuerde y conceda fondos especiales con dicho objeto". — Montevideo, 15 de febrero de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 30227 Feb.20.-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Repartido Nº 3|69

**Resoluciones de la Comisión Interventora de la FIA, correspondiente a su Sesión Ordinaria Nº 95, del 30 de diciembre de 1968.**

1. — Expediente 15.354. — Designar interinamente al señor bachiller Mauricio Vigil, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, Ayudante del Instituto de Ingeniería Eléctrica, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 30 de junio de 1969. (5 en 5).
2. — Expediente s|n. — Disponer que los cursos del 2.o y 4.o semestres del Plan 1937, comiencen el 7 de enero de 1969. (5 en 5).
3. — Expediente s|n. — Disponer que en el presente período de exámenes, no se aplique el artículo 144, del Reglamento General de la Facultad. (5 en 5).
4. — Expediente s|n. — Designar al señor ingeniero Jorge Spitalnik, Delegado de la Facultad ante la Comisión Nacional de Energía Atómica. (5 en 5).
5. — Expediente 15.971. — Proponer la CDC la contratación de la señora doctora Cora S. Sadosky de Goldstein, para desempeñar tareas docentes en el Instituto de Matemática y Estadística, en calidad de Profesor Adjunto con 16 horas semanales. (5 en 5).
6. — Expediente 16.002. — Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Guillermo Feria como Colaborador Técnico del Instituto de Ingeniería Eléctrica y agradecerle los servicios prestados. (5 en 5).
7. — Expediente 15.841. — Designar interinamente al señor ingeniero Hernani Fernández Tuneu, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, Profesor Adjunto del Instituto de Ingeniería Civil, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 30 de junio de 1969. (5 en 5).
8. — Expediente 16.003. — Autorizar la presentación de proyectos, monografías e informes de los cursos de 5º año de Ingeniería Industrial, con posterioridad a la fecha de finalización de los cursos y no más allá del 30 de marzo de 1969. (4 en 4).
9. — Expediente s|n. — Declarar que existe interés para la enseñanza, en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor bachiller Guillermo Feria. (5 en 5). — Ingeniero agrónomo Arturo Carbonell, Presidente Com. Interventora de la FIA.
27) (C. C.) 1|pub. 30224 Feb.20.-v.feb.20.

GRAPTEX LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado otorgado Montevideo el 22 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1968 con el número 862 al folio 3.292 vuelta del libro Nº 1 de Contratos, señor José Winiarsky y señora cedieron totalidad de derechos y obligaciones cuota social al señor José Nelson Parente. Integración actual de la sociedad: señores Salomón Grapa y José Nelson Parente, sin otra modificación del contrato.
27) $ 1.500 10|pub. 1954 Feb.20.-v.mz.5.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Intima a los suscriptores de acciones que aún no han procedido a integrar su aporte, a concurrir a las Oficinas de la empresa ubicadas en la calle Ibicuy 1229 antes del 28 de febrero de 1969 a los efectos de regularizar su situación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos. — El Directorio.
27) $ 100.00 1|pub. 2021 Feb.20.-v.feb.20.

## 28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

CUMER S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CUMER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada CUMER SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, en-

señanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

### Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o, la acumulación no excederá tres ejercicios.

### Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

### Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

### Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. - Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, escribano.

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de febrero de 1967. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CUMER S. A." con las modificaciones efectuadas a fojas 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 8. — Montevideo, 20 de diciembre de 1966. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, por "CUMER S. A.", expediente 1.324163 en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos b) y c) respectivamente. 3) Los artículos que se mencionan quedarán redactados así:

Artículo 5. "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta veinte millones de pesos).

Artículo 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal". — Atentamente. — Héctor Vignoli Laffitte. BIB 3153. — Israel Lublinerman. BLA 12560".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de marzo de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 5.553. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 13 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

235. — Montevideo, febrero 7 de 1968. — Vistos: hágase las inscripciones pedidas remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — M. S. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha 7 de marzo de 1968 y anotado con el número 64 al folio 329 del libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 4.568. — 1|pub. — 1521.

LINO TEXTIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LINO TEXTIL S. A. solicitando la siguiente reforma de estatutos.

Testimonio

Acta N.o 173. Fecha: 3 de agosto de 1968. Hora: 17. Lugar: Escritorio de Fábrica. Asistencia: Armando Laxalde, Carlos Varela Collazo, José Pessi, Leopoldo Hirschy Sosa ,Alberto Julio Rivero. Mesa: Presidente Armando Laxalde. Secretario: Carlos Varela Collazo.

En la fecha, hora, lugar, asistencia y mesa indicada, se reúne el Directorio de LINO TEXTIL S. A. Aumento de Capital autorizado.

El Directorio resuelve por unanimidad, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 7.o de los Estatutos sociales vigentes, elevar el capital autorizado a la suma de diez millones de pesos (pesos 10.000.000.00) disponiendo se inicien los trámites pertinentes ante el Juzgado Letrado de Soriano ,autorizando a los Directores señores Armando Laxalde, Carlos Varela Collazo y Alberto Julio Rivero, para que conjunta, separada o indistintamente los efectúen, quedando investidos de plenas facultades a tal fin. Y no siendo para más se levanta la sesión a las 17 y 30 horas. — Alberto Julio Rivero. — A. Laxalde. — Carlos Varela Collazo.

Concuerda lo testimoniado con el original que tuve de manifiesto y he compulsado, extendido de fojas ciento sesenta y siete a ciento sesenta y ocho del libro de "Actas de Directorio" de LINO TEXTIL S. A., certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. En fe de ello, a solicitud de la citada sociedad, para que sirva de complemento a sus estatutos expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el diez de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Walter Stratta Márquez, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Alberto Julio Rivero, constituyendo domicilio en Paysandú 788 al señor Juez digo: I) Que el directorio de LINO TEXTIL S. A. en su reunión de fecha 3 de agosto de 1968, resolvió que el capital social actual de la sociedad que es de $ 6.000.000.00 se eleva a pesos 10.000.000.00 en uso de la facultad que al Directorio confiere el actual artículo 7.o de los Estatutos Sociales y dentro de los trámites del mismo. Acompaño, testimonio notarial expedido por el Escribano Walter Stratta Márquez, con referencia al Acta N.o 173 del Libro "Actas de Directorio" de la Sociedad. II) Que el Directorio resolvió autorizar, entre ellos, al compareciente para que efectúe por la sociedad las gestiones pertinentes. III) Se acompañan los siguientes certificados: A) de Asignaciones Familiares; y B) de la Oficina de Impuestos a la Renta, artículos 58 y 80, ley N.o 12.804. Se exhiben ante la oficina: A) Recibo de pago Caja de Jubilaciones del mes de agosto, y B) Certificado anual. Asimismo se acompañan los estatutos originales de la sociedad y sus modificaciones. Quiera el señor Juez previos los trámites pertinentes prescriptos por la ley N.o 13.318: 1) Aprobar el aumento de capital de la sociedad a $ 10.000.000.00. 2) Disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) Ordenar las publicaciones legales. 4) Disponer la entrega de certificados y testimonios que se soliciten así como los desgloses y entregas pertinentes. — Alberto Julio Rivero. — Bernardo P. Ferrés, Abogado.

---

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital dispuesto por el Directorio de LINO TEXTIL S. A. (folios 22) de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 7.o de los estatutos sociales. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno Inspección General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez: Atento al informe de la Inspección General de Hacienda, folios 24, puede proveerse de conformidad a lo solicitado a folios 23. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Juan Carlos Viera, Fiscal Letrado.

N.o 7.381. — Mercedes, 6 de diciembre de 1968. — Vistos: Conformes a las aprobaciones de la Inspección de Hacienda y del señor Fiscal, apruébase la ampliación de capital solicitada. Hágase la inscripción en el Registro de Comercio y publíquese y expídase edictos. Expídase certificados y testimonios y oportunamente archívese. — Almirati Cacheiro. — Horacio A. Cazalás.

Mercedes, 3 de enero de 1969. — Inscripto en el Registro de Contratos con el N.o 34 a folios 113 y 114. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$ 3.951.00 — 1|pub. — 1546

---

BARRACA DEAMBROSI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Isstancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado:

BARRACA DEAMBROSI SOCIEDAD ANONIMA: solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Asamblea general extraordinaria. — El día diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis en Montevideo, y siendo la hora doce y treinta, se reúne la asamblea general de BARRACA DEAMBROSI SOCIEDAD ANONIMA en el local de la Avenida General Rondeau N.o 2257. Asistenten los siguientes accionistas: señor Américo J. Deambrosi, con ochocientas acciones que representan $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos, moneda nacional) y con derecho a seis votos; señor Américo S. Deambrosi, con trescientas acciones que representan $ 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional) y con derecho a seis votos; señor Rodolfo A. Deambrosi, con novecientas acciones que representan $ 900.000.00 (novecientos mil pesos moneda nacional) y con derecho a seis votos; señor Marcos Dalla Rosa, con quinientas acciones que representan $ 500.000.00, (quinientos mil pesos moneda nacional) y con derecho a seis votos; señor Darío Ferrari con quinientas acciones que representan $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) y con derecho a seis votos. Se se deja constancia de la inasistencia del Inspector de la Inspección General de Hacienda.

Constitución. — A la hora doce y treinta y habiéndose cumplido con las disposiciones reglamentarias se declara válidamente constituída la asamblea con la concurrencia de accionistas que representan la totalidad del capital integrado. Orden del día. El orden del día de esta asamblea lo constituye: 1.o) Aumento de capital y reforma de estatutos; 2.o) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente. Entrando a considerar el orden del día, se resuelve por unanimidad que: 1.o) Se modifique el artículo cuarto de los estatutos sociales el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos moneda nacional), formado por 30.000 acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de pesos 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos), debiendo en cada caso solicitar la aprobación de los Poderes Públicos y abonar los impuestos respectivos. Quedan en cargados conjunta o individualmente los señores Marcos Dalla Rosa y|o Washington Danzi y|o Alejandro Luis Enrique, para protocolizar este instrumento si lo estimaran necesario así como practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias, la inscripción en el Registro Público de Comercio, y todas las diligencias que sean requeridas para poner a la sociedad en condiciones de continuar funcionando normalente; 2.o) Se designa al señor Américo S. Deambrosi para firmar la presente acta, conjuntamente con el Presidente. Y no siendo para más, se levanta la asamblea, siendo la hora una y treinta. — Firmado: Américo J. Deambrosi.| — Américo S. Deambrosi.

Concuerda bien y fielmente con el original de su propio tenor que he tenido de manifiesto, el que luce de fojas veintiuno a fojas veintidós del Libro de Actas de BARRACA DEAMBROSI SOCIEDAD ANONIMA, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 1.496 al F.o 279 del libro respectivo. En fe de ello a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — María Rosa Henry, escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Américo Deambrosi y Rodolfo Deambrosi, en nombre y representación de BARRACA DEAMBROSI SOCIEDAD ANONIMA y constituyendo domicilio especial en la Avenida General Rondeau N.o 2257,

al Sr. Juez se presentan y dicen: que según surge del acta de la asamblea general extraordinaria de fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, la firma BARACA DEAMBROSI SOCIEDAD ANONIMA, resolvió modificar los estatuos sociales (artículo 4.o) y aumentar el capital de la empresa a la suma de $ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos), del Juzgado venimos a solicitar: Primero: que se nos tenga por presentado con un certificado de vigencia anual (Sustitutivo de Patente de Giro); artículo 9.o: Certificado de la Caja de Compensación N.o 28; Certificado de Impuesto a la Renta (artículo 58) y recibo de Caja de Jubilaciones y por constituído el domicilio. Segundo: que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de lo Civil que corresponda se apruebe la modificación de los estatutos sociales (artículo 4.o) y el aumento de capital de la firma BARRACA DEAMBROSI SOCIEDAD ANONIMA fijándose este en la suma de treinta millones de pesos ($ 30.000.000.00) y se nos expida testimonio.

Aprobadas que sean dichas modificaciones, se remitan los autos al Registro Público y General de Comercio. Tercero: 'Fecho' se realicen las publicaciones legales, autorizándose la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase proveer de conformidad. Otro si pido: que los edictos a efectuarse así como los desgloses se entreguen al señor Marcos Dalla Rosa, o al señor Washington Danzi o al profesional firmante. — Américo Deambrosi. — Rodolfo Deambrosi. — Adolfo Díaz Estapé, abogado.

Testimonio. — Expediente 298|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Señor Juez: la proyectada reforma estatuaria de BARRACA DEAMBROSI SOCIEDAD ANONIMA, merece las siguientes consideraciones: atento a la asistencia registrada en la asamblea realizada el 16 de diciembre de 1966, corresponde justificar en forma fehaciente, mediante agregación de la documentación respectiva, la autorización otorgada por el organismo competente a los aumentos de capital que sobrepasen los $ 500.000.00. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. V.o B.o Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Américo Deambrosi y Rodolfo Deambrosi en nombre y representación de "BARRACA DEAMBROSI S. A.". en los autos caratulados "BARRACA DEAMBROSI. Modificación de Estatutos" (Ficha V|57|68), al señor Juez decimos: que de acuerdo a lo dispuesto por auto N.o 4.565. venimos a adjuntar el Certificado del Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto del señor Juez solicitamos: Se nos tenga por presentados con un certificado del Registro Público y General de Comercio dando así cumplimiento a lo dispuesto por el auto N.o 4.565. Sírvase proveer de conformidad. — Américo Deambrosi. — Rodolfo Deambrosi. — Adolfo Díaz Estapé, abogado.

Expediente 592|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 24 de junio de 1968. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones señaladas oportunamente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de "BARRACA DEAMBROSI S. A.". — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V. B.o: Inspector General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3.284. — Señor Juez: puede usted acceder a lo que se pide. — Montevideo, julio 30 de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

7913.—Montevideo, agosto 29 de 1968. Vistos con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de "BARRACA DEAMBROSI S. A.", autorizando la modificación del artículo 4.o y el aumento de su capital a $ 30:000.000.00; previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose el acta de reforma. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones. Justificadas éstas. ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Liquidados y repuestos los tributos. archívese. Honorarios fictos: cinco mil pesos. — E. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas diecisiete vuelta, veinte, veintiuna y vuelta y veintidós de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados :"BARRACA DEAMBROSI S. A. Reforma de Estatutos" (Ficha V|57), haciéndose constar que la providencia número siete mil novecientos trece, testimoniada fue notificada a la parte interesada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las nueve horas y veinte minutos e inscripta en este Registro con el N.o 754 al F.o 3.498 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$9.877.00 — 1|pub. — 1573.

---

BRAID SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BRAID SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que a continuación se transcriben.

*Acta de constitución de:*

BRAID SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Elmira Stewart Machado, uruguaya, soltera; Emilio Stewart Machado, uruguayo, casado con Teresa Musante Piacenza y Doncan Stewart Machado, uruguayo, casado con María V. Belatti Esnaola, domiciliados en la calle Misiones 1442, escritorio 3, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración y Objeto

Artículo 1o. Con el nombre de BRAID SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles, compraventa, permuta, arrendamiento, administración por cuenta propia o de terceros; B) Comercialización, industrialización, fabricación, exportación, importación de toda clase de bienes muebles, máquinas, repuestos, mercaderías o materias primas, por cuenta propia o de terceros; C) Ejercer representaciones, mandatos, corretajes, comisiones o consignaciones, prestar asesoramiento técnico, dar servicios de cualquier índole, de publicidad y de turismo; D) Las actividades antes expuestas podrán ser ejercidas directamente, en calidad de socio, copartícipe financiador o en cualquier otra.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3o. El capital se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. La asamblea de accionistas, por la mayoría de sus integrantes que representen más de la mitad del capital integrado, podrá transformar las acciones al portador en nominativas y, a su vez, las nominativas en al portador.

Art. 4.o El Directorioa resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorgaría la ley N.o 3.545.

Dirección y administración

Artículo 5o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las

personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quién lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948

Art. 9.o Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

### Asambleas

Artículo 10. Las asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. También podrán solicitar su convocatoria como mínimo el 5 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días siguientes de recibir el petitorio.

Art.11. Las asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria dando cumplimiento al artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La asamblea designará su Presidente y un accionista que firmará el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. Cualquier asamblea de accionistas podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

### Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneración.

### Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

### Disolución y limitación

Artículo 18. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Judicial. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

### Disposiciones transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueran tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los directores.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Ro[illegible] y Ru[illegible] para que conjunta, separada o [illegible] tramiten ante el Poder Judicial la aprobación de estos estatutos, [illegible] asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias [illegible]eran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Hay tres firmas: Elmira Stewart Machado, Emilio Stewart Machado y Duncan Stewart Machado.

Raquel Korzeniak de Freire, Escribana, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Elmira Stewart Machado, Emilio Stewart Machado y Duncan Stewart Machado, cuyos datos personales constan en el documento que antecede, de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo. Raquel K. de Freire, Escribana.

Testimonio. — Expediente 934|68. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda: División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Señor Juez: el proyectado estatuto de "BRAID S. A.", merece las siguientes consideraciones: 1) Deberá justificarse la suscripción del cincuenta por ciento del capital (artículo 208 de la ley N.o 13.318). Artículo 2 o, inciso B) Las operaciones comprendidas en este artículo, en cuanto expresan: "...industrialización, fabricación..." "...de bienes muebles, máquinas, repuestos mercaderías o materias primas..." implican indeterminación del objeto social (artículo 395 inciso 4) (artículos 404 406 del Código de Comercio). — Eduardo Chavarría, Subjefe. — Ulises Irasuriaga, Jefe de División. — Contador Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Elmira Stewart Machado, Emilio Stewart Machado y Duncan Stewart Machado, en nuestro carácter de únicos fundadores, de "BRAID SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, Piso segundo, al señor Juez decimos: que aceptamos la observación formulada por la Inspección General de Hacienda y en tal sentido el inciso "B" de los estatutos en trámite quedará redactado en la siguiente forma: "B) Comercialización, industrialización, fabricación, exportación, importación de toda clase de bienes muebles, máquinas, repuestos, mercaderías o materias primas, por cuenta propia o de terceros comprendidas en las ramas textiles metalúrgicas, químicas, armería, transporte, comunicaciones automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotécnica, extractiva, minería, frigorífica, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, [illegible], bazar, cinematografía, ferretería, orfebrería y relojería y frutos del país". Se adjuntan además, boletos, de suscripción por un monto de pesos 646.000.00 conforme a lo establecido en el artículo 208 de la ley N.o 13.318. Por todo lo expuesto rogamos al señor Juez

se sirva remitir estos autos a la Inspección General de Hacienda a sus efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Elmira Stewart Machado. — Duncan Stewart Machado y Emilio Stewart Machado.

Expediente 1.602|68. — Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Señor Juez: el proyecto de estatutos en vista con las modificaciones introducidas en escrito de Fs. 13. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta de la nota de crédito del Banco de la República y boletas de suscripción, agregados a Fs. 1, 9, 10 y 11. Por consiguiente corresponde, previo dictamento del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento de "BRAID S. A." y ordenar las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Eduardo Chavarría, Subjefe. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Contador Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 64360. — Señor Juez: con los términos del informe de la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar el estatuto en vista, con sus modificaciones y ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Alejandro Baccino. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 13.812. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Visto por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por la ley N.o 13.318 (artículo 209 y siguientes), se resuelve: aprobar los estatutos de "BRAID S. A." con un capital de un millón de pesos y con las modificaciones de Fs. 13, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales; expídase testimonio. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, háganse los desgloses correspondientes y archívese. — Carlos Maestro, Juez. — Luis E. Fontana, Actuario.

Se deja constancia de que el auto de fecha 19 de diciembre de 1968, número 13.812 fue notificado el día 28 de diciembre de 1968.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce de Fs. 7 vuelta; 13 y 13 vuelta; 14 y 14 vuelta y 17, del expediente F. E. 643 caratulado: "BRAID S. A. Estatutos y Matrícula", tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las nueve horas y cincuentas minutos e inscripta en este Registro con el N.o 755 al F.o 3.504 del libro N.o 1 de Estatutos. — María T. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

$8.148.00 — 1 pub. — 1574.

---

COMUNICACIONES CUENCA DEL PLATA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: COMUNICACIONES CUENCA DEL PLATA S. A. Aprobación de estatutos (Ficha 386|1968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó COMUNICACIONES CUENCA DEL PLATA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de fundación

COMUNICACIONES CUENCA DEL PLATA S. A.

En Montevideo, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Félix Obes Polleri, Gral. Liber Seregni, Dr. Daniel Jiménez de Aréchaga, Washington Domínguez y Contador Juan José Etcheverrito quienes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones legales vigentes.

Estatutos

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o La sociedad que se constituye se denominará COMUNICACIONES CUENCA DEL PLATA S. A., pudiendo individualizarse por la sigla C.C.P. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer de conformidad a la legislación vigente sucursales y|o agencias dentro o fuera del país. Su duración será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Girar en el ramo de las telecomunicaciones en todas las actividades pertinentes que no interfieran con monopolios otorgados a entes públicos y sin perjuicio de sujetarse en las materias que corresponden a las regulaciones, controles, regímenes de licencia, permisos, autorizaciones y similares de entidades estatales; B) Adquirir, fabricar, producir, construir, importar, equipos, implementos, utilaje, repuestos, maquinarias, accesorios y otros bienes muebles o inmuebles afectados al giro indicado en la letra A; realizar la explotación de los mismos con el fin indicado, a cuyos efectos podrá comprar, vender, donar, permutar, arrendar, dar en arriendo, subarrendar, prometer en venta, comprar y|o otorgar y explotar concesiones y patentes y realizar en general con respecto a dichos bienes todos los actos y contratos admitidos por el derecho positivo; C) Realizar los mismos actos y contratos con respecto a servicios propios del giro indicado en la letra A; D) Promover el desarrollo de las telecomunicaciones nacionales procurando la modernización, planificación, racionalización, integración y complementación de los equipos, bienes, servicios, sistemas y tasas ofreciendo y prestando al efecto la colaboración necesaria a las entidades públicas y privadas que actúan en el giro indicado; propiciar el desarrollo indicado en el campo internacional; en especial procurando el desarrollo de las telecomunicaciones regionales que fomenten el tráfico interzonal en particular con referencia a la Cuenca del Plata, a cuyos efectos podrá mantener las relaciones necesarias incluídas las de corresponsalía con entidades extranacionales, y estimular el perfeccionamiento técnico en la materia actuando al efecto con fines educativos; promover fórmulas de adhesión a la sociedad de sustancia cooperativista procurando la integración de los usuarios: E) A los efectos de la realización de los fines precitados y los que fueran su consecuencia o causa o con ellos se relacionen directa o indirectamente o sean similares o semejantes, la sociedad podrá ejercer todos los hechos, actos, contratos, gestiones de índole industrial, comercial o financiera que estime necesarios y|o convenientes, por sí, como socio, partícipe, o por cuenta y orden de terceros sin más limitaciones que las establecidas por las leyes de la República.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00 m|n.) y se regulará por las siguientes disposiciones: A) El capital accionario será representado por acciones de un valor nominal de $ 1.000.00 cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores; B) Se emitirán sucesivas y|o simultáneamente en las condiciones y modalidades que determine el Directorio; incluso sobre el valor nominal afectando el mayor valor a fondos de reservas: pero ordenadamente dentro de cada serie, las siguientes: I) Acciones ordinarias de la primera serie, que serán nominativas, hasta por un monto de $ 100.000.00 (cien mil pesos), las que serán suscritas e integradas por los fundadores; II) Acciones ordinarias de segunda serie que serán nominativas y|o al portador según lo determine en cada oportunidad el Directorio, hasta por un monto de pesos 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). El Directorio podrá otorgar preferencias en la integración de las acciones que extienda nominativamente a favor de los usuarios de los bienes y|o servicios del giro; C) Las acciones serán individuales y la sociedad no reconocerá más que un propietario para cada acción. Los copropietarios, herederos o derecho habiente estarán obligados a hacerse representar por un apoderado. D) Puede hacerse la suscripción de acciones por parte de personas físicas y|o jurídicas. En este caso deberán tener domicilio y asiento de negocios en el país; E) La posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio. F) El pago de las acciones podrá ser hecho en dinero, en especie y con cualquier clase de bienes y|o servicios según lo disponga el Directorio, el que establecerá las condiciones y modalidades de la integración en cada caso; G) Para intervenir en los

actos sociales y percibir el dividendo y el valor de las acciones debe estar totalmente integrado.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o Directorio. A) La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio de dos a cinco miembros según lo disponga la asamblea designante; los Directores durarán en su cargos tres años pudiendo ser reelectos, manteniéndose en sus cargos hasta que se realice la correspondiente asamblea designante. Simultáneamente se designarán un mismo número de suplentes que suplirán a los titulares por cualquier ausencia o vacancia, en orden preferencial. Se requiere para ser director la calidad de accionista con tenencia de acciones nominativas y la calidad de empleado de la sociedad no excluye el derecho a ser Directorio fijará el reglamento para sesionar adoptando decisiones por mayoría de presentes. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder o carta poder siendo responsables igualmente de las decisiones que se adopten en esas circunstancias. B) El Directorio puede, sin que esta enumeración tenga carácter de limitativa; 1) Realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes civiles y comerciales, nominados e innominados, sobre toda clase de bienes, inmuebles o muebles, semovientes, títulos, créditos y acciones; 2) en especial, y con referencia a toda clase de bienes, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, arrendar, subarrendar, recibir o dar en pago, endosar, avalar, afianzar, hipotecar, prendar, contraer deudas y adquirir créditos, prestar, recibir en préstamo; 3) Autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar juicios, demandar, contestar demandas, comparecer en juicio, transigir, conciliar, someter a árbitros, renunciar recursos y prescripciones, solicitar y conceder quitas totales o parciales, o esperas, otorgar poderes especiales y generales y sustituciones, pedir liquidaciones o concordatos o quiebras o concursos de sus deudores o de la propia sociedad con autorización de la asamblea en este último caso; realizar cualquier operación bancaria, registrar marcas, patentes e inversiones, designar, sancionar, trasladar y destituir empleados; 4) Y en general realizar por sí y|o por representación, comisión o gestión de terceros cualquier clase de actos, operaciones, gestiones o contrataciones relacionadas con el objeto social que considere necesarias o convenientes establecer "actuar de conformidad a lo dispuesto en la ley 13.608, artículos 9 y 10"; resolver sobre todo lo relacionado con la emisión de obligaciones, con o sin garantía, con facultades para otorgar preferencias a los usuarios de los servicios y|o bienes del giro así como sobre sus condiciones, intereses y forma de reembolsos. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1943. C) La representación del Directorio y de la sociedad, sin perjuicio de los poderes generales y|o especiales que se extiendan, será ejercida simultáneamente por el Presidente y uno cualquiera de los directores.

Art. 5.o Sindicatura. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o necesario o lo exija la ley, designar un Síndico fijando su cometido, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 6.o A) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio anual, que determinará el Directorio. Las extraordinarias se reunirán cuando lo considere conveniente el Directorio o lo pida el Síndico o accionistas que superen a la mitad del capital integrado, debiendo procederse a la convocatoria dentro de los diez días de solicitada. Las convocatorias se publicarán con anticipación mínima de ocho días en el "Diario Oficial", pudiendo prescindirse del aviso concurriendo la totalidad del capital integrado, haciendo en tal caso las comunicaciones previas a la oficina competente. B) La asamblea ordinaria tendrá por objeto considerar la memoria balance, cuenta de pérdidas y ganancias, retribución de directores y Síndico y designación de los mismos si correspondiere, así como cualquier otro punto previsto en el orden del día. Las extraordinarias tendrán por objeto considerar el o los puntos concretos que motivaron su convocatoria. C) Las asambleas funcionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital accionario integrado. Cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal. Funcionarán de acuerdo al reglamento que la propia asamblea dicte a propuesta del Directorio. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. En la misma cualquier accionista puede hacerse representar por carta poder.

Disolución y liquidación

Artículo 7.o La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, por decisión mayoritaria de una asamblea extraordinaria u ordinaria en cuya orden del día figurase expresamente este punto a considerar. Resolverá además la forma de liquidación, designando liquidadores que quedarán investidos de las más amplias facultades, aún para transferir bienes inmuebles; el Directorio o cualquier director pueden ser designados liquidadores.

Art. 8.o A) La sociedad actuará, a partir de la firma de la presente acta con el aditamento "en formación" hasta la aprobación de los estatutos y reconocimiento de su personería jurídica por la autoridad competente; B) Los fundadores que suscriben designan el primer Directorio que se integra con el señor Félix Obes Polleri en calidad de Presidente y Dr. Daniel Jiménez de Aréchaga como Secretario quienes estarán facultados para complementar la designación a cinco miembros y a designar los suplentes dentro del término del mandato que caducará el 31 de julio de 1971; C) Quedan facultados los directoers designados para aceptar en nombre de la sociedad y simultáneamente a la suscripción de la presente acta, suscripción e integración de capital social de acuerdo a la ley y estatutos vigentes; D) Quedan facultados los señores Félix Obes Polleri y|o Dr. Daniel Jiménez de Aréchaga, actuando conjunta separada o alternativamente para tramitar ante las autoridades administrativas y judiciales la certificación de la integración de capital social, aprobación de estatutos, reconocimiento de personería jurídica, pudiendo aceptar o establecer las modificaciones que se requieren, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, en la matrícula de comerciante y en las distintas oficinas públicas que correspondan de acuerdo a disposiciones generales o especiales del giro estatuído. Y para constancia se firma la presente en el lugar y fecha indicados, firmando la presente fuera de hora hábil se hará la reposición en tiempo y forma. — Félix O. Polleri. — Washington Domínguez González. — Juan José Etcheverrito. — Daniel Jiménez de Aréchaga. — Líber Seregni.

Héctor A. Gerona Araúcho, Escribano, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Félix Obes Polleri, Daniel Jiménez de Aréchaga, Washington Domínguez González, Juan José Etcheverrito y Líber Seregni, todos uruguayos, mayores de edad, y personas de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Héctor A. Gerona. — Un sello dice: Héctor A. Gerona Araúcho, escribano.

Testimonio. — Expediente 1072|68. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Señor Juez: el proyecto de estatuto de Comunicaciones Cuenca del Plata S. A. (C.C.P. S. A.) merece las siguientes consideraciones: A) Corresponde agregar a la sigla adoptada el aditamento Sociedad Anónima. B) Artículo 3.o B) II). No es admisible facultar al Directorio para determinar el monto de las acciones nominativas y|o al portador a emitirse, salvo que se establezca un límite hasta un porcentaje determinado. (Artículo 406 del Código de Comercio. C) Artículo 4.o B) 4) Deberá aclararse este artículo en cuanto expresa "actuar de conformidad a lo dispuesto en la ley 13.608, artículos 9.o y 10".

Artículo 6.o Se ha omitido establecer las mayorías necesarias para adoptar resoluciones. — Subjefe, Eduardo Chavarría. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Daniel Jiménez de Aréchaga, en la representación acreditada de "Comunicaciones Cuenca del Plata" S. A. (en formación), en los correspondientes autos de aprobación de estatutos, Ficha 386 evacuando la vista conferida de las observaciones planteadas por la Inspección General de Hacienda, manifiesta; que acepta en su totalidad las observaciones formuladas, estando facultados para ello según Disposición Transitoria, artículo 8.o inciso D) a folio 5 y 5 vuelta. Consecuentemente las disposiciones observadas dirán:

Artículo 1.o Se añade a la expresión ...por la sigla CPC", el aditamento "Sociedad Anónima".

Artículo 3.o letra B. n. II) dirá: "acciones ordinarias de 2.a serie que serán nominativas hasta por un monto máximo de $ 200.000 (doscientos mil pesos) según lo determine el Directorio y|o al portador las restantes de la serie hasta completar el monto de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos)" [illegible] resto de la disposición a partir de la expresión. "El Directorio podrá otorgar..." se mantiene igual.

Artículo 4.o letra B. 4.: A efectos de la aclaración solicitada, la expresión entre comillas: "actuar de conformidad a

lo dispuesto en la ley 13.608 artículos 9.o y 10" llevará el aditamento "no realizando por lo tanto operaciones agropecuarias y|o sobre inmuebles rurales".

Artículo 6.o Se agregará al final de la cláusula la expresión: "En todos los casos las asambleas adoptarán decisión por mayoría de presentes estando en quórum para sesionar". En su mérito se solicita téngase presente nuestra aceptación a todas las observaciones planteadas, se tenga por evacuada la vista y se provea de conformidad a lo solicitado en nuestro escrito inicial. — Daniel Jiménez de Aréchaga.

Expediente 1564|68. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Señor Juez: con la aclaración de que la sigla será C.C.P. Sociedad Anónima y con las modificaciones introducidas en escrito de fs. 22, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de COMUNICACIONES CUENCA DEL PLATA S. A. (C.C.P. Sociedad Anónima). — Subjefe, Eduardo Chavarría. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4248. — Señor Juez: con las salvedades expuestas en el dictamen de la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7981. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Vistos: previa liquidación y pago de tributos concédese la autorización solicitada, remítase e inscríbase. Expídanse edictos y publíquese. Comuníquese, oportunamente archívese. (Honorarios fictos $ 2.000). — Reyes Terra. — Marta Soler de Darracq.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas veinte vuelta, veintidós y vuelta, veintitrés, veinticuatro y vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "COMUNICACIONES CUENCA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación de estatutos" (Ficha 386) haciéndose constar que la providencia número siete mil novecientos ochenta y uno, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdez de Campalans.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 10 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 331 al folio 1532 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 3 de 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans.

$ 9.382.00. — 1|pub. — 1597.

## BAMA INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción y reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "BAMA INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Inscripción y reforma de estatutos". (Ficha 571|1968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó BAMA INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Walter Carbone, escribano, certifico: que he tenido a la vista el libro de Actas perteneciente a BAMA INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 8 de abril de 1964 con el número 1906 al folio 177 del libro número 14; y a fojas 24 de dicho Libro de Actas, existe la que a continuación transcribo textualmente: Acta de la asamblea general extraordinaria. En Montevideo, calle Colonia 1104, el día 16 de marzo de 1968, a las 11 horas, se reúnen los accionistas de BAMA INTERNATIONAL S. A. en asamblea general extraordinaria, sin la presencia del Inspector de la Inspección General de Hacienda, con la presencia como sigue: señor William Curt Baumann $ 9.400.000.00 en acciones con 6 votos; doctor Ulrich Klöhn pesos 300.000.00 en acciones con 1 voto; señor Oswald Romang $ 300.000.00 en acciones con 1 voto; $ 10.000.000.00, 8 votos. Orden del día: "Reforma del artículo 5.o de los estatutos sociales. Aumento del capital social". Por unanimidad se resuelve aumentar el capital autorizado a cien millones de pesos, reformar el artículo 5.o de los estatutos sociales como sigue: Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.000.00 (cien millones). Una asamblea general extraordinaria de accionistas puede cambiar la categoría de acciones de "al portador" en nominativas" y viceversa. Al mismo tiempo, el señor William Curt Baumann, en nombre y por encargo de la firma Peder A. G. Neue Züricherstrasse, Baden (Suiza), suscribe nuevas acciones de BAMA INTERNATIONAL S. A., Montevideo, por valor de 40.000.000 de pesos. Quedan designados el doctor Ulrich Klöhn y el señor Rodolfo Jüptner, indistintamente, para gestionar la aprobación de la presente reforma y para realizar los actos de inscripción y publicación correspondiente, facultándolos para aceptar las modificaciones requeridas. Estando presentes accionistas que representan la totalidad del capital integrado, se ha prescindido de la publicación de la convocatoria, según artículo 15 de los estatutos sociales. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 horas y 25 minutos. — Klöhn. — Romang. — W. Baumann).

En fe de ello, y para los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintitrés de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Walter Carbone, escribano. — Un sello que dice: Walter Carbone, escribano.

Testimonio. — Expediente 917|68. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedad Anónima. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Señor Juez: en la proyectada reforma estatutaria de BAMA INTERNATIONAL S. A., corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 123 de 23 de febrero de 1967. Requisitos de suscripción e integración de capital. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Ulrich Klöhn, en represntación de BAMA INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio a estos efectos en la calle Colonia 1104, oficina 4 de la ciudad de Montevideo, al señor Juez digo: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 123 de 23 de febrero de 1967, requisitos de suscripción e integración de capital, acompaño a la presente el certificado de la Inspección General de Hacienda con las constancias de la suscripción e integración de acciones legales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — U. Klöhn. — Walter Carbone, escribano. — Un sello dice: Walter Carbone, escribano.

Expediente 1455|68. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Señor Juez: habiendo sido contemplada la objeción señalada en informe de fs. 107, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de BAMA INTERNATIONAL S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 16 de marzo de 1968, según certificado notarial glosado a fs. 13. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5793. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Alejandro J. Baccino. — Un sello dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

7589. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Vistos: atento a lo que surge de autos, autorízase la reforma de estatutos de BAMA INTERNATIONAL S. A. sancionado por asamblea de accionistas, según surge del certificado notarial glosado a folio 18, modificando el artículo 5.o, aumentando el capital social a cien millones de pesos. Y previa tasación y pago de tributos, expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas ciento siete, ciento nueve, ciento diez, ciento diez vuelta y ciento once de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: BAMA INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Inscripción y Reforma de Estatutos" (Ficha 571|1968), haciéndose constar que la providencia número siete mil quinientos ochenta y nueve, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que selló, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. — Un sello que dice: Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiseis de diciembre de mil novecien-

dos sesenta y ocho a las once y 10 horas e inscripta en este Registro con el número 744 al Fo. 3447 del Libro número 1 de Estatutos. — María I. Artecona.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 7 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
$ 14.426.00. — 1|pub. — 1596.

---

**SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA S. A.**

(Inscripción N.o 23.275)

(Sucursal de Montevideo)

**Bv Artigas 2629**

**Balance General**
al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 7.810.17 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 7.095.17 |
| Capital a integrar .... | " | 15.000.00 |
| | $ | 29.905.34 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 10.000.00 |
| Cap. Autoriz. a Integ. | " | 15.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 4.905.34 |
| | $ | 29.905.34 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Timbres y sellados .. | $ | 45.75 |
| Imp. Sustitutivo del de Herencias ........ | " | 34.00 |
| Imp. al Patrimonio ... | " | 34.00 |
| Publicación de balances | " | 720.00 |
| | $ | 833.75 |

No se realiza Asamblea por ser Sucursal.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes Estados se hallan copiados a folio 18 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 10 de julio de 1958 y anotado con el número 6.573 al folio 145 del libro 2.

$1.200.00 — 1|pub. — 11496

---

**BASOR S. A.**

**Santa Fe 1266**

(Inscripción N.o 205.529)

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 34.370.00 |
| Susc. de Acciones ... | " | 171.000.00 |
| Acciones a emitir ... | " | 150.000.00 |
| Gtos. de Constitución . | " | 25.000.00 |
| Inm. de Nuda Propiedad ............ | " | 119.000.00 |
| Pérdidas y Ganancias | " | 2.499.00 |
| | $ | 501.869.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones . | $ | 1.869.00 |
| Capital autorizado ... | " | 150.000.00 |
| Capital suscripto .... | " | 171.000.00 |
| Capital integrado .... | " | 179.000.00 |
| | $ | 501.869.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias
15 octubre 1966 al 30 setiembre 1967

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Aportes jubilatorios . | $ | 2.499.00 |
| | $ | 2.499.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejercicio | $ | 2.499.00 |
| | $ | 2.499.00 |

Aprobados por la asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 29 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 6 del libro de Actas de Directorio y Asambleas certificado el 26 de agosto de 1966 por el Registro Público de Comercio.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 11509

---

**LEMU S. A.**

**(Inscripción N.o 51.219)**

**Santa Fé 1268**

Estado de Situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos .... | $ | 2.908.866.78 |
| Deudores varios .... | " | 11.090.827.67 |
| Mat. Prima y Prod. Elaborados ..... | " | 2.794.900.00 |
| Compras en el exterior .......... | " | 1.335.046.99 |
| Títulos y acciones . | " | 325.648.50 |
| Maquinarias, Ptal. Fija y Muebles y Útil. | " | 1.323.212.61 |
| Vehículos ........ | " | 248.489.56 |
| Inmuebles prometidos en compra ...... | " | 937.500.00 |
| Doc. descontados .... | " | 342.953.43 |
| Gtos. de Const. .... | " | 700.00 |
| Fórmulas y patentes | " | 2.970.000.00 |
| Intereses a vencer .. | " | 98.676.81 |
| Valores dados Gtía. . | " | 658.900.00 |
| | $ | 25.035.722.35 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .. | $ | 11.425.234.25 |
| Imp. y Leyes Soc. a pagar .......... | " | 2.341.252.03 |
| Previsión Imp. y Leyes Soc. ...... | " | 761.504.10 |
| Capital integrado .. | " | 2.002.000.00 |
| Reservas ......... | " | 629.989.55 |
| Pérdidas y ganancias | " | 6.680.747.41 |
| Acreedores por Dep. en Garantía ..... | " | 658.900.00 |
| Acreedores por Doc. Desc. .......... | " | 342.953.43 |
| Intereses a devengar | " | 193.141.55 |
| | $ | 25.035.722.35 |

Estado de Pérdidas y Ganancias
1.o setiembre 1966 al 31 agosto 1967

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ........... | $ | 24.684.963.84 |
| Otros ingresos ..... | " | 200.740.76 |
| | $ | 24.885.704.60 |

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Costo de fábrica ... | $ | 14.412.622.78 |
| Gtos. de Adm. y Vta. | " | 865.008.94 |
| Impuestos ........ | " | 2.111.418.53 |
| Intereses ........ | " | 1.699.552.47 |
| Amortizaciones .... | " | 168.610.48 |
| Gtos. varios ...... | " | 9.928.47 |
| Utilidad del Ejerc. . | " | 5.618.562.95 |
| | $ | 24.885.704.60 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Util. Ej. anteriores . | $ | 1.062.184.46 |
| Util. Ej. 1966\|67 ... | " | 5.618.562.95 |
| | $ | 6.680.747.41 |
| Reserva Amp. Equipo | $ | 568.621.00 |
| Reserva Mant. Cap. Circulante ...... | " | 1.238.954.00 |
| Previsión impuestos . | " | 1:056:400.00 |
| A cuenta nueva .... | " | 3.816.772.41 |
| | $ | 6.680.747.41 |

Aprobados por la asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 29 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 18 del libro Copiador de Actas de asambleas certificado el 24 de agosto de 1962 por el Registro Público de Comercio.

$ 2.250.00 —1|pub. — 1512

---

**LUMO S. A.**

(Inscripción Nº 49.380)

**25 de Mayo 583**

Estado de situación al 31 de julio de 1967

Activo. —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 141.436.08 |
| Deudores varios .... | " | 1:446.615.05 |
| Mercaderías ........ | " | 1:406.628.88 |
| Activo fijo ......... | " | 210.956.94 |
| Gastos de constitución | " | 12.750.00 |
| Gastos a vencer .... | " | 2.921.49 |
| Depósitos en garantía . | " | 1.968.75 |
| | $ | 3:223 277.19 |

Pasivo. —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 2:109 [illegible]86.93 |
| Acreedores por importación ........... | " | [illegible]37.39 |
| Acreedores fiscales .. | " | 10[illegible].79 |
| Reservas varias ...... | " | [illegible]23.33 |
| Capital integrado .... | " | [illegible]0.00 |
| Utilidades a distribuir . | " | 59[illegible].75 |
| | $ | 3:2[illegible].19 |

Estado de pérdidas y ganancias

Debe:

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y descuentos | $ | 122.258.88 |
| Alquileres, seguros, gastos | " | 1:372.094.37 |
| Sueldos y leyes sociales | " | 913.342.28 |
| Gravámenes legales | " | 109.320.29 |
| Utilidades | " | 349.425.96 |
| | $ | 2:866.441.78 |

Haber:

| | | |
|---|---|---|
| Resultado bruto de explotación | $ | 2:866.441.78 |
| | $ | 2:866.441.78 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A reservas para mantenimiento, capital circulante | $ | 212.682.00 |
| A reservas | " | 136.743.96 |
| | $ | 349.425.96 |

No han sido sometidos aún a consideración de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 135 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de noviembre de 1960 con el N.o 6.845 al folio 350 del libro N.o 10.

$ 1.610.00. — 1|pub. — 11524.

MAGUAR S. A.

(Inscripción N.o 44.995)

Santa Fé 1283

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 1.415.33 |
| Depósito en garantía | " | 800.00 |
| Inmuebles | " | 379.829.56 |
| Pérdidas y ganancias | " | 24.254.53 |
| | $ | 406.299.42 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 103.491.42 |
| Caja de Jubilaciones | " | 2.808.00 |
| Capital integrado | " | 300.000.00 |
| | $ | 406.299.42 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

(1.o Diciembre 1966 al 30 de Noviembre de 1967)

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 24.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 3.188.71 |
| | $ | 27.188.71 |

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 17.615.71 |
| Impuestos | " | 9.573.00 |
| | $ | 27.188.71 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 29 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 22 del libro de Actas de Asambleas y Directorio, certificado el 8 de febrero de 1961, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 11510.

BULL DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 117.717)

Paysandú 1034

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 266.576.05 |
| Deudores y documentos | " | 27.385.318.33 |
| Stocks y otros realizables | " | 60.412.123.78 |
| Inmuebles (neto) | " | 8.957.393.52 |
| Otros Activos Fijos (neto) | " | 44.425.454.14 |
| Cargos diferidos | " | 3.838.029.27 |
| | $ | 145.284.895.09 |

Pasivo y Capital —

| | | |
|---|---|---|
| Deudas corto plazo | $ | 25.762.169.86 |
| Deudas largo plazo | " | 4.465.134.87 |
| Reservas para pagos | " | 6.528.424.58 |
| Deudas al Grupo Bull-GE- | " | 92.487.446.49 |
| Capital integrado | " | 12.277.000.00 |
| Reservas | " | 5.095.021.70 |
| Pérdidas del ejercicio | " | (1.330.302.41) |
| | $ | 145.284.895.09 |

Cuadro de resultados

| | | |
|---|---|---|
| Facturación | $ | 51.387.287.07 |
| Costos facturación | " | 20.844.092.97 |
| Resultado bruto | $ | 30.543.194.10 |
| Gastos gestión | " | 31.059.121.33 |
| Subtotal | $ | (515.927.23) |
| Otros resultados | " | (814.375.18) |
| Pérdidas del ejercicio | $ | (1.330.302.41) |

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 304 del libro Inventario, certificado el 25 de mayo de 1964.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 11515.

MULTIPLAST SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 23.868)

Gral. Luna 1825

Estado de Situación al 31 de octubre de 1967

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 1:694.491.59 |
| Deudores varios | " | 9:794.005.11 |
| Materia prima y Prod. elaborados | " | 1:819.080.00 |
| Maquinarias, planta fija y moldes | " | 1:863.000.75 |
| Muebles y útiles y Ap. de laboratorio | " | 17.706.89 |
| Vehículos | " | 10.780.00 |
| Inmuebles | " | 36.501.28 |
| Intereses a vencer | " | 94.829.16 |
| Gtos. Ref. estatutos | " | 7.994.00 |
| Efectos descontados | " | 389.021.40 |
| | $ | 15:727.410.18 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 5:730.048.53 |
| Imp. y leyes sociales a pagar | " | 3:221.871.72 |
| Capital integrado | " | 1:828.400.00 |
| Reservas | " | 1:005.519.82 |
| Pérd. y ganancias | " | 3:552.548.71 |
| Acreed. p|Doc. Desc. | " | 389.021.40 |
| | $ | 15:727.410.18 |

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o de noviembre de 1966 al 31 de octubre de 1967

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 20:994.710.61 |
| Intereses y Dets. | " | 487.472.49 |
| | $ | 21:482.183.10 |

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Costo de fábrica | $ | 9:598.205.46 |
| Gastos de Adm. y ventas | " | 651.897.32 |
| Sueldos y jornales y leyes sociales | " | 6:804.167.34 |
| Impuestos | " | 1:813.895.25 |
| Intereses | " | 513.360.94 |
| Varios gastos | " | 3.659.22 |
| Utilidad del Ejerc. | " | 2:096.997.57 |
| | $ | 21:482.183.10 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Saldo Ej. anterior | $ | 1:455.551.14 |
| Utilidades del ejercicio 1966|967 | " | 2:096.997.57 |
| | $ | 3:552.548.71 |
| Reserva Ampl. equipo productivo | $ | 873.221.00 |
| Res. mantenimiento capital Circ. | " | 466.521.00 |
| A Cuenta Nueva | " | 2:212.806.71 |
| | $ | 3:552.548.71 |

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se hace constar que los presentes Estados se hallan transcriptos a Fs. 106 y 107 del libro de Actas de Asambleas certificado el 28 de diciembre de 1951 por el Registro Público de Comercio.

$2.010.00 — 1|pub. — 11511